

PERIODICO OFICIAL



DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO PRIMER SEMESTRE

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE
EN ESTE PERIODICO

REGISTRO POSTAL

PERMISO No IM10-0008

IMPRESOS
AUTORIZADOS POR SEPOMEX

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO DEL EDO.

SUMARIO
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

REGLAMENTO
INTERIOR.-

DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO
ECONÓMICO.-

PAG. 3

ACUERDO DE
COORDINACION.-

PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS
SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT,, VERTIENTE
GENERAL DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20,
DESARROLLO SOCIAL Y SUS ANEXOS I, II, y III
EJERCICIO FISCAL 2011.

PAG. 30

CONVOCATORIA.-

CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PUBLICA
NACIONAL EA-910002998-N1-2011, RELATIVA A LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO
PARA DIVERSAS ÁREAS DEL GOBIERNO DEL
ESTADO DE DURANGO.

PAG. 48

REGLAMENTO.- DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, NOMBRE DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN ASÍ COMO DEL ENCARGADO DE LA UNIDAD DE ENLACE DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL MEZQUITAL, DGO.

PAG. 49

P L A N.- MUNICIPAL DE DESARROLLO 2010-2013 DEL MUNICIPIO DEL MEZQUITAL, DGO.

PAG. 75

**REGLAMENTO INTERIOR
DE LA
SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO.**

JORGE HERRERA CALDERA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 15 Y 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CON BASE EN LOS SIGUIENTES

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Para servir mejor a los duranguenses, a través de un gobierno eficiente, transparente y respetuoso de la Ley, es fundamental la modernización de los instrumentos normativos y reglamentarios que regulan las funciones y atribuciones de las dependencias y entidades de la administración pública estatal.

SEGUNDO.- Uno de los objetivos prioritarios del Ejecutivo a mi cargo, es contar con los dispositivos reglamentarios que definan con precisión las responsabilidades particulares y precisas de cada área, unidad y órganos administrativos y de los servidores públicos que integran y dirigen las diversas dependencias y entidades estatales.

TERCERO.- El apego irrestricto al estado de derecho y el cumplimiento oportuno de las responsabilidades públicas, son dos elementos indispensables para el correcto ejercicio del servicio público, por ello, la importancia de fundamentar el ejercicio de la función pública a través de ordenamientos precisos que regulen el funcionamiento interno de los entes públicos.

CUARTO.- El fomento al desarrollo económico es desde el inicio de esta administración estatal, una de las prioridades del desarrollo estatal, cuyo objetivo es propiciar la generación de más fuentes de empleo mejor remunerado para los duranguenses, a través de la promoción de las vocaciones productivas del Estado para arraigar inversiones productivas locales, nacionales e internacionales

QUINTO.- Bajo este contexto, es necesario expedir el presente Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico, para además de regular el funcionamiento interno y la organización de esta dependencia, completar la modernización del conjunto integral normativo de este importante sector de la administración estatal

Por lo anteriores expuesto, tengo a bien emitir el siguiente Decreto que contiene el:

**REGLAMENTO INTERIOR DE LA
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO.**

**TÍTULO I.
DISPOSICIONES GENERALES.**

**CAPÍTULO I.
DE LA COMPETENCIA Y ORGANIZACIÓN.**

Artículo 1.- El presente ordenamiento tiene por objeto reglamentar la organización y el cumplimiento de las funciones de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Artículo 2.- Para los efectos del presente reglamento se entenderá por:

I.- Secretaría: la Secretaría de Desarrollo Económico;

II.- Ley Orgánica: la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango;

III.- Titular de la Secretaría: el Secretario de Desarrollo Económico; y

IV.- Reglamento: el presente Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Artículo 3.- La Secretaría es una dependencia de la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, cuyas facultades tiene encomendadas por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, la Ley de Desarrollo Económico para el Estado de Durango, la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Durango, otras leyes y demás disposiciones aplicables.

La Secretaría tiene como objetivo fundamental el fomento, la regulación y promoción del desarrollo industrial, minero, comercial y de servicios del Estado, con el fin de generar empleos, incrementar la exportación de productos manufacturados, y elevar la competitividad de las empresas duranguenses.

Su representación corresponde al Secretario, quien tiene las facultades que le encomiendan la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y demás disposiciones aplicables.

Artículo 4.- La Secretaría conducirá sus actividades en forma programada y con estricto apego a Derecho, con base en las políticas, estrategias, prioridades y restricciones que para el logro de los objetivos, metas, planes y programas le establezca el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

Artículo 5.- La Secretaría, para el despacho de los asuntos de su competencia contará con las subsecretarías, direcciones, subdirecciones, jefaturas y subjefaturas de departamento, unidades, organismos desconcentrados y demás

áreas de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública, este Reglamento y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

Artículo 6.- Para el estudio, planeación, despacho de los asuntos y ejercicio de las funciones que le competen, la Secretaría contará con la siguiente estructura administrativa:

I.- El Secretario tendrá a su cargo los siguientes órganos administrativos:

- a.- Secretaría Particular.
- b.- Dirección Administrativa.
- c.- Dirección Jurídica.
- d.- Departamento de Comunicación Social.

II.- El Subsecretario de Inversión Extranjera tendrá a su cargo los siguientes órganos administrativos:

- a.- Dirección de Inversión Extranjera.
- b.- Dirección de Análisis y Prospección Económica.

III.- El Subsecretario de Fomento de la Inversión Nacional tendrá a su cargo los siguientes órganos administrativos:

- a.- Dirección de Desarrollo Regional.
- b.- Dirección de Minería.
- c.- Oficina de Enlace en la ciudad de México, D.F.
- d.- Oficina de Enlace en la ciudad de Monterrey, N.L.

IV.- El Subsecretario de Fomento para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas tendrá a su cargo los siguientes órganos administrativos:

- a.- Dirección de Microcréditos.
- b.- Dirección de Proyectos de Inversión.
- c.- Oficina de Enlace en la Laguna.

Artículo 7.- El Secretario podrá contar con las unidades administrativas necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones de acuerdo con el presupuesto autorizado.

Artículo 8.- Los servidores públicos que ocupen la titularidad de órganos y unidades administrativas en la Secretaría, ejercerán sus cargos con la denominación que deriva de la propia función que les atribuye este Reglamento. Asimismo, tendrán el carácter de personal de confianza y estarán obligados a guardar estricta reserva y confidencialidad sobre los asuntos de su respectiva competencia de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango; sujetando sus actos a las disposiciones de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios.

Artículo 9.- Las ausencias temporales de los titulares de las unidades administrativas, serán suplidas por los funcionarios de la jerarquía inmediata inferior que al efecto se designen, previo acuerdo del Secretario.

Artículo 10.- Para la más eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos competencia de la Secretaría, de conformidad con la Ley Orgánica, podrá contar con órganos administrativos descentrados que le estarán jerárquicamente subordinados, los cuales tendrán las facultades que específicamente se les confieren en sus ordenamientos constitutivos, así como este Reglamento, sus respectivos reglamentos y las que en su caso determinen el Gobernador del Estado o el Secretario en ejercicio de sus atribuciones.

Artículo 11.- Los Titulares de las unidades administrativas a que se refiere el presente Reglamento, no podrán aceptar ni desempeñar empleo, cargo o comisión de la Federación, Estado o Municipio, durante su encomienda, por el que se disfrute sueldo o remuneración, ni ejercer profesión alguna salvo los casos o comisiones de índole docente.

CAPÍTULO II. DE LAS SUBSECRETARIAS.

Artículo 12.- La Secretaría, contará con la Subsecretaría de Inversión Extranjera, la Subsecretaría de Fomento de la Inversión Nacional y la Subsecretaría de Fomento para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y en su caso, podrá tener las demás Subsecretarías que sean necesarias tomando en consideración su presupuesto.

Artículo 13.- El Titular de la Subsecretaría de Inversión Extranjera, asumirá las funciones del Secretario en sus ausencias temporales, a falta de éste, le corresponderá al Subsecretario de Fomento de la Inversión Nacional.

Artículo 14.- Los Subsecretarios se auxiliarán según sea el caso, por los directores, subdirectores, jefes de departamento, de oficina y de unidad, coordinadores y demás servidores públicos atendiendo a la organización interna de las Subsecretarías, de acuerdo con las necesidades del servicio y conforme lo permita el presupuesto de egresos.

Artículo 15.- Los Subsecretarios tendrán las atribuciones comunes siguientes:

- I. Representar, previa instrucción superior, al titular de la Secretaría en los fideicomisos, fondos, comités o consejos constituidos o que se constituyan para promover la actividad industrial, minera, comercial y de servicios del Estado;
- II. Aplicar la estructura orgánica autorizada para la Subsecretaría y verificar el cumplimiento de los procedimientos establecidos para el fomento industrial, minero, comercial y de servicios;
- III. Definir el Programa Operativo Anual que les corresponda, así como revisar y validar los correspondientes a las unidades administrativas que tengan adscritas;
- IV. Formular el anteproyecto de presupuesto que les corresponda, así como revisar y validar los correspondientes a las unidades administrativas que tengan adscritas, y presentarlo al titular de la Secretaría para lo conducente;
- V. Coordinar las actividades de la Subsecretaría con las demás áreas, para el cumplimiento de los objetivos de la Secretaría;
- VI. Informar del funcionamiento de la Subsecretaría al titular de la Secretaría en los términos y plazos establecidos;
- VII. Supervisar y evaluar el funcionamiento de las áreas de la Subsecretaría y con base en los resultados, proponer las medidas que mejoren el servicio;
- VIII. Proporcionar la asesoría, información o colaboración que les sea requerida por otras dependencias y entidades del Ejecutivo Estatal;
- IX. Emitir las resoluciones de las solicitudes que hagan los particulares u otras dependencias gubernamentales, correspondientes a los programas cuya ejecución tienen asignados, así como resolver los recursos administrativos que legalmente les correspondan en el ejercicio de sus atribuciones;
- X. Proponer al Secretario el ingreso, promoción, remoción, cese y licencias del personal adscrito a las unidades a su cargo;
- XI. Certificar las copias de los documentos y constancias cuyos originales obren en su poder y no constituyan información confidencial o reservada, en los términos de las normas aplicables;

XII. Representar legalmente a la Subsecretaría a su cargo, así como a la Secretaría en los casos que así se determine;

XIII. Acordar con la superioridad la ejecución de los asuntos que les sean encomendados;

XIV. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia; y

XV. Proponer al Secretario los proyectos de Ley, decretos, reglamentos, acuerdos, convenios, los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público relativos al ámbito de su competencia.

CAPÍTULO III. DE LOS DIRECTORES.

Artículo 16.- Corresponde a los Directores el ejercicio de las siguientes facultades comunes:

I. Dirigir, coordinar, supervisar y evaluar el desempeño de las unidades que estén a su cargo, así como vigilar la correcta aplicación de los recursos destinados a los programas que tengan encomendados, conforme a los manuales correspondientes y las demás disposiciones aplicables, procurando siempre la mayor eficiencia, eficacia y calidad en su desempeño;

II. Definir el Programa Operativo Anual y el anteproyecto de Presupuesto de la Dirección y presentarlo al Subsecretario que le corresponda, para lo conducente;

III. Coordinar las actividades de la Dirección con las demás áreas, para el cumplimiento de los objetivos de la Secretaría;

IV. Informar del funcionamiento de la Dirección en los términos y plazos establecidos;

V. Representar, previa instrucción superior, al titular de la Secretaría en los fideicomisos, fondos, comités, consejos o asociaciones que se constituyan para fomentar y promover la actividades industrial, minera, comercial y de servicios;

VI. Promover la capacitación permanente del personal a su cargo para el desarrollo profesional y la mejora continua en la prestación de sus servicios;

VII. Participar en la elaboración de proyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, manuales y demás ordenamientos legales en el área de su competencia;

- VIII. Resolver los recursos administrativos que legalmente les correspondan en el ejercicio de sus atribuciones;
- IX. Acordar con su superior jerárquico, la resolución de los asuntos cuya tramitación se encuentre dentro del ámbito de su competencia;
- X. Emitir los dictámenes, opiniones e informes que les sean solicitados por su superior jerárquico;
- XI. Proponer a su superior el ingreso, las promociones, licencias y remociones del personal de la Dirección;
- XII. Firmar y notificar los acuerdos de trámite, las resoluciones o acuerdos de las autoridades superiores y aquellos que se emitan con fundamento en las atribuciones que les correspondan;
- XIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;
- XIV. Elaborar y mantener actualizados los manuales de organización, de procedimientos y servicios al público de la Dirección; y
- XV. Proporcionar, de conformidad con los lineamientos de las unidades administrativas competentes de la Secretaría, la información, datos, cooperación, asesoría técnica que les sea requerida por otras dependencias y entidades de la administración pública estatal o por unidades administrativas de la propia Secretaría.

**TÍTULO II.
DE LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS
DE LA SECRETARÍA.**

**CAPÍTULO I.
DE LAS ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO DE
DESARROLLO ECONÓMICO.**

Artículo 17.- La representación, trámite y resolución de los asuntos competencia de la Secretaría, corresponden al Secretario, quien para la mejor distribución y desarrollo de sus atribuciones, podrá delegar facultades en funcionarios subalternos.

Artículo 18.- El Secretario tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Planear, organizar, dirigir, controlar y evaluar los programas de fomento, regulación y promoción del desarrollo industrial, minero, comercial y de servicios del Estado, de conformidad con los objetivos, políticas y lineamientos establecidos por el titular del Poder Ejecutivo del Estado y en congruencia con las prioridades marcadas en el Plan Estatal de Desarrollo y en los programas de la Secretaría;
- II. Dirigir la elaboración del Programa Operativo Anual y el anteproyecto de presupuesto de la Secretaría, con base en los lineamientos establecidos para tal fin y proponerlos al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su autorización;
- III. Aprobar el Programa Operativo Anual y el anteproyecto de Presupuesto de las unidades que integran la Secretaría;
- IV. Proponer al titular del Ejecutivo, la organización de la Secretaría, así como las modificaciones a los sistemas y procedimientos que coadyuven al cumplimiento de la misma;
- V. Dirigir y controlar la integración y administración de los recursos humanos, financieros y materiales de la Secretaría, de acuerdo con la normatividad vigente;
- VI. Proponer al Gobernador del Estado, los proyectos de iniciativas de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes sobre los asuntos de la competencia de la Secretaría;
- VII. Someter a consideración del titular del Poder Ejecutivo los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público necesarios para el buen funcionamiento de la dependencia;
- VIII. Vigilar y controlar el funcionamiento de los órganos desconcentrados adscritos a la Secretaría;
- IX. Proponer al Gobernador del Estado el nombramiento o remoción de los trabajadores de confianza de la Secretaría;
- X. Aprobar y presentar a la Secretaría de Finanzas y de Administración, para su resolución, los dictámenes de solicitudes de incentivos y apoyos que deben de otorgarse a las empresas que lo solicitan;
- XI. Previo acuerdo con el Gobernador del Estado, celebrar contratos, convenios y acuerdos de colaboración con las dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal, así como los organismos o instituciones privadas y del sector social, nacionales o extranjeras, que convengan al Estado para la ejecución de obras de infraestructura urbana industrial, minera, comercial y de servicios, así como para fomentar el desarrollo económico de la entidad;

- XII. Representar legalmente a la Secretaría ante las autoridades judiciales y administrativas, contando con facultades amplias para pleitos y cobranzas y actos de administración, y para otorgar poderes generales y especiales para pleitos y cobranza y actos de administración;
- XIII. Presidir y coordinar los trabajos de los consejos, comités, o comisiones mixtas, auxiliares o especiales que se requieran para promover las actividades empresariales, y gestionar los apoyos de los sectores productivos;
- XIV. Promover y proponer la creación y supervisar el funcionamiento de instituciones de apoyo financiero, impulsando la formación de uniones de créditos, fideicomisos industriales, comerciales y de servicios, así como fondos de promoción y fomento al desarrollo industrial, comercial, minero y de servicios;
- XV. Dirigir, orientar, coordinar y controlar, a través de los órganos administrativos correspondientes, a los fideicomisos instituidos o que se constituyan, para promover la actividad industrial, minera, comercial y de servicios en la Entidad;
- XVI. Representar al titular del Poder Ejecutivo del Estado en los fideicomisos y fondos constituidos o que se constituyan para promover la actividad industrial, minera, comercial y de servicios del Estado;
- XVII. Dirigir la elaboración y presentación del Informe de Resultados de la ejecución del Plan Estatal de Desarrollo en el ámbito de competencia de la Secretaría;
- XVIII. Coordinar las actividades de las unidades que integran la Secretaría, para el cumplimiento de sus objetivos;
- XIX. Promover y dirigir el desarrollo de las actividades de vinculación de la Secretaría con las dependencias y entidades del gobierno federal, estatal y municipal y con el sector productivo, en la materia de su competencia;
- XX. Certificar copias de los documentos que obren en los expedientes de los archivos de la Secretaría;
- XXI. Resolver las dudas que se susciten con motivo de la aplicación de este Reglamento, así como los casos no previstos en el mismo;
- XXII. Designar y remover a los representantes de la Secretaría en las comisiones u organismos en que participen; y
- XXIII. Las demás que le confiera este reglamento, la Ley Orgánica y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 19.- El Secretario desempeñará en los consejos, comisiones u organismos, las funciones que le correspondan de acuerdo a la ley, decreto o acuerdo correspondiente o que le instruya el Gobernador del Estado.

**CAPÍTULO II:
DE LA SECRETARÍA PARTICULAR.**

Artículo 20.- Corresponde a la Secretario Particular del Secretario el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Prestar al Secretario el auxilio personal que requiera para el desempeño de sus funciones;
- II. Agendar y operar las audiencias del Secretario;
- III. Atender y tramitar los asuntos que le indique el Secretario;
- IV. Organizar, operar y supervisar las actividades de control de gestión, con la finalidad de dar respuesta pronta y expedita a la correspondencia del Secretario;
- V. Elaborar periódicamente los reportes que indiquen las áreas de la Secretaría a las que se turnen las solicitudes presentadas por la ciudadanía; organizaciones del sector privado o dependencias del sector público, ante la Oficina del Gobernador del Estado, en el ámbito de competencia de la Secretaría;
- VI. Organizar en el aspecto administrativo, las actividades y mecanismos operativos de la Oficina del Secretario, para el mejor logro de sus objetivos;
- VII. Coordinar las actividades de la Secretaría Particular con las demás áreas para el cumplimiento de los objetivos de la Secretaría;
- VIII. Informar del funcionamiento de la Secretaría Particular al Secretario, en los términos y plazos establecidos;
- IX. Supervisar y evaluar el funcionamiento de la Secretaría Particular, y con base en los resultados, proponer las medidas que mejoren el servicio; y
- X. Las demás que le confieran este Reglamento, y otras disposiciones aplicables o les señale el Secretario.

**CAPÍTULO III:
DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.**

Artículo 21 . Son facultades del Director Administrativo:

- I. Planear, organizar, dirigir, controlar y evaluar la administración de los recursos humanos, financieros, materiales y servicios generales de la Secretaría conforme a las normas y lineamientos establecidos;
- II. Planear, organizar, dirigir, controlar y evaluar la prestación de servicios de cómputo y mantenimiento de equipo de informática;
- III. Dirigir, controlar y evaluar el programa de modernización administrativa en la Secretaría, con base en los procedimientos establecidos;
- IV. Dirigir y controlar la selección, contratación, desarrollo y pago de remuneraciones al personal de la Secretaría de acuerdo con la normatividad vigente;
- V. Elaborar, en coordinación con las demás áreas de la Secretaría, el programa de capacitación del personal adscrito a la Secretaría;
- VI. Dirigir y controlar el ejercicio del presupuesto y de los registros contables de la Secretaría;
- VII. Dirigir y controlar las adquisiciones, control de bienes muebles, almacenes y servicios generales de la Secretaría, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- VIII. Integrar, en coordinación con las demás áreas, el anteproyecto de presupuesto de la Secretaría, presentarlo al titular de la Secretaría para lo conducente y evaluar los resultados de su ejercicio;
- IX. Coordinar con las demás áreas de la Secretaría, la actualización de los Manuales Administrativos de Organización, de Procedimientos y de Trámites y Servicios; darles unidad de estilo para presentar los cambios que fueran necesarios, a la aprobación del Secretario, y después notificarlos a las Secretarías de Finanzas y de Administración, y de Contraloría y Modernización Administrativa, para los efectos que correspondan;
- X. Proporcionar, de manera constante, mantenimiento preventivo y correctivo a los inmuebles que se encuentren bajo el resguardo de la Secretaría;
- XI. Administrar el arrendamiento o préstamo de las diversas salas ubicadas en los edificios adjudicados a la Secretaría, para la realización de eventos organizados por dependencias gubernamentales de los tres niveles, organismos empresariales o particulares;
- XII. Colaborar en el ámbito de su competencia, con la Contraloría Interna cuando ésta así lo requiera; y

XIII. Las demás que le confieran este Reglamento, y otras disposiciones aplicables o les señale el Secretario.

CAPÍTULO IV. DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.

Artículo 22.- Son facultades del Director Jurídico:

- I. Asesorar y apoyar jurídicamente a las diferentes unidades de la Secretaría en la elaboración de contratos, convenios y acuerdos, así como en cualquier acto jurídico que se requiera;
- II. Representar al Secretario en todo tipo de actos jurídicos ante los juzgados y tribunales, federales o estatales, para solventar asuntos de carácter civil, penal, mercantil, laboral o administrativo;
- III. Firmar, en representación del Secretario, demandas, denuncias, contestaciones, y demás documentos procesales de carácter civil, penal, mercantil, laboral o administrativo;
- IV. Representar al Secretario en los juicios de amparo en que sea parte la Secretaría;
- V. Recibir y analizar las solicitudes de incentivos y apoyos que presenten las empresas industriales, mineras, comerciales o de servicios, así como proponer y dictaminar lo conducente de acuerdo con las leyes vigentes;
- VI. Coadyuvar con las autoridades competentes, para dictar las medidas necesarias, encaminadas a evitar la especulación de los terrenos y naves para uso industrial, comercial y de servicios, en las zonas urbanas y rurales del estado;
- VII. Representar, previo acuerdo, al titular de la Secretaría en los fideicomisos, fondos, comités, consejos o asociaciones que se constituyan para fomentar y promover la actividades industriales, mineras, comerciales y de servicios;
- VIII. Planear, dirigir, controlar y evaluar los programas especiales que coadyuven a elevar la competitividad de las empresas del estado, que le encomiende el titular de la Secretaría, de conformidad con los objetivos, políticas y lineamientos establecidos por el titular del Poder Ejecutivo del Estado y en congruencia con las prioridades marcadas en el Plan Estatal de Desarrollo; y
- IX. Las demás que señalen las leyes y reglamentos aplicables o que le asignen sus superiores jerárquicos.

CAPÍTULO V.

DEL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL.

Artículo 23.- Son facultades del Jefe del Departamento de Comunicación Social:

- I. Difundir las actividades de los servicios públicos de la Secretaría en los medios de comunicación social;
- II. Proporcionar asesoría al Secretario en el manejo de la comunicación e imagen de la Secretaría y a los titulares de las diversas áreas de la Secretaría;
- III. Participar en las giras de trabajo que realicen el Secretario o los titulares de las áreas, a efecto de difundir las acciones de la Secretaría;
- IV. Atender a los representantes de los diferentes medios de comunicación social que soliciten información a la Secretaría;
- V. Llevar el seguimiento a las actividades competencia de la Secretaría en los medios de comunicación social, así como a la información que se divulguen en materia de desarrollo económico, mediante la elaboración de la síntesis informativa diaria;
- VI. Realizar las acciones de coordinación de la Secretaría con la Dirección de Comunicación Social del Gobierno del Estado;
- VII. Llevar el seguimiento a la información proporcionada a los representantes de los medios de comunicación social;
- VIII. Elaborar y diseñar de manera sistemática la información que se requiera para mantener actualizada la página web de la Secretaría;
- IX. Elaborar el Programa Operativo Anual y el anteproyecto de Presupuesto del Departamento y presentarlo al titular de la Secretaría para lo conducente;
- X. Informar del funcionamiento del Departamento al titular de la Secretaría en los términos y plazos establecidos; y
- XI. Las demás que señalen las leyes y reglamentos aplicables o que le asignen sus superiores jerárquicos.

CAPÍTULO VI.

DE LA SUBSECRETARÍA DE INVERSIÓN EXTRANJERA.

Artículo 24.- Son facultades del Subsecretario de Inversión Extranjera:

- I. Plánear, dirigir, controlar y evaluar las actividades de promoción industrial, comercial y de servicios, de conformidad con los objetivos, políticas y lineamientos establecidos por el titular del Poder Ejecutivo del Estado y en congruencia con las prioridades marcadas en el Plan Estatal de Desarrollo;
- II. Formular, promover, ejecutar y evaluar el Programa Estatal de Promoción de Exportaciones, en coordinación con las dependencias y entidades involucradas, las cámaras y organismos empresariales;
- III. Planear, organizar, promover y participar en misiones empresariales, ferias, exposiciones y congresos industriales y comerciales en el Estado, el país y el extranjero;
- IV. Definir la propuesta de elaboración del material de promoción y difusión del Estado, en materia de inversión y desarrollo económico;
- V. En coordinación con las dependencias y entidades involucradas, elaborar el listado de necesidades de infraestructura básica de la entidad, otorgando prioridad al equipamiento urbano y los servicios básicos de las principales ciudades, para hacer posible su incorporación como polos de desarrollo industrial, comercial y de servicios;
- VI. Coordinar la elaboración del inventario de terrenos y naves industriales susceptibles de venta o renta, para su promoción;
- VII. Planear y dirigir el programa de promoción y fomento de la inversión del capital privado para la creación, establecimiento o ampliación de naves, parques y corredores industriales;
- VIII. Gestionar y apoyar las acciones necesarias para el rápido establecimiento de las empresas en los distintos municipios de la Entidad, así como vigilar y ayudar a la consolidación de las empresas ya establecidas;
- IX. Elaborar y proponer a la autoridad competente, dentro del marco de la Ley de Desarrollo Económico para el Estado de Durango, los incentivos que se ofrecen a los empresarios, con el objeto de apoyar las decisiones de inversión en la Entidad;
- X. Definir, en coordinación con las instituciones de educación media, superior y de investigación, el programa de investigación científica y tecnológica para el mejor aprovechamiento de los recursos naturales, la capacitación de los recursos humanos y el mejor desarrollo de la industria;
- XI. Analizar la información estadística sobre empleo, para informar al Secretario sobre la situación que en esta materia prevalece en la Entidad, a efecto de proceder a la aplicación de las acciones que se consideren pertinentes; y

XII. Las demás que le confieran este Reglamento, y otras disposiciones aplicables o les señale el Secretario.

CAPÍTULO VII. DE LA DIRECCIÓN DE INVERSIÓN Y COMERCIO EXTERIOR.

Artículo 25.- Son facultades del Director de Inversión y Comercio Exterior:

- I. Generar estrategias para la atracción de inversiones que tengan un valor agregado cada vez mayor para el Estado de Durango;
- II. Desarrollar contenidos, conceptos e imagen de los instrumentos promocionales de la Secretaría, en medios electrónicos, audiovisuales e impresos;
- III. Digitalizar, en coordinación con el Ayuntamiento, el mapa de la ciudad de Durango introduciendo todas las variables económicas, tales como ubicación de terrenos disponibles y de empresas medianas y grandes, tamaño de mercado laboral y población económicamente activa;
- IV. Generar y proporcionar al inversionista toda la información económica que requiera antes, durante y después de instalar un proceso productivo en el Estado, con objeto de facilitar con información oportuna una decisión positiva para instalarse en la entidad, agilizar su instalación y facilitar su operación;
- V. Apoyar a través del Módulo de Orientación a la Exportación la actividad exportadora del empresario duranguense por medio de asesorías, concertación de citas de negocios en el extranjero y la organización de misiones y ferias;
- VI. Desarrollar estrategias que impulsen el desarrollo de la capacidad emprendedora del Estado y los Municipios, a través de seminarios, cursos y foros;
- VII. Planear y coordinar giras y reuniones en el ámbito nacional y extranjero para promocionar al Estado e impulsar el comercio exterior;
- VIII. Coadyuvar con las diferentes dependencias federales, estatales y municipales, e instituciones públicas y privadas que trabajan para el impulso de la actividad empresarial y exportadora en el Estado, para desarrollar de manera conjunta estrategias encaminadas al desarrollo económico del Estado, especialmente en el fomento a la exportación y la inversión;
- IX. Interactuar de manera permanente con el sector privado para conocer sus debilidades y fortalezas y elaborar estrategias que apoyen el desarrollo empresarial;

- X. Fungir como enlace con la Comisión Intersecretarial de Política Industrial (CIPÍ) que concentra y proporciona al empresario, toda la gama de programas y oportunidades existentes, tanto en el ámbito federal como estatal, para impulsar la actividad empresarial y exportadora en nuestro Estado;
- XI. Desarrollar el telemarketing constante con empresarios nacionales y extranjeros para presentarles las ventajas y fortalezas estratégicas del Estado;
- XII. Desarrollar una Bolsa de Trabajo Virtual que facilite al empresario y al buscador de empleo, establecer un contacto más ágil vía internet; y
- XIII. Las demás que le confieran este Reglamento, y otras disposiciones aplicables o les señale el Secretario o el Subsecretario que le corresponda.

CAPÍTULO VIII. DE LA DIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y PROSPECCIÓN ECONÓMICA.

Artículo 26.- Son facultades del Director de Análisis y Prospección Económica:

- I. Realizar planes y estrategias de corto y largo plazo para el desarrollo económico del Estado, sustentados por estudios y análisis económicos, construcción de indicadores y la utilización de modelos estadísticos, a través de sus propios recursos humanos y/o en colaboración con instituciones especializadas en la materia;
- II. Analizar la información de carácter económico que tenga relevancia para la entidad y difundir los resultados con la finalidad de estandarizar los parámetros de medición con el resto de las dependencias y medios de comunicación;
- III. Generar la información necesaria para la realización de las políticas públicas instrumentadas por el Gobierno del Estado, orientadas al desarrollo económico y de fomento al empleo;
- IV. Monitorear el desempeño de la economía estatal, su evolución a través del tiempo y su posición respecto al resto de los estados y al nacional, mediante el análisis de la información económica de fuentes oficiales, la construcción de indicadores y reportes estadísticos mensuales;
- V. Identificar las principales ventajas competitivas y comparativas del Estado con respecto a otras Entidades Federativas, así como la de las distintas regiones al interior de Durango, con el fin de destacar aquellas fortalezas que hagan más atractivo el Estado a la inversión;
- VI. Apoyar en materia de información económica u otro tipo de colaboración a las distintas unidades de la Secretaría de Desarrollo Económico;

- VII. Desarrollar un Sistema de Indicadores del Desempeño de la Economía Estatal (SIDE) para dar seguimiento constante a los principales indicadores económicos de la Entidad, con la finalidad de integrar estrategias, prever cambios estructurales e identificar con oportunidad las tendencias que puedan influir en el buen desempeño de la economía estatal y de los sectores económicos que la integran;
- VIII. Fungir como enlace con la Comisión Nacional de Estadística de la Asociación de Secretarios de Desarrollo Económico;
- IX. Coordinar los trabajos de los proyectos de gran visión realizados por otras instancias, que tengan el objetivo de desarrollar y consolidar a las distintas regiones del Estado como polos de desarrollo económico y de atracción de inversiones y generación de empleos;
- X. Desarrollar estudios de localización de lugares aptos para el establecimiento de empresas de las distintas ciudades en la Entidad;
- XI. Proporcionar al Secretario y a los subsecretarios información económica oportuna para la implementación de estrategias de Desarrollo Económico;
- XII. Identificar opciones potenciadoras de cada región y proponer nuevas rutas de desarrollo, mediante estudios de desarrollo regional que permita redefinir, o consolidar, las vocaciones productivas de cada municipio;
- XIII. Incorporar a las Instituciones de Educación Superior en las soluciones a los problemas económicos específicos de cada región en el Estado;
- XIV. Definir, en coordinación con las instituciones de educación media, superior y de investigación, el programa de investigación científica y tecnológica para el mejor aprovechamiento de los recursos naturales, la capacitación de los recursos humanos y el mejor desarrollo de la industria;
- XV. Elaborar un reporte virtual para difundir las principales potencialidades de desarrollo económico del Estado y los municipios, en lo particular; y
- XVI. Las demás que le confieran este Reglamento, y otras disposiciones aplicables o les señale el Secretario o el Subsecretario que le corresponda.

CAPÍTULO IX.

DE LA SUBSECRETARÍA DE FOMENTO DE LA INVERSIÓN NACIONAL.

Artículo 27.- Son facultades del Subsecretario de Fomento de la Inversión Nacional:

- I. Planear, dirigir, controlar y evaluar las actividades de fomento industrial, minero, comercial y de servicios, de conformidad con los objetivos, políticas y

lineamientos establecidos por el titular del Ejecutivo del Estado y en congruencia con las prioridades marcadas en el Plan Estatal de Desarrollo;

II. Establecer la propuesta de elaboración, actualización y evaluación del programa de Fomento Industrial, Comercial y de Servicios de la Secretaría de conformidad con los objetivos, políticas y lineamientos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo;

III. Establecer la propuesta de planeación, ejecución y evaluación de los programas que la Secretaría convenga con las dependencias federales, orientados a fomentar el Fondo de Fomento a la Integración de Cadenas Productivas;

IV. Establecer la planeación, ejecución y evaluación de los programas que la Secretaría convenga con las dependencias federales, orientados a fomentar el Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;

V. Dirigir la propuesta de participación en los Fondos y Fideicomisos creados para el fomento de la industria, minería, comercio y servicios, previa asignación del Titular de la Secretaría;

VI. Establecer la propuesta de obras de infraestructura urbana, industrial, comercial y de servicios para fomentar el desarrollo económico de la Entidad;

VII. Definir el Programa Anual de construcción, rehabilitación o adecuación de naves industriales para la ubicación de procesos productivos y en coordinación con los ayuntamientos, dirigir y controlar su ejecución;

VIII. Organizar la propuesta de reservas territoriales destinadas al uso industrial, comercio y de servicios, a efecto de que el Gobierno del Estado esté en condiciones de regular el mercado de terrenos destinados a este propósito;

IX. Definir la propuesta para la integración de cadenas productivas, contemplando la realización de alianzas estratégicas entre empresarios;

X. Organizar y operar el programa de gestión intergubernamental, para impulsar y apoyar la instalación y operación de empresas industriales, mineras, comerciales y de servicios;

XI. Asesorar técnicamente a los ayuntamientos y a los sectores social y privado que los soliciten, en el establecimiento de nuevas industrias y en la ejecución de proyectos productivos, así como elaborar estudios de recursos crediticios para programas de inversión;

XII. Representar al Secretario en el Comité Técnico del Fondo Durango, así como coordinar sus actividades de financiamiento en los programas de apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas y emprendedores del Estado de

Durango, de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo; y

XIII. Las demás que señalen las leyes y reglamentos aplicables o que le asignen sus superiores jerárquicos.

CAPÍTULO X. DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO REGIONAL.

Artículo 28.- Son facultades del Director de Desarrollo Regional:

- I. Planear, dirigir, controlar y evaluar los programas y acciones de enlace con los Ayuntamientos, para impulsar el desarrollo económico regional, de conformidad con las instrucciones del Secretario;
- II. Planear, dirigir, controlar y evaluar el Programa de Productos Regionales de conformidad con los objetivos, políticas y lineamientos establecidos por el titular del Poder Ejecutivo del Estado y en congruencia con las prioridades marcadas en el Plan Estatal de Desarrollo;
- III. Planear, organizar, promover y participar en misiones empresariales, ferias, exposiciones y congresos industriales, artesanales y comerciales en el Estado, el país y el extranjero;
- IV. Planear, dirigir, controlar y evaluar los programas especiales que coadyuven a elevar la competitividad de las empresas del Estado, que le encomiende el titular de la Secretaría, de conformidad con los objetivos, políticas y lineamientos establecidos por el titular del Poder Ejecutivo del Estado y en congruencia con las prioridades marcadas en el Plan Estatal de Desarrollo;
- V. Recibir y analizar las solicitudes de apoyos que presenten las empresas, así como proponer y resolver lo conducente de acuerdo con las leyes y programas vigentes;
- VI. Planear, dirigir, controlar y evaluar los programas de vinculación con las instituciones de investigación y educación superior para el intercambio tecnológico y la capacitación de los empresarios de la entidad;
- VII. Operar el programa de gestión intergubernamental, para impulsar y apoyar la instalación y operación de empresas industriales, comerciales y de servicios;
- VIII. Dirigir y dar seguimiento a los programas de financiamientos y subsidios, que se brinden a los ayuntamientos y a los sectores social y privado, que los soliciten para el establecimiento de nuevas industrias y la ejecución de proyectos

productivos; y en la elaboración de los estudios de recursos crediticios para programas de inversión;

IX. Fungir como Secretario de Actas en el Comité Técnico del Fondo Durango, así como operar las acciones de coordinación de la Dirección de Desarrollo Regional con dicho fideicomiso, de sus actividades de financiamiento en los programas de apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas y emprendedores del Estado de Durango, de conformidad con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo;

X. Coordinar la Subcomisión de Empleo y Capacitación de Personas con Discapacidad; y

XI. Las demás que le confieran este Reglamento, y otras disposiciones aplicables o les señale el Secretario o el Subsecretario que le corresponda.

CAPÍTULO XI. DE LA DIRECCIÓN DE MINERÍA.

Artículo 29.- Son facultades del Director de Minería:

I. Planejar, dirigir, controlar y evaluar el programa de fomento, promoción y regulación de la actividad minera, de conformidad con los objetivos, políticas y lineamientos establecidos por el Titular del Poder Ejecutivo y el Secretario, en congruencia con las prioridades marcadas en el Plan Estatal de Desarrollo;

II. Elaborar, en coordinación con las instituciones de educación media, superior y de investigación, el programa de investigación científica y tecnológica para el mejor aprovechamiento de los recursos naturales no renovables, la capacitación de los recursos humanos y el mejor desarrollo de la minería;

III. Recibir, analizar las solicitudes de otorgamiento de facilidades e incentivos que presenten las empresas mineras, y de conformidad con lo establecido en las leyes vigentes, proponer lo conducente;

IV. Integrar las propuestas de inversión para obras de infraestructura, necesarias para el aprovechamiento racional de los recursos minerales en el Estado;

V. Elaborar y promover el programa para la utilización de la capacidad instalada de las plantas de beneficio y procesamiento de minerales que existan en el Estado;

VI. Promover y supervisar, en coordinación con las autoridades federales y estatales, el programa de elaboración de cartografía minera;

VII. Formular, ejecutar y evaluar los proyectos productivos mineros para el desarrollo rural integral de las comunidades de alto potencial geológico minero;

VIII. Servir como órgano de consulta y asesoría para el establecimiento de industrias de la rama minero-extractiva, que promuevan y avalen el desarrollo rural de las comunidades marginadas de los centros de consumo en la entidad;

IX. Apoyar y promover con las autoridades competentes, la implementación de programas tendentes a mejorar el equilibrio ecológico y de impacto ambiental en la industria minera; y

X. Las demás que le confieran este Reglamento, y otras disposiciones aplicables o les señale el Secretario o el Subsecretario que le corresponda.

**CAPÍTULO XII.
DE LAS OFICINAS DE ENLACE EN LAS CIUDADES DE MÉXICO, D.F. Y
MONTERREY, N.L.**

Artículo 30.- Los titulares de las Oficinas de Enlace en las ciudades de México, D.F. y Monterrey, N.L., tendrán las siguientes facultades:

I. Representar a la Secretaría en todos los eventos, reuniones, foros y conferencias que se desarrolle en la zona de influencia de sus oficinas, de conformidad con las instrucciones del Secretario;

II. Apoyar a la Secretaría en la realización de citas y contactos de negocios con empresarios, a efecto de promover la atracción de nuevas inversiones para la instalación de empresas en el Estado de Durango;

III. Apoyar a los empresarios duranguenses en su participación en ferias, exposiciones, conferencias, mesas de negociación y reuniones de negocios, que realicen en la zona de influencia de sus oficinas;

IV. Realizar acciones de promoción y difusión de las ventajas competitivas y comparativas del Estado de Durango para la atracción de inversiones que generen nuevas empresas en la entidad;

V. Promover los productos elaborados en el Estado de Durango, para su comercialización entre los empresarios radicados en la zona de influencia de sus oficinas; y

VI. Las demás que señalen las leyes y reglamentos aplicables o que le asignen sus superiores jerárquicos.

CAPÍTULO XIII.
**DE LA SUBSECRETARÍA DE FOMENTO PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y
MEDIANAS EMPRESAS.**

Artículo 31.- Son facultades del Subsecretario de Fomento para las Micro, Pequeña y Medianas Empresas:

- I. Planear, dirigir, controlar y evaluar el programa de microcréditos en la Entidad, de conformidad con las estrategias y líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo;
- II. Dirigir el programa de capacitación a los beneficiarios del programa de microcréditos, para una mejor administración de los recursos obtenidos por esta vía;
- III. Planear, dirigir, controlar y evaluar las actividades de fomento a las microempresas, de conformidad con los objetivos, políticas y lineamientos establecidos por el titular del Ejecutivo del Estado y en congruencia con las prioridades marcadas en el Plan Estatal de Desarrollo;
- IV. Asesorar técnicamente a los ayuntamientos y a los sectores social y privado que los soliciten, en el establecimiento de nuevas microempresas y en la ejecución de proyectos productivos;
- V. Asesorar técnicamente a los ayuntamientos y a los sectores social y privado que los soliciten, en el establecimiento de nuevas industrias y en la ejecución de proyectos productivos; y elaborar estudios de recursos crediticios para programas de inversión;
- VI. Coordinar la operación de los programas para el otorgamiento de consultoría a las empresas para la identificación y selección de empresas con alto potencial de crecimiento, para impulsar su desarrollo acelerado mediante modelos dinámicos e innovación;
- VII. Planear, dirigir, controlar y evaluar el programa PYME Exporta entre los empresarios, para fomentar la cultura exportadora entre las pequeñas y medianas empresas, así como para el fortalecimiento de las cadenas productivas del Estado;
- VIII. Planear, dirigir, controlar y evaluar los programas de apoyo a la industria tradicionales y artesanales, que coadyuven a elevar la competitividad de las empresas del Estado, de conformidad con los objetivos, políticas y lineamientos establecidos por el titular del Poder Ejecutivo del Estado y en congruencia con las prioridades marcadas en el Plan Estatal de Desarrollo; y
- IX. Las demás que señalen las leyes y reglamentos aplicables o que le asignen sus superiores jerárquicos.

**CAPÍTULO XIV.
DE LA DIRECCIÓN DE MICROCRÉDITOS.**

Artículo 32. Son facultades del Director de Microcréditos:

- I. Promover entre los micro empresarios y proporcionar asesoría sobre el programa de microcréditos;
- II. Realizar diagnósticos de los diferentes centros de población de la Entidad donde se pretenda impulsar el programa de microcréditos, para conocer sus características y facilitar las labores de promoción y colocación de los financiamientos;
- III. Recibir y analizar las solicitudes de microcréditos y su documentación soporte, así como celebrar los contratos de crédito y entregar los recursos comprometidos con los beneficiarios de los microcréditos;
- IV. Dar seguimiento al cumplimiento de los contratos de crédito, la cobranza normal de los créditos vigentes y la recuperación extrajudicial o judicial de la cartera vencida;
- V. Proporcionar capacitación a los beneficiarios de los microcréditos para que puedan realizar un mejor aprovechamiento de los recursos obtenidos;
- VI. Establecer objetivos, estrategias, acciones y formular indicadores que permitan la constitución de empresas y la generación de empleos formales; y
- VII. Las demás que le confieran este Reglamento, y otras disposiciones aplicables o les señale el Secretario o el Subsecretario que le corresponda.

**CAPÍTULO XV.
DE LA DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN.**

Artículo 33.- Son facultades del Director de Proyectos de Inversión:

- I. Planear, operar, controlar y evaluar los programas y acciones de enlace con los Ayuntamientos, para impulsar la creación, consolidación y crecimiento de las empresas, de conformidad con las instrucciones del Secretario;
- II. Planear, dirigir, controlar y evaluar los programas especiales que coadyuven a elevar la competitividad de las microempresas del Estado, que le encomiende el Subsecretario, de conformidad con los objetivos, políticas y lineamientos establecidos por el titular del Poder Ejecutivo del Estado y en congruencia con las prioridades marcadas en el Plan Estatal de Desarrollo;

- III. Planear, organizar, promover y participar en misiones empresariales, ferias, exposiciones y congresos para microempresas, artesanales y comerciales en el Estado, el país y el extranjero;
- IV. Proporcionar consultoría para la identificación y selección de empresas con alto potencial de crecimiento, para impulsar su desarrollo mediante modelos dinámicos e innovación;
- V. Promover el programa PYME Exporta entre los empresarios, para fomentar la cultura exportadora entre las pequeñas y medianas empresas, así como para el fortalecimiento de las cadenas productivas del Estado;
- VI. Operar los programas de apoyo a la industria del mezcal y del sotol que coadyuven a elevar la competitividad de las empresas del Estado, de conformidad con los objetivos, políticas y lineamientos establecidos por el titular del Poder Ejecutivo del Estado y en congruencia con las prioridades marcadas en el Plan Estatal de Desarrollo;
- VII. Operar el Programa para el Desarrollo de las Artesanías y Actividades Productivas Tradicionales de conformidad con los objetivos, políticas y lineamientos establecidos por el titular del Poder Ejecutivo del Estado y en congruencia con las prioridades marcadas en el Plan Estatal de Desarrollo; y
- VIII. Las demás que le confieran este Reglamento, y otras disposiciones aplicables o les señale el Secretario o el Subsecretario que le corresponda.

CAPÍTULO XVI. DE LA OFICINA DE ENLACE EN LA LAGUNA.

Artículo 34.- Son facultades del titular de la Oficina de Enlace en la Laguna:

- I. Apoyar en la realización de los programas de la Secretaría en los municipios comprendidos en la Región Laguna del Estado de Durango;
- II. Representar a la Secretaría en todos los eventos, reuniones, foros y conferencias que se desarrollen en la Región Laguna, de conformidad con las instrucciones del Secretario;
- III. Apoyar a la Secretaría en la realización de citas y contactos de negocios con empresarios, a efecto de promover la atracción de nuevas inversiones para la instalación de empresas en el Estado de Durango;

- III. Apoyar a los empresarios duranguenses en su participación en ferias, exposiciones, conferencias, mesas de negociación y reuniones de negocios, que realicen en la Región Laguna;
- IV. Realizar acciones de promoción y difusión de las ventajas competitivas y comparativas del Estado de Durango para la atracción de inversiones que generen nuevas empresas en la entidad;
- V. Promover los productos elaborados en el Estado de Durango, para su comercialización entre los empresarios radicados en la Región Laguna; y
- VI. Las demás que señalen las leyes y reglamentos aplicables o que le asignen sus superiores jerárquicos.

CAPÍTULO XVII. DE LA UNIDAD DE ENLACE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Artículo 35.- El Secretario designará, de entre el personal adscrito a la Secretaría, al servidor público que se encargue de la titularidad de la Unidad de Enlace de Acceso a la Información Pública de la Secretaría, independientemente de las funciones que le correspondan en el cargo para el cual haya sido contratado.

Son facultades del titular de la Unidad de Enlace de Acceso a la Información Pública de la Secretaría:

- I. Coordinar y dirigir la operación de la Unidad de Enlace de Acceso a la Información Pública de la Secretaría;
- II. Dar respuesta en tiempo y forma a las solicitudes de información que le presenten;
- III. Elaborar y presentar los informes que le sean solicitados por los organismos estatales de transparencia y acceso a la información pública; y
- IV. Las demás que señalen las leyes y reglamentos aplicables o que le asignen sus superiores jerárquicos.

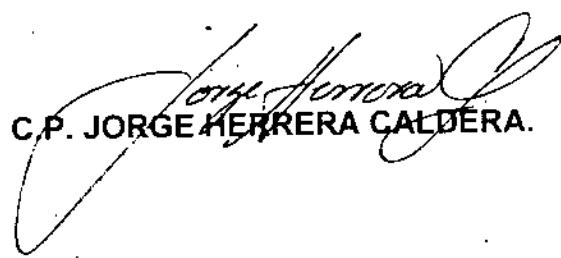
ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

SEGUNDO.- Se abrogan todas aquellas disposiciones administrativas que se opongan a lo dispuesto en este Reglamento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en Victoria de Durango, Durango., a los 25 dias del mes de marzo del año dos mil once.

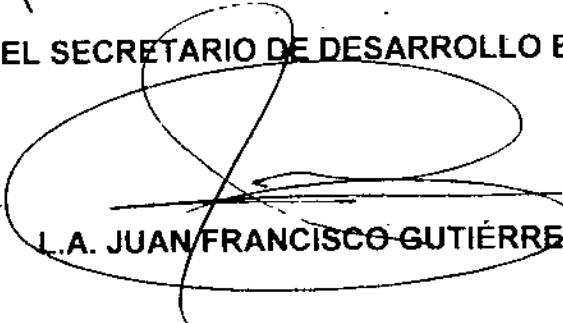
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO


C.P. JORGE HERRERA CALDERA.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.


ING. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO.


I.A. JUAN FRANCISCO GUTIÉRREZ FRAGOSO.

ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HÁBITAT, VERTIENTE GENERAL, DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, ARQ. SARA HALINA TOPELSON FRIDMAN, ASISTIDA POR EL DELEGADO FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO DE DURANGO, LIC. FÉLIX CHÁIDEZ SAUCEDO; POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE DURANGO, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN, C.P. CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO, Y EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, PROFR. JAIME FERNÁNDEZ SARACHO, Y ASISTIDOS POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, ING. FERNANDO MARTÍNEZ VILLA; Y LOS MUNICIPIOS DE DURANGO, GÓMEZ PALACIO, LERDO, PUEBLO NUEVO Y SANTIAGO PAPASQUIARO, DURANGO, EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES, C.P. ADÁN SORIA RAMÍREZ, LIC. MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO MENDOZA, C.P. ROBERTO CARMONA JÁUREGUI, ING. JOSE GUADALUPE BARRIOS TELLEZ E ING. RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ, ASISTIDOS DE LOS SECRETARIOS DE LOS AYUNTAMIENTOS, PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, LIC. GUILLERMO ARMANDO ARAGÓN RODRIGUEZ, LIC. ÁNGEL FRANCISCO REY GUEVARA, ING. ELIZANDRO JIMÉNEZ CORCHADO Y LIC. ALONSO DIAZ JÁQUEZ, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I.- El Eje 3 del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, denominado "Igualdad de Oportunidades", establece que "*La finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades. Para conducir a México hacia un desarrollo económico y social sustentable hay que resolver a fondo las graves diferencias que imperan en el país. Gobierno y sociedad deben ser capaces de mejorar significativamente las condiciones de vida de quienes viven en la pobreza, es decir, casi la mitad de la población.*"
- II.- El objetivo 4 del Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012, establece Mejorar la calidad de vida en las ciudades, con énfasis en los grupos sociales en condición de pobreza, a través de la provisión de infraestructura social y vivienda digna, así como consolidar ciudades eficientes, seguras y competitivas.
- III.- El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los Gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera al efecto de que los Gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.

IV.- El artículo 32 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2010, establece que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social, el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Asimismo, este artículo señala que el Programa Hábitat es un programa de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social.

V.- El párrafo sexto del artículo 32 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, establece que "... se suscribirán acuerdos y convenios específicos y Anexos de ejecución en los que se establecerán: la distribución de los recursos de cada programa o región de acuerdo con sus condiciones de rezago, marginación y pobreza, indicando en lo posible la asignación correspondiente a cada municipio; las atribuciones y responsabilidades de la Federación, las entidades federativas y municipios, y las asignaciones presupuestarias de los órdenes de gobierno en que concurren en sujeción a los programas concertados."

VI.- El objetivo general del Programa Hábitat, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, es contribuir a la superación de la pobreza y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de zonas urbanas marginadas en las que se presenta concentración de hogares en situación de pobreza patrimonial, en lo sucesivo "Polígonos Hábitat", al fortalecer y mejorar la organización y participación social, así como el entorno urbano de dichos asentamientos. Los "Polígonos Hábitat" son identificados por "LA SEDESOL" y constituyen el ámbito de actuación del Programa Hábitat.

VII.- La Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social, mediante su oficio número OM/400/0559/2010 de fecha 23 de diciembre de 2010, comunicó a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio el monto de los subsidios autorizados al Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2011.

VIII.- La Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, mediante el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat, número 300/002/2011 de fecha 06 de enero de 2011, comunicó a los delegados federales de la Secretaría de Desarrollo Social la distribución de los subsidios federales del Programa Hábitat por entidad federativa para el ejercicio fiscal 2011.

Con base en lo expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 4, 45, 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 1, 85 y 176 de su Reglamento; 1, 4, 24 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social y 3 fracción

III, 23, 25, 27, 40 y 41 de su Reglamento; 7, 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 30, 31 y 32 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011; 6, 8, 12, 16, 36, 37, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; en el Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2011, así como en lo previsto por los artículos 13, 70, 103, 104, 105 y 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 9, 19, 28 fracción II y XI, 30 y 37 bis 1, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; 1, 2, 5, 9, 39, 43 y 44 de la Ley de Planeación en el Estado de Durango; 1 y 6 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Durango; 27 y 42 fracción X de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; 1, 2 fracciones I, II, III, VI y IX, 7 fracciones I, III y IV, 60 y 62 fracciones I y II de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, 1, 4, 8, 9 y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado, "**LA SEDESOL**", "**EL ESTADO**" y "**LOS MUNICIPIOS**", en lo sucesivo "**LAS PARTES**", han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

CAPÍTULO I. DEL OBJETO

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones entre "**LA SEDESOL**", "**EL ESTADO**" y "**LOS MUNICIPIOS**", para la operación del Programa Hábitat en las ciudades, zonas metropolitanas y "**Polígonos Hábitat**" seleccionados y para el ejercicio de los subsidios federales y los recursos locales aportados, con el propósito de contribuir a la superación de la pobreza y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de zonas urbanas marginadas, al fortalecer y mejorar la organización y participación social, así como el entorno urbano de dichos asentamientos.

SEGUNDA. "**LAS PARTES**" acuerdan que en la operación del Programa Hábitat y en el ejercicio de sus subsidios, se sujetarán a lo que establece la normatividad federal y local aplicable, las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2011, en lo sucesivo "**Reglas de Operación**", y los Lineamientos de Operación del Programa Hábitat vigentes, en lo sucesivo "**Lineamientos de Operación**", así como los instrumentos técnicos que se deriven de estos dos últimos.

CAPÍTULO II. DE LAS CIUDADES, ZONAS METROPOLITANAS Y "POLÍGONOS HÁBITAT" SELECCIONADOS

TERCERA. "**LAS PARTES**" acuerdan que los subsidios federales y los recursos locales aportados en el marco del Programa Hábitat se ejercerán en las ciudades, zonas metropolitanas y "**Polígonos Hábitat**" seleccionados, que se señalan en el Anexo I de este Acuerdo de Coordinación, denominado "**Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat Seleccionados**", el cual es suscrito únicamente

por el Delegado Federal de "LA SEDESOL", el Secretario de Desarrollo Social de "EL ESTADO" y los Presidentes Municipales.

CUARTA. "LA SEDESOL" promoverá la concurrencia de acciones de otras instituciones en los "Polígonos Hábitat" seleccionados, tanto del propio sector de Desarrollo Social como de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. "LAS PARTES" acuerdan apoyar la ejecución de dichas acciones.

CAPÍTULO III. DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES

QUINTA. "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa se distribuyen por municipio, de conformidad con lo señalado en el Anexo II de este Acuerdo de Coordinación, denominado "Subsidios Federales por Municipio", el cual es suscrito únicamente por el Delegado Federal de "LA SEDESOL", el Secretario de Desarrollo Social de "EL ESTADO" y los Presidentes Municipales firmantes.

SEXTA. La ministración de los subsidios federales para el Programa Hábitat se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) y el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP).

SÉPTIMA. De conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación", "EL ESTADO", "LOS MUNICIPIOS" y las Delegaciones Federales de "LA SEDESOL" podrán constituirse en ejecutores del Programa Hábitat. Los ejecutores serán los responsables del ejercicio y comprobación de los subsidios federales y de los recursos locales aportados al Programa.

OCTAVA. "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales destinados a la entidad federativa que no se comprometan en las fechas señaladas en el Oficio de Distribución de Subsidios del Programa Hábitat, podrán ser reasignados por "LA SEDESOL" a otros municipios del mismo Estado o de otras entidades federativas. Dichas reasignaciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación Federal de "LA SEDESOL" al Secretario de Desarrollo Social de "EL ESTADO" y a "LOS MUNICIPIOS" que correspondan.

CAPÍTULO IV. DE LOS RECURSOS APORTADOS POR "EL ESTADO" Y POR "LOS MUNICIPIOS"

NOVENA. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS", se comprometen a aportar recursos financieros para las obras y acciones apoyadas por el Programa Hábitat, de conformidad con lo señalado en las "Reglas de Operación", los "Lineamientos de Operación" y el Anexo Técnico de cada proyecto (Formato PH-01). Estos recursos serán distribuidos conforme a lo señalado en el Anexo III de este Acuerdo de Coordinación, denominado "Aportaciones de Recursos Locales por Municipio", el

cual es suscrito únicamente por el Delegado Federal de "LA SEDESOL", el Secretario Desarrollo Social de "EL ESTADO" y los Presidentes Municipales.

La ministración de los recursos locales para el Programa Hábitat se efectuará considerando el calendario autorizado por la Secretaría de Finanzas y de Administración de "EL ESTADO" y por las Tesorerías municipales.

CAPITULO V. DE LAS RESPONSABILIDADES

DÉCIMA. "LA SEDESOL" se compromete a:

- a) Apoyar con subsidios federales la ejecución del Programa Hábitat en las ciudades, zonas metropolitanas y "Polígonos Hábitat" seleccionados, con la participación que corresponda a "EL ESTADO" y a "LOS MUNICIPIOS".
- b) Aprobar las obras y acciones, así como la radicación de los subsidios federales, de manera oportuna y por conducto de la Delegación Federal de "LA SEDESOL" en la entidad federativa.
- c) Aplicar los subsidios federales y los recursos locales aportados, cuando funja como ejecutor, conforme a lo señalado en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal, las "Reglas de Operación", los "Lineamientos de Operación", el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como a lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.
- d) Efectuar oportunamente, por conducto de la Delegación Federal de "LA SEDESOL", el seguimiento de avances y resultados físicos y financieros de los proyectos, con base en la información de los expedientes técnicos, la registrada en el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales (SIIPSO) y la obtenida en las verificaciones que realice en campo.
- e) Apoyar al ejecutor, en la integración y operación de instancias de contraloría social, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento, las "Reglas de Operación" y en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
- f) En caso de que actúe como ejecutor, deberá reintegrar a la Secretaría de Finanzas y de Administración de "EL ESTADO" y/o las Tesorerías Municipales, según corresponda, los recursos locales no ejercidos al cierre del ejercicio

fiscal, los recursos no comprobados en la fecha límite establecida para este fin, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieran generado.

DÉCIMA PRIMERA. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a:

- a) Aplicar los subsidios federales y los recursos locales aportados del Programa Hábitat, cuando funja como ejecutor, en las ciudades, zonas metropolitanas y "**Polígonos Hábitat**" seleccionados, conforme a lo señalado en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal, las "**Reglas de Operación**", los "**Lineamientos de Operación**", el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como a lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.
- b) Apoyar el cumplimiento de los objetivos y las metas del Programa Hábitat.
- c) Elaborar y mantener actualizado un registro de los subsidios federales y de los recursos locales aportados y ejercidos, de conformidad con la normatividad aplicable.
- d) Garantizar, en su caso, la aportación que corresponda a los beneficiarios, conforme a lo señalado en las "**Reglas de Operación**".
- e) Mantener en operación los Inmuebles Apoyados por Hábitat para los fines acordados con "**LA SEDESOL**", al menos durante los cinco años posteriores a la fecha en que recibieron los subsidios federales para su construcción, mejoramiento o equipamiento, con el fin de garantizar la permanencia de los servicios sociales que ofrecen.
- f) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, conforme a lo establecido en la normatividad federal aplicable, los subsidios federales no ejercidos al cierre del ejercicio fiscal, los recursos no comprobados en la fecha límite establecida para este fin, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieran generado.
- g) Proporcionar oportunamente el mantenimiento de las obras o equipos financiados con recursos del Programa Hábitat; hacer explícito en el acta de entrega-recepción o en el informe de resultados, cuando funjan como ejecutores, el compromiso de dar mantenimiento, conservar, vigilar y sufragar la continua y adecuada operación de las obras y/o equipos financiados con recursos de este Programa; realizar todas las acciones tendientes a conservar en buen estado los bienes muebles adquiridos y los bienes inmuebles construidos o mejorados, así como asegurar dichos bienes ante una institución de seguros autorizada.

- h) En caso de que los bienes muebles financiados con recursos del Programa sean sustraídos indebidamente del lugar donde se ubicaban o habían sido instalados, el ejecutor efectuará lo conducente para restituirlos en la misma cantidad, calidad y especie; independientemente de realizar las gestiones jurídicas y administrativas que procedan.
- i) Proporcionar a las instancias de fiscalización, control y auditoría, correspondientes, la información requerida, así como otorgarles las facilidades necesarias, para que lleven a cabo sus acciones en dichas materias.

CAPÍTULO VI. DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

DÉCIMA SEGUNDA. "EL ESTADO" y LOS MUNICIPIOS, cuando sean ejecutores del Programa Hábitat, se comprometen a cumplir con las responsabilidades señaladas en las "**Reglas de Operación**" y en los "**Lineamientos de Operación**", y otorgar las facilidades necesarias a "**LA SEDESOL**" y a la Secretaría de Desarrollo Social de "**EL ESTADO**" para que realicen visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

Cuando "**LA SEDESOL**" detecte que el ejecutor incurrió en desviaciones en el ejercicio de los subsidios federales o en incumplimiento a lo convenido, inclusive en ejercicios fiscales anteriores, "**LA SEDESOL**" podrá suspender la ministración de recursos autorizados al ejecutor en el ejercicio fiscal 2011, cancelar los proyectos aprobados y, en su caso, solicitar el reintegro de los subsidios, según corresponda. Lo anterior, sin menoscabo de que "**LA SEDESOL**" realice las acciones administrativas y legales que procedan. En el mismo sentido procederá la Secretaría de Desarrollo Social de "**EL ESTADO**", con respecto a los recursos locales.

DÉCIMA TERCERA. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS, cuando sean ejecutores del Programa Hábitat, asumen el compromiso de proporcionar a "**LA SEDESOL**" la información sobre los avances y resultados del Programa Hábitat, conforme a lo siguiente:

- a) Actualizar mensualmente la información registrada en el SIIPSO sobre los avances físicos y financieros de todos los proyectos apoyados por el Programa.
- b) Reportar trimestralmente a la Delegación Federal de "**LA SEDESOL**", durante los primeros cinco días hábiles del mes inmediato al trimestre que concluye, los avances físico-financieros de los proyectos aprobados.
- c) Informar a la Delegación Federal de "**LA SEDESOL**", por conducto del SIIPSO, de las obras y acciones concluidas, así como de sus resultados físicos y financieros, a más tardar a los treinta días naturales a la fecha de su conclusión.

- d) Remitir a la Delegación Federal de "LA SEDESOL", a la Secretaría de Desarrollo Social de "EL ESTADO" o al municipio correspondiente, al concluir la obra o acción, en un plazo que no exceda los treinta días naturales siguientes, copia del acta de entrega-recepción o del informe de resultados.
- e) Convocar oportunamente a la comunidad beneficiada, a la Delegación Federal de "LA SEDESOL", así como al gobierno de la entidad federativa o al municipio, para que en los actos de entrega-recepción de las obras y acciones se encuentren presentes representantes de dichas instancias.
- f) Elaborar e imprimir, por conducto del SIIPSO, el informe de cierre de ejercicio. En éste se considerarán todos aquellos movimientos presupuestarios de los subsidios en el ejercicio fiscal y deberá coincidir con lo registrado en el Sistema Integral de Presupuesto y Contabilidad (SIPREC) o el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP).

DÉCIMA CUARTA. "LAS PARTES" colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, en la operación de un sistema de información, administrado por "LA SEDESOL", que apoye las actividades de seguimiento, control y evaluación del Programa Hábitat.

DÉCIMA QUINTA. Las actividades de control y auditoría de los subsidios federales corresponderán al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social; a la Secretaría de la Función Pública, en coordinación con los órganos de control de los gobiernos de las entidades federativas; así como, a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás normatividad aplicable.

Las actividades de control y auditoría de los recursos locales corresponderán al Órgano de Control de "EL ESTADO".

DÉCIMA SEXTA. "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen a apoyar a "LA SEDESOL" en las acciones que se lleven a cabo para la evaluación externa del Programa Hábitat, conforme lo establecen las "Reglas de Operación" y demás normatividad aplicable.

CAPÍTULO VII. ESTIPULACIONES FINALES

DÉCIMA SÉPTIMA. Cuando las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública o de Desarrollo Social, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a lo convenido, o incumplimiento en la entrega oportuna de información relativa a avances y metas alcanzadas, "LA SEDESOL" después de escuchar la opinión del gobierno de la entidad

federativa correspondiente, podrá suspender la radicación de los recursos federales e inclusive solicitar su reintegro, así como los rendimientos financieros que, en su caso, se hubieran generado, sin perjuicio de lo establecido en la normatividad aplicable. En el mismo sentido procederá la Secretaría de Desarrollo Social de "EL ESTADO", con respecto a los recursos locales.

En caso de que "**LA SEDESOL**" detecte condiciones inadecuadas de mantenimiento o de operación en obras financiadas con recursos del Programa en el ejercicio en curso o en ejercicios anteriores, "**LA SEDESOL**" podrá suspender la ministración de recursos autorizados al ejecutor en el ejercicio fiscal 2011. En caso de persistir la situación detectada, "**LA SEDESOL**" podrá cancelar los proyectos aprobados en 2011 y solicitar el reintegro de los subsidios que hubieran sido ministrados.

DÉCIMA OCTAVA. Los Anexos I, II y III del presente Acuerdo de Coordinación, se podrán modificar de común acuerdo por las partes, en tanto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no concluya con las modificaciones y afectaciones presupuestales de cada entidad federativa.

Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrará en vigor a partir de su suscripción por parte del Delegado Federal de "**LA SEDESOL**", el Secretario de Desarrollo Social de "**EL ESTADO**" y por los Presidentes Municipales.

DÉCIMA NOVENA. Para dar transparencia en el ejercicio de los recursos federales y de los recursos locales "**LA SEDESOL**", "**EL ESTADO**" y "**LOS MUNICIPIOS**", convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo los ejecutores, relativas a obras y acciones del Programa Hábitat y apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales y recursos locales, se deberá mencionar expresamente el monto de dicha aportación de recursos federales y de recursos locales, así como incluir los logotipos de "**LA SEDESOL**", de la Estrategia Vivir Mejor y del Programa Hábitat en los impresos y elementos gráficos y cualquier medio de difusión que sea utilizado para tal efecto, como son letreros, placas, mamparas, templete, gallardetes, carteles, trípticos y otros similares. Los logotipos de "**LA SEDESOL**", de la Estrategia Vivir Mejor y del Programa Hábitat deberán ser, al menos, del mismo tamaño que los logotipos de las instancias locales participantes.

Conforme a la Ley General de Desarrollo Social y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

Los ejecutores deberán instalar letreros y placas en las obras y acciones apoyadas con recursos del Programa Hábitat, de conformidad con lo señalado en las "**Reglas de Operación**" y en los "**Lineamientos de Operación**". El costo de la elaboración y colocación de los letreros y las placas será con cargo a los recursos del proyecto

correspondiente; el Ejecutor deberá mantenerlos en buenas condiciones. En el caso de que las placas sean dañadas o sustraídas, el Ejecutor, con cargo a sus recursos, deberá reponerlas.

VIGÉSIMA. Con el propósito de impedir que el Programa Hábitat sea utilizado con fines político electorales durante el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales, "LAS PARTES" acuerdan que en la ejecución de este Programa y en el ejercicio de sus recursos federales y locales, llevarán a cabo las acciones necesarias para observar las medidas que emita la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia de "LA SEDESOL".

VIGÉSIMA PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

- a) No cumplir en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos, lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal, las "**Reglas de Operación**", los "**Lineamientos de Operación**", el Anexo Técnico del proyecto (Formato PH-01), así como a lo dispuesto en otras normas federales y locales aplicables.
- b) La aplicación de los subsidios federales y/o recursos locales asignados por medio de este Acuerdo de Coordinación a "**EL ESTADO**" y a "**LOS MUNICIPIOS**" a fines distintos de los pactados.
- c) La falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo de Coordinación y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Las partes realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en el presente Acuerdo de Coordinación. De presentarse casos fortuitos o de fuerza mayor, que motiven el incumplimiento, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible, a través de las instancias que suscriben el presente Acuerdo de Coordinación.

VIGÉSIMA TERCERA. Las partes manifiestan su conformidad para que, en el caso de que se susciten controversias, con motivo de la operación, la interpretación o el incumplimiento del presente Acuerdo de Coordinación, las conozcan los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.

VIGÉSIMA CUARTA. Este Acuerdo de Coordinación y sus Anexos I, II y III surten sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil once. El presente Acuerdo de Coordinación y sus Anexos deberán publicarse, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la

Federación y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas entre la Federación y el Estado.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en ocho ejemplares, en la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil once.

POR "LA SEDESOL"

LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ARQ. SARA HALINA TOPELSON
FRIDMAN
EL DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

LIC. FÉLIX CHÁIDEZ SAUCEDO

POR "EL ESTADO"

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN

C.P. CARLOS EMILIO CONTRERAS
GALINDO
EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO
EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

ING. FERNANDO MARTÍNEZ VILLA

POR "LOS MUNICIPIOS"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DURANGO

C.P. ADÁN SORIA RAMÍREZ

LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE GÓMEZ PALACIO

LIC. MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO MENDOZA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE DURANGO

PROFR. JULIAN SALVADOR REYES

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE GÓMÉZ PALACIO

LIC. GUILLERMO ARMANDO ARAGÓN RODRIGUEZ

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
LERDO

C.P. ROBERTO CARMONA JAUREGUI

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
PUEBLO NUEVO

ING. JOSE GUADALUPE BARRIOS
TELLEZ

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
SANTIAGO PAPASQUIARO

ING. RICARDO DEL RIVERO
MARTINEZ

EL SECRETARIO DEL
AYUNTAMIENTO DE LERDO

LIC. ANGEL FRANCISCO REY
GUEVARA

EL SECRETARIO DEL
AYUNTAMIENTO DE PUEBLO NUEVO

ING. ELIZANDRO JIMENEZ
CORCHADO

EL SECRETARIO DEL
AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO
PAPASQUIARO

LIC. ALONSO DIAZ JAQUEZ

Estas firmas corresponden al Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejecución de los Subsidios del Programa Hábitat, Vértiente General, del Ramo Administrativo 20 para el Estado de Durango, suscrito el veintinueve de enero de 2011.

FE DE ERRATAS

En el proemio de este documento, página 1, y en la página 11, Dice: LIC. GUILLERMO
ARMANDO ARAGÓN RODRÍGUEZ; Debe decir: LIC. PAUL JORGE RÁMIREZ RIVAS

ARMACHO

"ADO"

OJO

EL 26 DE ENERO AÑO DE 2011

EL DIFERENCIAS
ESTADO DE DURANGO

26 ENERO 2011

J. M. R.

Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, correspondiente al Estado de Durango para el Ejercicio Fiscal 2011

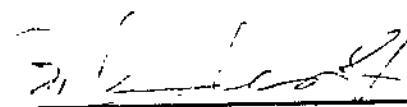
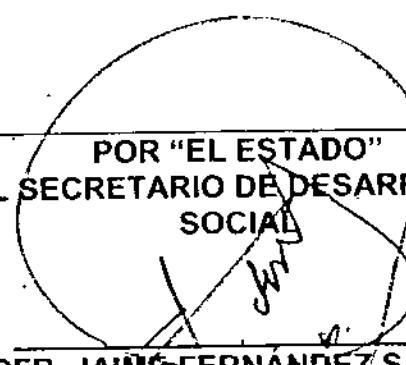
Anexo I

"Ciudades, Zonas Metropolitanas y Polígonos Hábitat Seleccionados"

"LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" acuerdan que los recursos del Programa Hábitat se ejercerán en las siguientes ciudades, zonas metropolitanas y "Polígonos Hábitat":

Ciudad o Zona Metropolitana	Municipio	Clave de los Polígonos
Victoria de Durango	Durango	10019,10021,10022,10024,10027,10029,10031,10032 y 10034
ZM de La Laguna	Gómez Palacio	10009,10011,10012, 10014 y 10016
ZM de La Laguna	Lerdo	10003,10008,10052,10053,10054,310701,310702 y 310703
El Salto	Pueblo Nuevo	10040
Santiago Papasquiaro	Santiago Papasquiaro	10036,10037,10038 y 10039

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil once.

POR "LA SEDESOL" EL DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO  LIC. FÉLIX CHÁVEZ SAUCEDO	POR "EL ESTADO" EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL  PROFR. JAIME FERNÁNDEZ SARACHO
--	--

POR "LOS MUNICIPIOS"	
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DURANGO	LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE GÓMEZ PALACIO
C.P. ADÁN SORIA RAMÍREZ	LIC. MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO <i>Eduardo Latorre</i> MENDOZA
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LERDO	EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUEBLO NUEVO
C.P. ROBERTO CARMONA JAUREGUI	ING. JOSE GUADALUPE BARRIOS TELLEZ
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SANTIAGO PAPASQUIARO	
ING. RICARDO DEL RIVERO MARTINEZ	

Estas firmas corresponden al Anexo I del Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejecución de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, del Ramo Administrativo 20 para el Estado de Durango, suscrito el veintinueve de enero de 2011.

Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, correspondiente al Estado de Durango para el Ejercicio Fiscal 2011

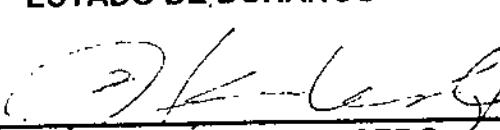
Anexo II

“Subsidios Federales por Municipio”

“LA SEDESOL” aportará al Estado de Durango subsidios federales del Programa Hábitat por la cantidad de \$54'443,532 (Cincuenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil Quinientos Treinta y Dos Pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

Municipio	Monto de Subsidios aportados por “LA SEDESOL”
Durango	21'369,419
Gómez Palacio	8'468,549
Lerdo	6'635,564
Pueblo Nuevo	12'625,000
Santiago Papasquiaro	5'345,000
TOTAL	54'443,532

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil once.

POR “LA SEDESOL” EL DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO  LIC. FÉLIX CHÁIDEZ SAUCEDO	POR “EL ESTADO” EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL  PROFR. JAIME FERNÁNDEZ SARACHO
	

POR "LOS MUNICIPIOS"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
DURANGO

C.P. ADÁN SORIA RAMIREZ

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
LERDO

C.P. ROBERTO CARMONA JÁUREGUI

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
SANTIAGO PAPASQUIARO

ING. RICARDO DEL RIVERO
MARTÍNEZ

LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE
GÓMEZ PALACIO

LIC. MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO
MENDOZA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
PUEBLO NUEVO

ING. JOSÉ GUADALUPE BARRIOS
TELÉZ

Estas firmas corresponden al Anexo II del Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejecución de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, del Ramo Administrativo 20 para el Estado de Durango, suscrito el veintinueve de enero de 2011.

Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, correspondiente al Estado de Durango para el Ejercicio Fiscal 2011

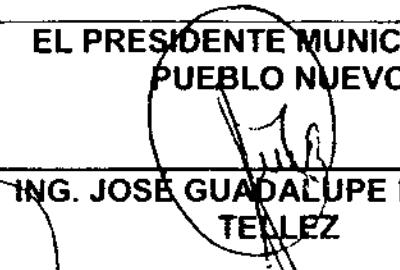
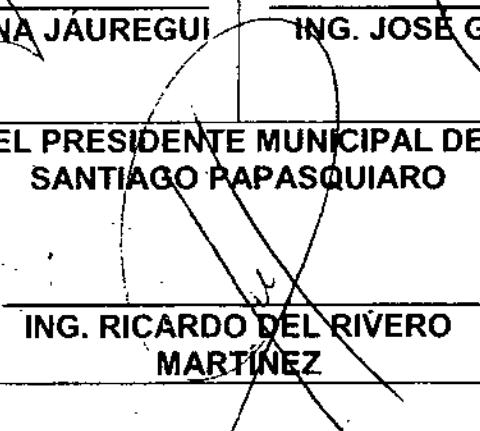
Anexo III
"Aportaciones de Recursos Locales por Municipio"

"EL ESTADO" y **"LOS MUNICIPIOS"** se comprometen a aportar recursos a la Federación para la operación del Programa Hábitat por la cantidad de \$54'443,532 (Cincuenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil Quinientos Treinta y Dos Pesos 00/100 M.N.), que se distribuirán como sigue:

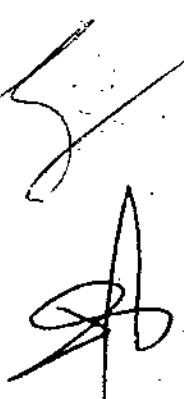
Municipio	Recursos aportados por "EL ESTADO"	Recursos aportados por "LOS MUNICIPIOS"	Total de recursos
Durango	7'479,296	13'890,123	21'369,419
Gómez Palacio	4'234,275	4'234,274	8'468,549
Lerdo	3'317,782	3'317,782	6'635,564
Pueblo Nuevo	3'156,250	9'468,750	12'625,000
Santiago Papasquiaro	1'069,000	4'276,000	5'345,000
TOTALES	19'256,603	35'186,929	54'443,532

Leido que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Anexo en la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil once.

POR "LA SEDESOL" EL DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO  LIC. FÉLIX CHÁIDEZ SAUCEDO	POR "EL ESTADO" EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL  PROFR. JAIME FERNÁNDEZ SARACHO
---	--

POR "LOS MUNICIPIOS"	
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DURANGO  C.P. ADÁN SORIA RAMÍREZ	LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE GÓMEZ PALACIO  LIC. MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO MENDOZA
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LERDO  C.P. ROBERTO GARMONA JAUREGUI	EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUEBLO NUEVO  ING. JOSÉ GUADALUPE BARRIOS TELLEZ
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SANTIAGO PAPASQUIARO  ING. RICARDO DEL RIVERO MARTINEZ	

Estas firmas corresponden al Anexo III del Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejecución de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, del Ramo Administrativo 20 para el Estado de Durango, suscrito el veintinueve de enero de 2011.



DGO

DGO-SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN-SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PÚBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional numero EA-910002998-N1-2011, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Reforma, No. No.100 esquina con 5 de febrero, Colonia Burócrata., C.P 34000, Durango, Durango, teléfono: 618827-08-74 ext. y fax 6188-27-08-62 Ext. , los días del 28 de abril al 05 de mayo de 2011 de lunes a viernes de las de las 09:00 a las 14:30 horas.

Descripción de la licitación	SERVICIO DE FOTOCOPIADO A TRAVES DE 51 EQUIPOS DE FOTOCOPIADO DE ACUERDO A LAS CARACTERISTICAS TÉCNICAS DEL ANEXO TÉCNICO DE LAS PRESENTES BASES.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/04/2011, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	06/05/2011, 11:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	12/05/2011, 11:00:00 horas

ACTA DE CABILDO NUM. 005 SESION ORDINARIA

En San Francisco del Mezquital, Dgo. Siendo las 5:26 p.m., del día 5 de Noviembre del 2010, en la sala de juntas de la Presidencia Municipal, se dio inicio a la sesión Ordinaria de Cabildo la cual se desarollo bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia
2. Instalación legal de la Asamblea
3. Lectura o aprobación del acta de la sesión anterior
4. Retomar punto relacionado con el crédito FAISM de BANOBRAS
5. Aprobación del Convenio de Participación a la Prevención del Delito de la PGR, donde se nombrarán 2 Enlaces.
6. Nombramiento del Enlace para Página de Internet www.elmezquital.gob.mx.
7. Autorización del reglamento de la Página de Internet www.elmezquital.gob.mx
8. Formación del Comité, quien proporcionará la información al Enlace de la Página de Internet.
9. Análisis y Aprobación del Presupuesto de Egreso para el Ejercicio Fiscal 2011.
10. Asuntos Generales

PUNTO NUM. 1 LISTA DE ASISTENCIA

El Secretario del H. Ayuntamiento, el C. José Osbaldo Santillán Gómez, pasa lista de asistencia y después de realizado lo anterior se registra sólo la ausencia de un miembro del H. Cabildo, el C. Modesto Soto Mendoza, Octavo Regidor.

PUNTO NUM. 2 INSTALACION LEGAL DE LA ASAMBLEA

Después de verificar que existe el quórum legal para sesionar en ausencia del C. Modesto Soto Mendoza, Octavo Regidor, el Presidente Municipal, C. Faustino Reyes Flores declara formalmente instalada la Sesión y válidos todos los acuerdos que de ahí se tomen, para los ausentes y para los presentes.

PUNTO NUM. 3 LECTURA O APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

El Secretario del H. Ayuntamiento, el C. José Osbaldo Santillán Gómez, da lectura al Acta de la sesión anterior, una vez concluida se pone a consideración del H. Cabildo para las observaciones que pudieran surgir. Agotado el punto num. 3, se aprueba por unanimidad, siendo firmada por todos los integrantes del H. Cabildo para su validez legal.

PUNTO NUM. 4 RETOMAR PUNTO RELACIONADO CON EL CREDITO FAISM DE BANOBRAS

Por lo que se retoma el punto sobre el crédito del FAISM, mismo que se aprobó en la sesión de fecha de 25 de Octubre del 2010, que sin embargo el mismo no estaba bien sustentada, por lo que en la presente se funda y motiva debidamente para su aprobación y en consecuencia enviarla al H. Congreso del Estado de Durango, para aprobación y expedición.

Contratar durante el ejercicio fiscal de 2011, un financiamiento con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., hasta por la cantidad de \$12, 480, 163.00 (DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) por un plazo que no exceda el periodo constitucional de la presente administración, en el entendido de que en el contrato que al efecto se celebre deberá precisarse una fecha específica.

El financiamiento que se contrate deberá destinarse a inversiones públicas productivas de infraestructura social en materia de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y colonias pobres, infraestructura básica de salud, educativa, mejoramiento de vivienda, caminos rurales e infraestructura productiva rural a que se refiere el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal.

El monto del financiamiento no comprende los intereses, comisiones y demás accesorios que se deriven del mismo. Se instruye al Ayuntamiento para modificar el presupuesto de demás programas relativos del Municipio a fin de presupuestar el servicio y pago de este empréstito.

Adherirse, en calidad de fideicomitente adherente, al fideicomiso irrevocable de administración y pago, no paraestatal y no paramunicipal, que constituya o haya constituido el Gobierno del Estado como mecanismo de captación de la totalidad del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Afectar, al fideicomiso referido en el numeral anterior, el derecho a percibir hasta el 25% del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social que le corresponden en el ejercicio 2011 o a una cantidad equivalente, así como los ingresos correspondientes, lo cual será aplicado, mientras se encuentre vigente el Financiamiento a su cargo, a cada administración que le corresponda del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; en el entendido de que la suma de las cantidades afectadas para cada ejercicio no podrá ser superior al 25% (veinticinco por ciento) de los recursos que les corresponden en el ejercicio fiscal del 2011; para que sirvan como fuente de pago del financiamiento que contrate el Municipio en términos del párrafo 2 de este punto.

Negociar, acordar y suscribir los contratos correspondientes para la celebración de los actos jurídicos a que se refieren los párrafos 2, 3 y 4, anteriores. Los contratos correspondientes deberán suscribirse por el Presidente Municipal, el Síndico y el Tesorero Municipal.

Celebrar, a través del Presidente Municipal, el Síndico y Tesorero Municipal, todos los actos jurídicos necesarios o convenientes para dar cumplimiento al presente acuerdo y/o a los contratos que, con base en el mismo se celebren, como son realizar notificaciones, dar avisos, presentar información, solicitar inscripciones en registros, entre otras.

A efecto de llevar a cabo las operaciones que se autorizan en el presente Acuerdo, se deberá obtener la correspondiente autorización de la Legislatura del Estado de Durango.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD POR EL H. CABILDO.

PUNTO NUM. 5 APROBACIÓN DEL CONVENIO DE PARTICIPACION A LA PREVENCION DEL DELITO DE LA PGR, DONDE SE NOMBRARAN 2 ENLACES.

El C. José Osbaldo Santillán Gómez, Secretario del H. Ayuntamiento, explica sobre reunión que tuvo anteriormente, donde piden 2 enlaces para coordinarse con la PGR cuando vengan a nuestro Municipio, a dar pláticas sobre Seguridad y/o Violencia, pregunta al H. Cabildo, a quienes proponen para ser dichos enlaces.

El Profr. Pedro Flores Solís, Sexto Regidor, comenta que sería buena propuesta un Profesor de alguna institución Educativa.

La C. Ma. de los Ángeles Deras Galarza, Segundo Regidor, propone a la Psicóloga del DIF Municipal, Olga Lidia Ciriano Flores.

El C. José Refugio Ibarra Rodríguez, Sindico Municipal, propone al C. Alfredo Martínez Moreno, y a la C. Ma. Elena Olivas Pérez, Directora del Albergue Indígena Municipal.

APROBADO POR UNANIMIDAD DEL H. CABILDO.

PUNTO NUM. 6. NOMBRAMIENTO DEL ENLACE PARA PAGINA DE INTERNET
WWW.ELMEZQUITAL.GOB.MX

Existe la propuesta del C. Ing. Fernando Ernesto Ríos Villa como Enlace y el C. Manuel Aguilar Escobedo como Auxiliar del Enlace.

APROBADO POR UNANIMIDAD POR EL H. CABILDO.

PUNTO NUM. 7. AUTORIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA PAGINA DE INTERNET WWW.ELMEZQUITAL.GOB.MX

El Profr. Melecio García Gurrola, Primer Regidor, comenta que hay que tener cuidado con la información que se publique en dicha página.

La autorización del Reglamento para dicha página, queda pendiente para analizarlo detalladamente en la próxima sesión de Cabildo.

PUNTO NUM. 8. FORMACION DEL COMITÉ. QUIEN PROPORCIONARA LA INFORMACION AL ENLACE DE LA PAGINA DE INTERNET.

Existe la propuesta de los C.C. Jesús Alejandro Santillán Galindo, Contralor Municipal, José Refugio Ibarra Rodríguez, Sindico Municipal, y Profr. Carnaval Morales Calleros, Tesorero Municipal para conformar dicho Comité.

APROBADO POR UNANIMIDAD POR EL H. CABILDO.

PUNTO NUM. 9. ANALISIS Y APROBACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.

El C. Faustino Reyes Flores, Presidente Municipal, comenta que esta información la dará a conocer el Tesorero Municipal.

El Profr. Carnaval Morales Calleros, Tesorero Municipal, comenta que en la Sesión Pasada, el H. Cabildo aprobó la Ley de Ingresos 2011, la cual entregó al H. Congreso, y éste pide una estimación sobre como se va a gastar ese dinero que darán a la Tesorería Municipal.

El Profr. Carmelo Mendoza Solís, Quinto Regidor, hace el cometario que la estimación para mejoramiento de vivienda, es poca y hay mucha demanda para ello.

El Profr. Carnaval Morales Calleros, Tesorero Municipal, comenta que es en base a solicitudes como no hay, es por eso que es poca la estimación.

El C. José Osbaldo Santillán Gómez, Secretario del H. Ayuntamiento, lo somete a consideración.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD POR EL H. CABILDO.

Se anexa copia del Ejercicio Fiscal 2011, firmado por Autorización al calce por el H. Cabildo.

PUNTO NUM. 10: ASUNTOS GENERALES

1. APROBACIÓN DE EGRESO PROYECTO DE INVERNADERO "CONQUISTADORA DEL MEZQUITAL" POR \$16000.00

APROBADO POR UNANIMIDAD POR EL H. CABILDO.

2. APOYO A LA C. MA. DEL REFUGIO CERVANTES, DE PAGO RECIBO DE LUZ, \$4450.00.

El C. José Refugio Ibarra Rodríguez, Síndico Municipal, comenta que le llegó el recibo de luz caro, por trabajos realizados por la Presidencia Municipal en la Calle Juárez, por remodelación de la Calle, ya que de su Domicilio, se conectaban todos los aparatos eléctricos utilizados en la remodelación de la Calle.

Por lo cual se solicita al H. Cabildo se apruebe con el 50% de apoyo para el pago del recibo de la luz.

APROBADO POR UNANIMIDAD POR EL H. CABILDO.

3. APOYO AL C. TRANQUILINO CALLEROS CERVANTES, YA QUE SU CASA SE QUEMÓ EN SU TOTALIDAD.

El Profr. Pedro Flores Solís, Sexto Regidor, pide se le apoye al C. Tranquilino Calleros Cervantes, de la Localidad de Duraznitos, Mezquital, Dgo., ya que se quedó sin nada.

El C. Faustino Reyes Flores, pide comprobación de daños, ya teniendo todo bien sustentado, se verá la posibilidad de apoyarle con lo indispensable.

4. APOYO AL TEMPLO DE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE, CON LA POLVORA DEL DÍA 12 DE DICIEMBRE.

El C. Faustino Reyes Flores, Presidente Municipal, hace mención que en años pasados la Presidencia Municipal siempre a absorbido la totalidad de los gastos de la pólvora, por lo cual le pide al H. Cabildo su autorización para aprobar dicho gasto.

APROBADO POR UNANIMIDAD POR EL H. CABILDO.

5. CAMBIO DE APODERADO PARA TITULO DE FIERRO DE HERRAR, A NOMBRE DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, AMINALES MONSTRENCOS.

El H. Cabildo, comenta que hay que solicitar al L. A. Carlos Matuk López de Nava, la renovación del título de Fierro de Herrar que está a nombre de la Presidencia Municipal.

El C. José Osbaldo Santillán Gómez, menciona que anteriormente el apoderado era el antiguo Director de Seguridad Pública, y es necesario hacer el cambio ya que ya está vencido dicho título.

El C. Faustino Reyes Flores, pide se autorice el cambio a nombre del C. Bernabé Aguilar Carrillo, Director de Seguridad Pública, para que sea el actual apoderado del Título de Fierro de Herrar.

APROBADO POR UNANIMIDAD POR EL H. CABILDO.

6. ASUNTO DE PILA DE AGUA RODADA, TERRENO DEL C. LUIS MORENO.

El C. José Refugio Ibarra Rodríguez, Síndico Municipal, comenta que esa Pila de Agua, se donó al Municipio hace como 100 años, y que existen cerca de 40 beneficiarios de esa pila y como el agua no está corriendo, desperdician el agua potable para regar sus Huertos.

El C. Faustino Reyes Flores, Presidente Municipal, propone citar al C. Luis Moreno, en la próxima Reunión de Cabildo, para arreglar el problema.

SE CONVOCA PARA LA PROXIMA REUNION DE CABILDO.

7. El Profr. Carmelo Mendoza Solís, Quinto Regidor, comenta que en la Localidad de Las Avispas, Mezquital, Dgo., proponen creación de Jefatura de Manzana, ya que se requiere autoridad, y pide autorización.

El C. Faustino Reyes Flores, Presidente Municipal, dice que no hay problema, sólo que soliciten al Jefe de Cuartel, y ellos avalarán ya que existe un reglamento y hay que basarse ahí, para abrir un nuevo anexo ya que se requieren tantos habitantes para abrir una Jefatura de Manzana.

8. El Profr. Avelino Soto Sifuentes, Cuarto Regidor, pide abrir paso de las Joyas de Huamuchil a Agüita Zarca ya que es difícil el acceso por las condiciones del camino.

El C. Presidente Municipal, comenta que anda la maquinaria revistiendo caminos en Sta. Ma. de Ocotán y pedirá se trasladen hacia allá para abrir paso de las Joyas de Huamuchil a Agüita Zarca.

9. La Profra. Ma. Auxilio Guzmán Ontiveros, Noveno Regidor, comenta al C. Presidente, que como ella es la Coordinadora de Eventos Culturales, para estas ferias que es lo que le gustaría que contratara para ofrecer espectáculos culturales.

El C. José Refugio Ibarra Rodríguez, Sindico Municipal, dice que se coordine con el Comité Cívico Cultural, para ver que espectáculos se contratarán. A partir del 5 de Diciembre del 2010 al 12 de Diciembre del mismo.

10. El Profr. Carnaval Morales Calleros, comenta en relación del Fondo de Ahorro, analizándolo, no debe excederse a \$2150.00, pide saber cada cuando se descontaría el dinero si por quincena o por mes.

La C. Ma. de los Ángeles Deras Galarza, Segundo Regidor, sugiere sean \$1000.00 mensuales lo que se descuento, es decir, \$500.00 quincenales.

El C. Faustino Reyes Flores, Presidente Municipal, comenta que Secretario, Tesorero, y Directores, pueden entrar en el Fondo de Ahorro, para que recurran a la Dirección de Recursos Humanos, para que ingresen a dicho fondo.

APROBADO POR UNANIMIDAD POR EL H. CABILDO.

Sin más asuntos que tratar, el C. Faustino Reyes Flores, declara formalmente clausurada la Sesión siendo las 20.09 horas del día 5 de Noviembre del 2010.

ATENTAMENTE

C. FAUSTINO REYES FLORES
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JOSE REFUGIO IBARRA RODRIGUEZ
SINDICO MUNICIPAL

PROFR. MELECIO GARCIA GURROLA
PRIMER REGIDOR

C. MA. DE LOS ANGELES DERAS GALARZA
SEGUNDO REGIDOR

C. ADOLFO PAEZ SANTILLAN
TERCER REGIDOR

PROFR. AVELINO SOTO SIFUENTES
CUARTO REGIDOR

PROFR. CARMELO MENDOZA SOLIS
QUINTO REGIDOR

PROFR. PEDRO VILLASOLIS SOLIS
SEXTO REGIDOR

C. PEDRO VILLA RODRIGUEZ
SEPTIMO REGIDOR

C. MODESTO SOTO MENDOZA
OCTAVO REGIDOR

PROFR. MA. AUXILIO GUZMAN ONTIVEROS
NOVENO REGIDOR

C. JOSE OSBALDO SANTILLAN GOMEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ACTA DE CABILDO NUM. 007 SESION ORDINARIA

En San Francisco del Mezquital, Dgo. Siendo las 11:17 a.m., del día 29 de Noviembre del 2010, en la sala de juntas de la Presidencia Municipal, se dio inicio a la sesión Ordinaria de Cabildo la cual se desarollo bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia
2. Instalación legal de la Asamblea
3. Lectura o aprobación del acta de la sesión anterior
4. Análisis sobre modificación del Presupuesto de Egreso para el Ejercicio 2010.
5. Aprobación de apoyo de Gasolina a Regidores.
6. Aprobación del Gasto de la 9na. Cabalgata "ARRIEROS DEL MEZQUITAL"
7. Cambio de Responsable del Proyecto (Comunidades Saludables) "Todos a Participar Unidos contra la Picadura de Alacrán" con una aportación del Gobierno Federal de \$500,000.00 y del Gobierno Municipal por \$251,620.00.
- Responsable del Proyecto C. Faustino Reyes Flores (Presidente Municipal).
- Responsable Legal, Profr. Carnaval Morales Calleros (Tesorero Municipal).
- Coordinador del Proyecto, Ing. Juan Carlos Contreras Martínez (Director de Desarrollo Social).
8. Aprobación del Reglamento de la Pagina de Internet www.elmezquital.gob.mx
9. Asuntos Generales.
10. Clausura de la Sesión.

PUNTO NUM. 1 LISTA DE ASISTENCIA

El Secretario del H. Ayuntamiento, el C. José Osbaldo Santillán Gómez, pasa lista de asistencia y después de realizado lo anterior se registra la ausencia de 1 miembro del H. Cabildo, el C. Modesto Soto Mendoza, Octavo Regidor.

PUNTO NUM. 2 INSTALACION LEGAL DE LA ASAMBLEA

Después de verificar que existe el quórum legal para sesionar en ausencia del C. Modesto Soto Mendoza, Octavo Regidor, el Presidente Municipal, C. Faustino Reyes Flores, declara formalmente instalada la Sesión y válidos todos los acuerdos que de ahí se tomen, para los ausentes y para los presentes.

PUNTO NUM. 3 LECTURA O APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El Secretario del H. Ayuntamiento, el C. José Osbaldo Santillán Gómez, da lectura al Acta de la sesión anterior, una vez concluida se pone a consideración del H. Cabildo para las observaciones que pudieran surgir. Agotado el punto num. 3, se aprueba por unanimidad, siendo firmada por todos los integrantes del H. Cabildo para su validez legal.

PUNTO NUM. 4 ANALISIS SOBRE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESO PARA EL EJERCICIO 2010.

El C. Faustino Reyes Flores, Presidente Municipal, hace mención que por causas de fuerza mayor, este punto no está preparado para ser ratificado, por lo cual pide comprensión al H. Cabildo, y lo convoca para la próxima Sesión.

PUNTO NUM. 5 APROBACIÓN DE APOYO DE GASOLINA A REGIDORES.

El C. Faustino Reyes Flores, Presidente Municipal, comenta que este apoyo al H. Cabildo, tiene que ser ratificado, para evitar observaciones por parte de Tesorería, y propone sean 100 lts de Gasolina para los Regidores de la Sierra, y 50 lts de Gasolina para los del Valle, esto por cada reunión de Cabildo que haya.

El C. Adolfo Páez Santillán, Tercer Regidor, propone sea equitativo el apoyo, porque todos son iguales.

La C. Ma. de los Angeles Dérás Galarza, Segundo Regidor, dice que está de acuerdo con que sea como dice el C. Presidente, ya que entiende que algunos vienen de lejos.

El C. Faustino Reyes Flores, Presidente Municipal, menciona que dicho apoyo es por Reunión de Cabildo, y 100 lts a los Regidores que vienen de la Sierra y 50 lts a los Regidores de aquí de la Cabecera Municipal.

El Secretario del H. Ayuntamiento, lo somete a aprobación.

APROBADO POR UNANIMIDAD POR EL H. CABILDO.

PUNTO NUM.6 APROBACIÓN DEL GASTO DE LA 9NA. CABALGATA "ARRIEROS DEL MEZQUITAL".

El Secretario del H. Ayuntamiento, el C. José Osbaldo Santillán Gómez, comenta que año con año, los gastos de esta Cabalgata, siempre han corrido por cuenta de la Presidencia Municipal, ha llegado a tener un costo de 900,000.00, en este año aun no cuentan con la cifra exacta.

El Profr. Carmelo Mendoza Solís, hace mención que como es ya una tradición de aquí del Municipio, el no tiene ningún problema en ratificarlo.

El C. Pedro Villa Rodríguez, Séptimo Regidor, cuestiona si hay una cifra exacta, para el gasto de la Cabalgata.

El C. José Refugio Ibarra Rodríguez, Síndico Municipal, contesta que este año será menos el gasto, ya que se descartó la compra de camisas para los cabalgantes, ahora

*Sérá un gasto cercano hasta los 600,000.00, pero como siempre hay imprevistos, esta cantidad puede variar.

Se somete a aprobación.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD POR EL H. CABILDO.

PUNTO NUM. 7 CAMBIO DE RESPONSABLE DEL PROYECTO (COMUNIDADES SALUDABLES) "TODOS A PARTICIPAR UNIDOS CONTRA LA PICADURA DE ALACRÁN" CON UNA APORTACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL DE \$500,000.00 Y DEL GOBIERNO MUNICIPAL POR \$251,620.00.
RESPONSABLE DEL PROYECTO C. FAUSTINO REYES FLORES (PRESIDENTE MUNICIPAL)
RESPONSABLE LEGAL, PROF. CARNAVAL MORALES CALLEROS (TESORERO MUNICIPAL)
COORDINADOR DEL PROYECTO, ING. JUAN CARLOS CONTRERAS MARTÍNEZ (DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL).

El C. Faustino Reyes Flores, Presidente Municipal, explica que este proyecto ya existía, sólo hay que hacer el cambio de responsables.

El C. José Osbaldo Santillán Gómez, comenta que hay diferentes Localidades beneficiadas por este proyecto, tales como San Antonio de Padua, Brasiles, San Lucas de Jalpa, Fortines, Las Rosas y Sta. Ma. de Huazamota, Mezquital, Dgo.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD POR EL H. CABILDO.

PUNTO NUM. 8 APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA PAGINA DE INTERNET WWW.ELMEZQUITAL.GOB.MX

Dicho punto, se trató en la Sesión Ordinaria de Cabildo num. 005, quedó en analizarse para posteriormente aprobarse.

Una vez analizado, se somete a aprobación.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD POR EL H. CABILDO.

PUNTO NUM. 9 ASUNTOS GENERALES

- ❖ REPARACIÓN DE 2 CAMIONES, 2 CAMIONETAS Y UNA PATRULLA.

El C. Faustino Reyes Flores, Presidente Municipal, menciona que estos vehículos, están dañados, y por lo cual necesitan reparación ya que son de mucha utilidad, y es preferible, repararlos que comprar nuevos.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD POR EL H. CABILDO.

- ❖ MODIFICACION AL ACUERDO DE REUNIÓN DEL DIA 1 DE OCTUBRE DE 2010, EN EL ACTA NUM. 003, EN RELACION A LOS ASUNTOS GENERALES, EN EL PUNTO NUM. 3 QUE HACE REFERENCIA A LOS APOYOS QUE SE DESTINAN A HUAZAMOTA, MEZQUITAL, DGO., QUEDANDO COMO SE INDICA, \$51,600.00 POR NÓMINA, APOYO MENSUAL A LA DELEGACIÓN POR \$25,000.00, DANDO UN TOTAL DE \$76,600.00.

El C. Faustino Reyes Flores, Presidente Municipal, explica que en Huazamota, Mezquital, Dgo., están trabajando 4 personas más, que no estaban en nómina, por eso es que se dio ese aumento al presupuesto.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD POR EL H. CABILDO.

- ❖ APOYO MENSUAL A LA ESCUELA COMERCIAL TECNICA "VALLE DEL MEZQUITAL", POR \$1500.00.

La Institución mencionada, realizó una solicitud dirigida al C. Presidente, donde piden el apoyo mensualmente, para cubrir gastos que se originan para dar cumplimiento al plan de trabajo.

El C. Pedro Villa Rodríguez, Séptimo Regidor, pide que mensualmente, justifiquen en que se ocupó el apoyo brindado.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD POR EL H. CABILDO.

- ❖ APROBACIÓN DEL PAGO A EL LIC. PANTOJA POR \$50,000.00 POR HONORARIOS DEL PERIODO DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2010.

El C. Faustino Reyes Flores, Presidente Municipal, menciona que el Lic. Pantoja, es la persona encargada en resolver el caso de las liquidaciones, por tal motivo pide aprobación del H. Cabildo, para pagar sus honorarios.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD POR EL H. CABILDO.

- ❖ APROBACION DE GASTO PARA ADORNOS NAVIDEÑOS EN EL BOULEVARD Y PLAZA MUNICIPAL.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD POR EL H. CABILDO.

- ❖ MODIFICACIÓN DE OBRA (PUENTE PEATONAL) EN SAN FCO. DE OCOTÁN, MEZQUITAL, DGO., POR REALIZACIÓN DE OBRAS PEQUEÑAS, POR EL MISMO MONTO QUE SON \$500,000.00.

El Lic. Juan de Dios Covarrubias, Director de Obras Públicas, explica en que se sustituirán los \$500,000.00 que estaban destinados en la construcción de un puente peatonal en la Localidad de San Fco. de Ocotán, y queda de la siguiente manera.

\$100,000.00 en Rehabilitación del Canal de La Leonera.
\$100,000.00 en Rehabilitación de Viviendas con Lámina Galvanizada.
\$49,805.62 en Módulos de Energía Solar para Vivienda (2da. Etapa).
\$35,000.00 en Rehabilitación del Sistema de Agua en la Localidad de San Miguel de Temoaya.
\$215,194.38 en Suministro, Instalación y Capacitación al Usuario de Módulos de Energía Solar.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD POR EL H. CABILDO.

Se anexa documento con Modificaciones y Adecuaciones Presupuestales al FISM 2010, firmada al Calce por todo el H. Cabildo para su Autorización.

- ❖ APOYO A LA SOLICITUD POR PARTE DE LA PARROQUIA DE CHARCOS, MEZQUITAL, DGO, LLEGANDO AL ACUERDOD DE ATENDERSE A PARTIR DE ENERO DEL 2011.

APROBADO POR UNANIMIDAD POR EL H. CABILDO.

- ❖ APOYO CON UNA PUERTA Y 2 VENTANAS CON VIDRIO, PARA CENTRO DE SALUD CONSTRUIDO EN EL SAUCITO, MEZQUITAL, DGO.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD POR EL H. CABILDO.

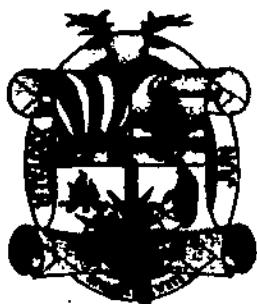
- ❖ APOYO A LA ESCUELA SECUNDARIA TECNICA NUM. 28, CON ACONDICIONAMIENTO DE UN SALÓN PARA MAESTROS.

El C. Faustino Reyes Flores, Presidente Municipal, menciona que se verá la posibilidad de apoyarle con lo que se pueda.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD POR EL H. CABILDO.

PUNTO NUM. 10. CLAUSURA DE LA SESIÓN

De acuerdo al orden del día, los puntos se han agotado, por lo cual, el C. Faustino Reyes Flores, Presidente Municipal, declara formalmente clausurada la Sesión, siendo las 12 horas con 50 minutos del día 29 de Noviembre del 2010.



MEZQUITAL

Gobierno Municipal 2010-2013

ATENTAMENTE

C. FAUSTINO REYES FLORES
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JOSE REFUGIO IBARRA RODRIGUEZ
SINDICO MUNICIPAL

PROFR. MELECIO GARCIA GURROLA
PRIMER REGIDOR

Ma. de los Angeles Deras Galarza
C. MA. DE LOS ANGELES DERAS GALARZA
SEGUNDO REGIDOR

Adolfo Paez Santillan
C. ADOLFO PAEZ SANTILLAN
TERCER REGIDOR

Avelino Soto Sifuentes
PROFR. AVELINO SOTO SIFUENTES
CUARTO REGIDOR

Carmelo Mendoza Solis
PROFR. CARMELO MENDOZA SOLIS
QUINTO REGIDOR

Pedro Flores Solis
PROFR. PEDRO FLORES SOLIS
SEXTO REGIDOR

Pedro Villa
C. PEDRO VILLA RODRIGUEZ
SEPTIMO REGIDOR

Modesto Soto Mendoza
C. MODESTO SOTO MENDOZA
OCTAVO REGIDOR

Auxilio Guzman Ontiveros
PROFR. MA. AUXILIO GUZMAN ONTIVEROS
NOVENO REGIDOR

Jose Osbaldo Santillan Gomez
C. JOSE OSBALDO SANTILLAN GOMEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

(FAUSTINO REYES FLORES), con las facultades que le confiere la Ley Orgánica del Municipio Libre de Durango y el artículo Quinto Transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, se expide el siguiente **REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL MEZQUITAL DGO**, con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S:

PRIMERO.- Mediante fecha 13 de julio de 2008 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Durango, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, reglamentaria del artículo 5º de la Constitución Política del Estado de Durango, regulando de manera clara, los mecanismos y las normas específicas con la finalidad de garantizar el derecho que establece la norma suprema de acceso a la información pública por parte de los ciudadanos.

SEGUNDO.- Que el artículo Quinto Transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango establece que los sujetos obligados, emitirán sus reglamentos, para proporcionar a los particulares el acceso a la información pública.

**REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE EL MEZQUITAL, DURANGO.**

**CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1.- El presente reglamento es de interés público y tiene por objeto establecer los órganos, criterios y procedimientos institucionales del municipio de el Mezquital Dgo, para proporcionar a los particulares el acceso a la información pública y la acción de protección de datos personales en poder del H. Ayuntamiento del Municipio de El Mezquital Durango, y en general, por toda Autoridad Municipal, a fin de propiciar el ejercicio de un gobierno transparente conforme a los principios establecidos en el artículo 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.

ARTÍCULO 2.- El presente instrumento aplica al Ayuntamiento, sus comisiones, Administración Pública Centralizada y Descentralizada, y en general, a todo aquel que realice funciones de derecho público.

ARTÍCULO 3.- Además de lo contenido en el artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se entenderá para los efectos del presente reglamento:

- I. **COMITÉ.**- El comité para la Clasificación de la Información del Municipio de El Mezquital, Durango.
- II. **DIRECTOR.**- Es el servidor público municipal que tiene a su cargo alguna de las dependencias a que se refiere el Reglamento de la Administración Municipal, Bando o Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango,
- III. **AUTORIDAD MUNICIPAL.**- Indistintamente, el conjunto de dependencias, direcciones, institutos, organismos públicos descentralizados, organismos auxiliares, el propio ayuntamiento y, en general, toda entidad que ejerza funciones públicas y de la que emane o pueda emanar información pública municipal;
- IV. **LEY.**- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango;
- V. **MUNICIPIO DE EL MEZQUITAL.**- Es la persona moral de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio;
- VI. **REGLAMENTO.**- El presente Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de El Mezquital, Durango.
- VII. **SERVIDOR PÚBLICO.**- Es toda persona que desempeñe un cargo o comisión dentro de la administración pública municipal.

- VIII. **SITIO WEB.**- La página de Internet oficial del Gobierno Municipal; y
IX. **UNIDAD DE ENLACE.**- La Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Municipio de Mezquital Dgo.

ARTÍCULO 4.- La Autoridad Municipal estará obligada a respetar el ejercicio del derecho que asiste a toda persona de solicitar información pública municipal, sin embargo esta disposición no obliga a la autoridad a procesar la información ni presentarla conforme al interés del solicitante.

En lo no previsto en el presente Reglamento se estará a lo dispuesto en la Ley, así como en los criterios, lineamientos y formatos que emita la Comisión.

ARTÍCULO 5.- Toda persona tiene la garantía a la tutela de la información confidencial; el presente Reglamento, garantiza el derecho al honor, la intimidad de las personas del Municipio, sin importar el carácter de vecinos o habitantes que pudiere corresponderles.

ARTÍCULO 6.- Toda información creada por la Autoridad Municipal o por los servidores públicos en ejercicio de su encargo, se considera como un bien público, accesible a cualquier persona en los términos previstos por el presente Reglamento.

CAPITULO II DE LA INFORMACIÓN DE OFICIO

ARTÍCULO 7. - Toda la información generada, administrada o en posesión de la Autoridad Municipal es pública y pueden acceder libremente a ella las personas que así lo soliciten, previo cumplimiento del procedimiento y requisitos establecidos para tal efecto, con las excepciones que señale expresamente la legislación de la materia.

ARTICULO 8.- La información de oficio conforme a los artículos 13, 18 y 19 de la Ley, que deberá difundir la Autoridad Municipal, será a través de la Gaceta Municipal u otro tipo de publicaciones como lo son: libros, boletines, folletos, periódicos, murales, Página de Internet y cualquier otro medio de comunicación, y de manera permanente, esto es, sin que medie solicitud de los particulares; dicha información que se deberá difundir es la que se describe a continuación:

- I. La estructura orgánica, las atribuciones, facultades y obligaciones por unidad administrativa;
- II. Los informes de gobierno al que están obligados;

- III. El marco normativo que les rige; incluyendo leyes, decretos, reglamentos, bandos de policía y gobierno, acuerdos, manuales de organización, circulares y demás disposiciones de carácter general, que regulan su actuación;
- IV. Los servicios que ofrecen, así como los trámites, requisitos y formatos para acceder a los mismos;
- V. El currículum, desde jefe de departamento, o su equivalente, y superiores jerárquicos;
- VI. El directorio, desde el nivel de jefe de departamento, o sus equivalentes, hasta el nivel más alto, incluyendo domicilio, número telefónico y dirección electrónica oficial, de contar con ella;
- VII. La remuneración total que perciben los servidores públicos, ya sea por sueldos o por honorarios, incluyendo todas las percepciones, prestaciones y sistemas de compensación que se perciban, presentados en rangos mínimos y máximos por nivel jerárquico;
- VIII. Los indicadores relativos a los gastos por concepto de viáticos, y gastos de representación;
- IX. El plan de desarrollo; los programas operativos anuales y sectoriales; las metas y objetivos de las unidades administrativas y los avances de cada uno de ellos;
- X. Los listados de los expedientes administrativos que justifican el otorgamiento específico de algún permiso, patente, concesión o licencia que incluyan el nombre o razón social del titular, concepto del otorgamiento de la concesión, autorización, permiso o licencia, costo y vigencia;
- XI. Los resultados de todo tipo de auditorias concluidas y otras acciones de revisión que deberán contener: el número y tipo de auditoria realizada en el ejercicio presupuestal respectivo, así como el órgano que la realizó; el número total de observaciones y las sanciones o medidas correctivas impuestas; y el seguimiento del resultado de la auditoría y las aclaraciones y solventaciones efectuadas por el sujeto obligado;
- XII. El presupuesto asignado, así como los informes trimestrales sobre su ejecución, incluyendo: los ingresos recibidos por cualquier concepto, incluidos los donativos, señalando el donante y el nombre del responsable de recibirlo, administrarlos y ejercerlos; las bases de cálculo de los ingresos; origen de los ingresos; y los estados financieros y balances generales;
- XIII. Información sobre su situación económica y endeudamiento o deuda pública;
- XIV. Los destinatarios de toda entrega de recursos públicos, cualquiera que sea su destino y aplicación;
- XV. El nombre, domicilio oficial y dirección electrónica, del titular de la Unidad de Enlace;
- XVI. El listado de los contratos o convenios celebrados por el Municipio, donde se relacione el número de contrato, su fecha de celebración, el nombre o razón

- social con quien se contrate o convenga, el objeto del contrato o convenio, y en su caso, el monto del valor total de la contratación;
- XVII. La información relativa a los procedimientos de licitación de cualquier modalidad, incluyendo: número de licitación, invitación o adjudicación directa; convocatoria o invitaciones; participantes o invitados; nombre del ganador o adjudicado; fecha del contrato, monto, plazo de entrega o ejecución de los servicios u obra licitada;
- XVIII. Las listas de los beneficiarios de los programas sociales aplicados, así como la información sobre el diseño, montos, y ejecución de los programas de subsidio;
- XIX. Padrón de proveedores y contratistas, salvo los datos clasificados como reservados o confidenciales;
- XX. Informe de los resultados de las giras de trabajo que se realicen fuera del territorio del Municipio;
- XXI. Las relaciones de las solicitudes de acceso a la información y las respuestas dadas;
- XXII.- El listado de sanciones disciplinarias de los servidores públicos sancionados;
- XXIII.- Las convocatorias, orden del día, listas de asistencia y las actas de las sesiones del Ayuntamiento, incluyendo los controles de asistencia de los integrantes del Ayuntamiento a las sesiones de ese cuerpo colegiado;
- XXIV.- Los indicadores de gestión de los servicios públicos que presten los ayuntamientos;
- XXV.- Las cantidades recibidas por concepto de multas;
- XXVI.- Las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, incluyendo las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones, que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria;
- XXVII.- El listado de las acciones de inconstitucionalidad y controversias constitucionales que se encuentren en trámite, así como las resoluciones de las mismas que hayan causado efecto;
- XXVIII.- Los empréstitos, deudas contraídas, así como la enajenación de bienes;
- XXIX.- Las gacetas municipales, en su caso;
- XXX.- El calendario de las actividades culturales, deportivas y recreativas a realizar;
- XXXI.- La información detallada que contenga los planes de ordenamiento territorial y ecológico, los tipos y usos de suelo, licencias de uso y construcción, vía pública, y toda la información sobre permisos y licencias otorgadas por las autoridades municipales.

En relación a los cuerpos de policía municipal:

- XXXII.- Los mecanismos para inconformarse con un reporte de supervisión de los cuerpos policía municipal;
- XXXIII.- Los criterios y un informe anual de los indicadores de desempeño policial;
- XXXIV.- Los lugares y medios de acceso para presentar quejas y el formato para ellas, así como el plazo para su interposición; y
- XXXV. Las convocatorias de ascensos, criterios, procesos de decisión y criterios de separación del cargo.

**CAPITULO III
DE LA INFORMACIÓN RESERVADA**

ARTÍCULO 9.- Se considera como información reservada, la expresamente clasificada como tal, mediante acuerdo del Comité, ajustándose a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley;

La información clasificada como reservada conforme el artículo 30 de la Ley; podrá permanecer con tal carácter hasta por un periodo de 12 años, conforme lo establece el artículo 33 del mismo ordenamiento. Transcurrido el periodo de reserva, el Comité mediante acuerdo, desclasificará la información en mención

ARTÍCULO 10.- El acuerdo que clasifique cualquier tipo de información como reservada deberá contener, lo previsto en el capítulo V de la Ley.

**CAPITULO IV
DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

ARTÍCULO 11.- Se considera información confidencial, la información en poder de las Dependencias y Entidades relativa a las personas, y que se encuentra protegida por el derecho a la vida privada y la garantía de tutela de la privacidad de datos personales, por lo que su obtención, tratamiento, protección, difusión y destrucción, deberá ser de conformidad lo establecido en el Capítulo VI de la Ley.

ARTÍCULO 12.- Los datos personales, es la información concerniente a una persona física, identificada o identificable, relativa a sus características físicas y datos generales como son : nombre, domicilio, estado civil, edad, sexo, escolaridad, número telefónico y datos patrimoniales; así como los que

corresponden a una persona en lo referente a su origen racial y étnico; las opiniones políticas, convicciones filosóficas, religiosas, morales; afiliación sindical o política; preferencias sexuales; estados de salud físicos o mentales, relaciones familiares o conyugales u otras análogas que afecten la intimidad.

ARTÍCULO 13.- La acción de protección de datos personales sólo podrá ser ejercida por el propietario de los mismos, para lo cual la Unidad de Enlace garantizará este derecho en estricto apego a lo establecido en la Ley.

CAPITULO V
DEL PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA MUNICIPAL

ARTÍCULO 14.- La persona que ejerzte el derecho de acceso a la información pública no requiere acreditar derechos subjetivos, interés legitimo, ni razón jurídica que motive su solicitud. Se exceptúa de lo anterior, la información reservada o confidencial.

Las solicitudes podrán realizarse por vía Internet, telefónica o por cualquier otro medio remoto, o directamente en la Unidad de Enlace.

ARTÍCULO 15.- Las solicitudes realizadas ante la Unidad de Enlace deberán ser turnadas en un plazo de 24 horas por ésta al Director del área municipal competente. Las solicitudes deberán ser tramitadas en un término que no exceda de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente hábil en que se haya recibido la solicitud.

ARTÍCULO 16.- El plazo considerado a la Autoridad Municipal en el artículo anterior se podrá prorrogar, en forma excepcional, por un término de 10 días hábiles más, siempre que existan circunstancias que hagan difícil reunir la información. En este caso, se deberá informar ésta situación al solicitante, por escrito debidamente fundado y motivado.

ARTÍCULO 17.- Para solicitar información pública municipal, bastará hacerlo en los términos del presente Reglamento. La Autoridad Municipal habrá de disponer los elementos necesarios para auxiliar a los solicitantes en el llenado de las solicitudes..

ARTICULO 18.- El horario de trámites ante la Unidad de Enlace, será de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes. En ningún caso el plazo de respuesta a la solicitud excederá de veinticinco días hábiles.

Se consideran días inhábiles para efectos del presente reglamento los siguientes:

- I. Sábados y Domingos;
- II. Primero de Enero;
- III. Primer lunes de Febrero;
- IV. Tercer Lunes de Marzo;
- V. Primero de Mayo;
- VI. Cinco de Mayo;
- VII. Dieciséis de Septiembre;
- VIII. El tercer lunes de Noviembre;
- IX. Primer día del mes de Diciembre del año que corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal;
- X. Veinticinco de Diciembre; y
- XI. Los períodos vacacionales que sean oficiales en el Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 19.- La solicitud de acceso a la información, deberá de contener los requisitos establecidos en el artículo 53 de la Ley.

ARTÍCULO 20.- Para el caso en que la solicitud sea ambigua o no contenga los datos requeridos, la Unidad de Enlace se lo hará saber al solicitante en un término no mayor de tres días hábiles. De no hacer la aclaración que corresponde en el plazo concedido para ello, o al no cubrir los requisitos, la solicitud se tendrá por no hecha.

En materia de notificaciones, éstas se llevarán a cabo en los términos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Durango.

ARTÍCULO 21.- Queda prohibido a las Autoridades Municipales o a la propia Unidad de Enlace, aplicar durante el procedimiento de acceso a la información, fórmulas o cualquier mecanismo que propicie recabar datos sobre cuestiones personales del solicitante, o que puedan dar lugar a indagatorias sobre las motivaciones de la solicitud de información y su uso posterior.

ARTÍCULO 22.- El costo por obtener información pública municipal no podrá exceder de los siguientes conceptos:

- I. El pago de los derechos establecidos en las leyes respectivas;
- II. El costo de los materiales utilizados en la reproducción de la información; y
- III. El costo de envío, en su caso.

A efecto de garantizar la entrega de la información solicitada, será obligación del solicitante, pagar el costo antes mencionado. La autoridad municipal

proporcionará la información de manera gratuita en las primeras 50 fojas en las que se contenga la información solicitada, al exceder de dicha cantidad, se cobrarán conforme lo establecido en la normatividad aplicable.

La información que se requiera certificada únicamente la podrá realizar el Secretario Municipal y del Ayuntamiento, según las facultades establecidas en la normatividad aplicable.

ARTÍCULO 23.- La información que emane de la Autoridad Municipal deberá ser sencilla y comprensible a toda la población; su contenido deberá apegarse a los principios establecidos en el artículo 5 de la Ley.

ARTÍCULO 24.- La Unidad de Enlace deberá informar al solicitante, que en caso de presentar inconformidad con la respuesta otorgada, podrán interponer el Recurso de Revisión ante la Comisión Estatal para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública, en un término que no exceda de 10 días hábiles, contados a partir de la notificación correspondiente.

CAPITULO VI DE LA UNIDAD DE ENLACE

ARTÍCULO 25.- El titular de la Unidad de Enlace será nombrado a propuesta del Presidente Municipal y ratificado por mayoría simple por el H. Ayuntamiento. Tendrá como principal atribución, concentrar la información a que se refieren los artículos 13, 18 y 19 de la Ley, y 7 del presente Reglamento, y de recibir y en su caso turnar a las áreas correspondientes, las peticiones de acceso a la información pública y/o protección de datos personales que realice la ciudadanía; para ello tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Recibir, gestionar y responder las solicitudes de acceso a la información pública;
- II. Operar el sistema de control de solicitudes de acceso a la información pública y protección de datos personales;
- III. Trabajar en coordinación con los Directores Municipales, y en su caso, con el Ayuntamiento y sus miembros, a efecto de mantener actualizada la información pública, misma que se actualizará por lo menos cada tres mes, con base en los criterios o instructivos aprobados por la Comisión;
- IV. Rendir los informes necesarios a las autoridades competentes;
- V. Supervisar que el contenido de la Página de Internet, cumpla lo dispuesto en la Ley;

- VI. Establecer mecanismos que protejan la información pública, en contra de riesgos naturales y humanos, además de garantizar la preservación de los archivos físicos e informáticos;
- VII. Dar seguimiento y cumplimiento a las resoluciones que emitan, tanto la Comisión como el Comité;
- VIII. Brindar asesoría a las personas en la elaboración de las solicitudes de información pública;
- IX. Turnar a la Contraloría Municipal los expedientes relacionados con faltas al presente Reglamento por parte de los Servidores Públicos obligados, para la imposición de sanciones y;
- X. Las demás que establezca la legislación aplicable.
- XI. Declarar la inexistencia del documento conforme lo establece la fracción III del artículo 97 de la ley.

ARTÍCULO 26.- La Autoridad Municipal deberá mantener publicado en lugar visible la ubicación física, horarios de atención al público, números de teléfono y fax, así como correo electrónico de la Unidad de Enlace.

CAPITULO VII DEL COMITÉ PARA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO DE

ARTÍCULO 27.- En concordancia con el artículo 61 de la Ley, los integrantes del Comité serán designados a propuesta del Presidente Municipal por el H. Ayuntamiento; mismo que estará integrado por:

- a) Secretario Municipal y del Ayuntamiento;
- b) Tesorero o afín;
- c) Seguridad Pública;
- d) Recursos humanos o afín;
- e) Unidad de Enlace.

ARTÍCULO 28.- Además de las atribuciones comprendidas en el artículo 62 de la Ley, el Comité podrá:

- I. Clasificar y desclasificar la información como reservada, conforme lo establece el artículo 30 de la ley;
- II. Requerir a las Autoridades Municipales para que entreguen de manera oportuna la información pública bajo su responsabilidad. El titular de la dependencia municipal será exclusiva e inmediatamente responsable, respecto al cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento;
- III. Emitir los acuerdos relacionados con sus funciones y atribuciones;

- IV. Instruir al Titular de la Unidad de Enlace, para que lleve a cabo las acciones que tenga a bien encomendarle;
- V. Las demás que le confieran las leyes aplicables.

ARTÍCULO 29.- Las resoluciones que adopte el Comité, serán por mayoría simple, y sesionará previa convocatoria de la Unidad de Enlace.

CAPITULO VIII DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

ARTÍCULO 30.- Los servidores públicos de las Dependencias y Entidades municipales que incumplan con las disposiciones contenidas en el artículo 97 de la Ley, las establecidas en el presente Reglamento y aquellas normas que sean expedidas para dar cumplimiento a los objetivos de la Ley, serán sancionados en los términos de la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 31.- Las sanciones a que hace alusión el capítulo XIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, serán sin perjuicio de aquellas que establece la Leyes del orden civil o penal que procedan.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente hábil al de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- El titular de la Unidad de Enlace deberá designarse o ratificarse a más tardar 30 días naturales a partir del día se su publicación.

TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones que contravengan al presente Reglamento.

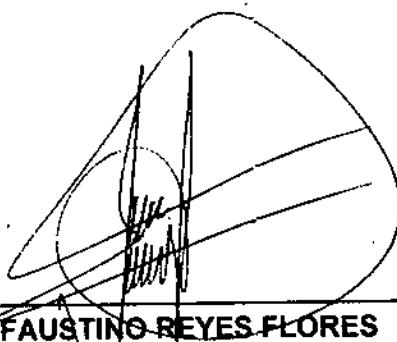
CUARTO.- El H. Ayuntamiento deberá establecer las partidas presupuestales necesarias para el funcionamiento y operación de la Unidad de Enlace.

Dado en la Sala de los Cabildos, en Palacio Municipal a los (06) días del Mes de diciembre de 2010 (dos mil diez).

AUTORIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL MEZQUITAL, DURANGO.



2010-2013
PRESIDENCIA



C. FAUSTINO REYES FLORES
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO SAN FRANCISCO DEL
MEZQUITAL, DURANGO



2010-2013
SECRETARIO
C. JOSE OSBALDO SANTILLAN GOMEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



C. JOSE REFUGIO IBARRA RODRIGUEZ
SINDICO DEL H. AYUNTAMIENTO



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO



MEZQUITAL

2010-2013

Presentación

Introducción

Misión

Visión

Estructura Orgánica de la Administración Municipal 2010-2013

Diagnóstico

I.- aspecto geográfico

- a) localización geográfica
- b) orografía
- c) hidrografía
- d) clima
- e) flora
- f) fauna

II. población

III. infraestructura y desarrollo urbano

- a) unidades de recreación
- b) fuentes de abastecimiento de agua potable
- c) vías y medios de comunicación

IV. Desarrollo Social

- a) Servicios de salud
- b) Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
- c) Población vulnerable y en riesgo
- d) Seguridad Pública y Vialidad

V. Educación

- a) servicios educativos

VI. obras y servicios públicos

VII. desarrollo rural

VIII. indicadores nacionales de marginación y rezago social.

Plan Municipal de Desarrollo

I. Desarrollo Institucional para un Mejor Gobierno

A) Secretaría Municipal

B) Tesorería Municipal

C) Contraloría Municipal

D) Seguridad Pública Municipal

1. organización
2. resguardo de entrega de apoyos sociales
3. ampliación de personal operativo
4. capacitación en técnica de prevención
5. educación vial

E) Desarrollo Social

1. organización social
2. vivienda
3. asistencia social
4. salud y prevención social
5. opciones productivas
6. empleo temporal

F) Desarrollo Rural

G) Servicios Públicos de Calidad

H) Recursos Naturales y Medio Ambiente

I) Obras Públicas

- 1: reorganización de la dirección de obras públicas y su equipamiento para trabajar con calidad.
2. obras funcionales y de calidad en atención a quienes las necesitan

I. DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y ASISTENCIA SOCIAL



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO
2010-2013
MEZQUITAL, DGO.



1. Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar (CEMAVI)
2. Procuraduría Auxiliar en Materia de Asistencia Social.
3. Adultos Mayores
4. Psicología y Trabajo Social

Conclusión

PRESENTACIÓN

En cumplimiento a los ordenamientos establecidos dentro del marco legal de la constitución política, así como a los lineamientos considerados en la ley de planeación de nuestro estado, estoy procediendo a la presentación del plan de desarrollo municipal para el periodo comprendido 2010-2013, documento que es la expresión de compromisos y perspectivas de desarrollo de la población que compone el Municipio del Mezquital.

Permitiendo a sus habitantes establecer la planeación adecuada de las diversas actividades de la obra pública conjuntamente con esta administración municipal, apoyados en los diferentes instrumentos de concertación previamente establecidos, tendrá como propósito el presente documento orientar y aplicar íntegramente su contenido hacia los diferentes sectores que componen nuestra sociedad, siempre procurando encontrar la solución adecuada a sus problemas, manteniendo nuestro interés en trabajar en un ambiente de armonía y tranquilidad, reafirmando nuestra preocupación en estrechar las relaciones con las diferentes instancias del gobierno federal y estatal, aspecto que será fundamental para el logro de objetivos y metas comunes que están agrupadas y ordenadas en este documento.

La capacidad económica que en la actualidad genera el Municipio del Mezquital, resulta insuficiente para dar atención debida a la serie de demandas expuestas para la ciudadanía, limitante que nos obliga a convocar la participación decidida de la federación y del estado, estando seguro que el esfuerzo conjunto de los ciudadanos y el propio

ayuntamiento podremos incorporarnos en corto plazo al proyecto de modernización de nuestro estado.

El presente Plan de Desarrollo Municipal 2010-2013., es una consecuencia de la recopilación de planteamientos y demandas que han formulado los diferentes grupos sociales de la población.

Es compromiso de este gobierno convertir en hechos los acuerdos y promesas de campaña, junto con la demanda social subsecuente. Así, sumando esfuerzos, será posible consolidar un Mezquital incluyente, competitivo, gobernable y seguro para nuestro presente con proyección al futuro.

Este documento por su importancia, merece considerarse en el futuro, como un instrumento rector de las acciones múltiples que emprenderá esta administración municipal, proponiendo además las condiciones mínimas para fortalecer la base productiva que en este caso la conforman los sectores de la estructura económica del municipio.

Utilizaremos como estrategia principal para la ejecución de nuestras actividades institucionales la concertación social, manteniendo siempre la transparencia de nuestras acciones, acreditando de esta manera nuestro trabajo con el lenguaje de los hechos.

Gobernaremos siempre buscando el bienestar de nuestras comunidades y sus habitantes, hacia un objetivo superior enmarcando en un desarrollo real, integral y sustentable, estando convencido de que buscaremos la unidad y el desarrollo para todos y así poder servir al pueblo de Mezquital.

INTRODUCCIÓN

El Plan Municipal de Desarrollo para el periodo 2010-2013, tiene como objetivo principal el mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos a través de la prestación de servicios cada vez de mejor calidad a las comunidades que pertenecen al municipio.

Es por ellos que antes de formular propuestas en acciones y programas, se ha desarrollado un proceso que inicia con la elaboración de un diagnóstico basado en la recopilación de información documental y reconocimiento físico de la situación actual del municipio, tomando en cuenta las diferentes regiones y los grupos sociales que en ellos habitan como son: los tepehuanos, huicholes, mexicaneros y mestizos, se realizó un análisis de las solicitudes de campaña y se tomaron en cuenta las demandas ciudadanas que llegaron al H. Ayuntamiento.

Las metas y objetivos a alcanzar en la presente administración se sustentan en el trabajo diario sin perder de vista el bienestar de las clases más necesitadas y de los grupos étnicos existentes en nuestra jurisdicción municipal. El plan municipal que a continuación se presenta tiene sus bases en los programas nacionales y estatales a fin de que estos encuentren éxito hacia donde van dirigidos.

La difícil situación geográfica que habita la población de Mezquital, estratificada en grupos que practican actividades diferentes para su subsistencia, la gran marginación que los caracteriza los ubica en un alto



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO
2010-2013
MEZQUITAL, DGO.



retraso económico, de ahí la preocupación de emprender el quehacer municipal reditué beneficios a la gran mayoría de los mezquitalenses.

Es fundamental hacer énfasis en el respeto a la diversidad cultural, así como los usos y costumbres que aun prevalecen en nuestros pueblos, por ello puntualizaremos claramente las condiciones en que se realizaran las actividades de Seguridad Pública. En el renglón de servicios básicos elementales se pretende elevar el nivel de bienestar de todos los habitantes del municipio recalando el compromiso de trabajar conjuntamente con las diferentes instancias del Gobierno Federal y estatal enfocando los esfuerzos sin menos cabo de acción alguna.

De esta forma el H. Ayuntamiento Municipal, espera contribuir en la distribución equitativa de la asistencia social y obra pública en los sectores de la población que más lo necesite ubicándolos en el bienestar que tanto anhelan nuestros pueblos.

MISIÓN

Impulsar un gobierno transparente, eficiente, honesto y dinámico que ofrezca una gestión pública incluyente, oportuna, profesional y con sentido profundamente social; que promueva un desarrollo integral, en base a su potencial humano y material.

VISIÓN

La Administración Pública Municipal trabaja como un ejemplo de unidad social, suministra servicios eficientes para construir un entorno ordenado, seguro y de calidad, propicio para el aprovechamiento de las capacidades y oportunidades reales que induzcan al desarrollo integral de sus habitantes, en un ambiente de libertad e intensa participación ciudadana.

DIAGNÓSTICO

ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2010-2013

Presidencia Municipal

Sindicatura y regidurías

Secretaría del Ayuntamiento

Oficialía Mayor

Contraloría Municipal

Tesorería

Desarrollo Social

Desarrollo Rural

Recursos Naturales

Educación

Servicios Públicos

Obras Públicas

Seguridad Pública

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

I.- ASPECTO GEOGRÁFICO

a) Localización geográfica

El municipio de Mezquital, Dgo., es el número 14 de la entidad, se localiza al sureste del Estado de Durango, ubicado entre los paralelos 22° 24' y 23° 28' de latitud norte y entre los meridianos 104° 13' y 105° de longitud oeste, destacando cada uno la línea imaginaria 23° 27' denominada "Trópico de Cáncer" de latitud norte que separa las dos grandes zonas climáticas tropical y templada. Esta línea imaginaria atraviesa muy cerca de la cabecera municipal. Limita al Norte con los municipios de Durango y Nombre de Dios, al Sur con los estados de Zacatecas y Nayarit, al Este con el municipio de Súchil y el estado de Zacatecas, y al Oeste con el municipio de Pueblo Nuevo. (INEGI, 1998)

Tiene una superficie de 8,027.92 km², encontrándose la cabecera municipal aproximadamente a una altura de 1400 msnm.

b) Orografía

El terreno presenta agudos contrastes geográficos, desde altas montañas con cimas a más de 3000 metros sobre el nivel del mar, como el "Cerro gordo y Cerro de Papas", hasta planicies que se encuentran a menos de 500 metros de altitud, por la región de Huazamota y San Buenaventura.

El municipio es atravesado por la Sierra Madre Occidental por lo que la mayor parte de su terreno es de aspecto quebrado con cordilleras rocosas y lomeríos que integran el terreno.

Es de mencionar un profundo cañón labrado por el Río Mezquital al abrirse paso por el enorme macizo de la Sierra Madre Occidental, en la cima del "Cerro Gordo" que se encuentra a 3000 m.s.n.m., mientras que en el fondo del barranco existen sólo 600 mts. de altitud.

El Cerro de Papas", prominencia que se encuentra ubicado al centro del municipio, sirve de límite a las comunidades de Santa María de Ocotán, San Francisco de Ocotán y Santiago Teneraca con una elevación de 2600 m.s.n.m.

c) Hidrografía

Uno de los principales ríos que atraviesa el municipio es el Río Mezquital, que nace en los Altos de Cuevecillas y Culebras, en el eje de la Sierra Madre, municipio de Durango, conocido primero como el Río de la Casita y después por Río del Tunal; pasa por el Estado de Nayarit, en donde se conoce por Río San Pedro, desembocando en la Laguna Brava de la Costa del Pacífico.

En su trayecto riega gran parte del Valle del Guadiana y con la unión de sus principales afluentes, beneficia los pueblos de Atotonilco, El Troncón, Mezquital, San Agustín de San Buenaventura. Sus principales afluentes son: Río Chico, Arroyo de la Acequia Grande, Río de la Sauceda o de la Labor, Río Santiago Bayacora, Río de Poanas, Río de Súchil o Muleros y Río de Graceros, Arroyo de Santiaguillo, y Arroyo de las vacas.

Otra importante red hidrológica la constituye el Río San Lucas que nace en Llano Grande y las partes más altas de la sierra; pasa por Guajolota, Santa María de Ocotán y Huazamota; algunos de sus afluentes son el Arroyo de

Muruhata o Tonalampa y el Arroyo de Maypura, para desembocar en la presa de "Agua Milpa" del Estado de Nayarit.

d) Clima

El clima predominante de la región, de acuerdo a sus factores y componentes, es la temperatura cálida que se extiende hasta los límites de Nayarit y Jalisco. Durante el verano la temperatura aumenta con poca extremosidad, haciendo frío durante parte del año principalmente en las partes altas de la sierra, ocasionando además algunas nevadas en épocas de invierno, por lo que ciertas comunidades llegan a ser afectadas como: Charcos, Las Espinas, Guacamaya, entre otras.

Las lluvias son más abundantes en el verano en los meses de julio y agosto, y las "aguas nieves" del invierno en los meses de diciembre y enero.

Los vientos circulan casi siempre de sur a norte con velocidades moderadas que no sobrepasan los 80 km/h., con mayor incidencia en los meses de febrero y marzo.

e) Flora

La vegetación con que cuenta este municipio es muy variada y está integrada desde árboles de gran tamaño propios de la sierra (pinos, encinos, cedros, etc.); por las riveras del río se destacan: ahuehuete, sauz, álamo, etc., en algunas regiones es manifiesta la flora de tipo desértico (nopal, pitayos, cactus, maguey, cardenche, biznagas, entre otros).

La flora predominante en las barrancas son el huizache, huamúchil,

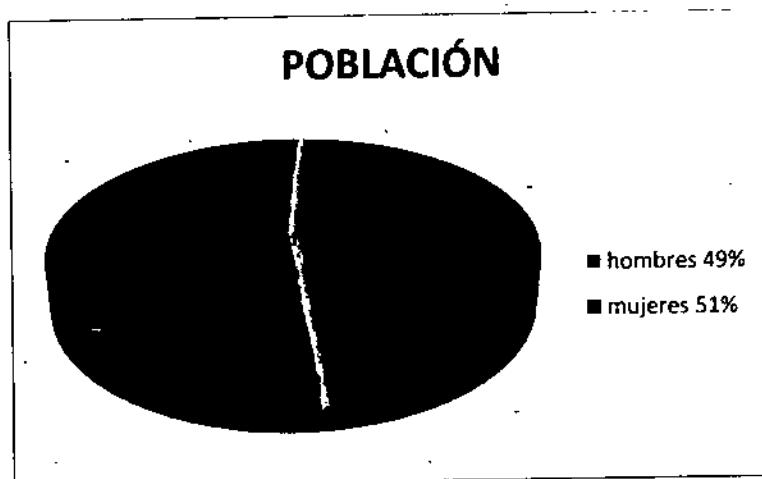
capomo y árboles frutales como guayabo, mango, ciruelo, plátano, limón, naranjo, arrayán, aguacate y zapote. En época de lluvias abundan las enredaderas y los pastos. Se estima que más del 75% de la región está cubierto por árboles perennes y que el 50% de ellos son pinos y cedros maderables, en peligro de extinción por la tala inmoderada.

f) Fauna

Es muy variada debido a las diferentes regiones climáticas que existen, podemos encontrar: venado, león, puma, coyote, zorra, gato montés, tigrillo, armadillo, zorrillo y jabalí, águila real, gavilán, guajolote silvestre, codorniz, urracas, pericos, guacamayas, coralillo, víbora de cascabel, escorpión, iguana, serpientes de diferentes especies, etc., además de algunos peces en las corrientes del río.

II. POBLACIÓN

De acuerdo a los resultados del II Conteo de Población y Vivienda 2005, se registró en el Municipio un total de 30,069 habitantes; 14,699 hombres, (49%) y 15,370 mujeres (51%); distribuidos en 2.66 hectáreas por habitante (2.66 Hs./h) y una edad mediana de la población de 16 años.

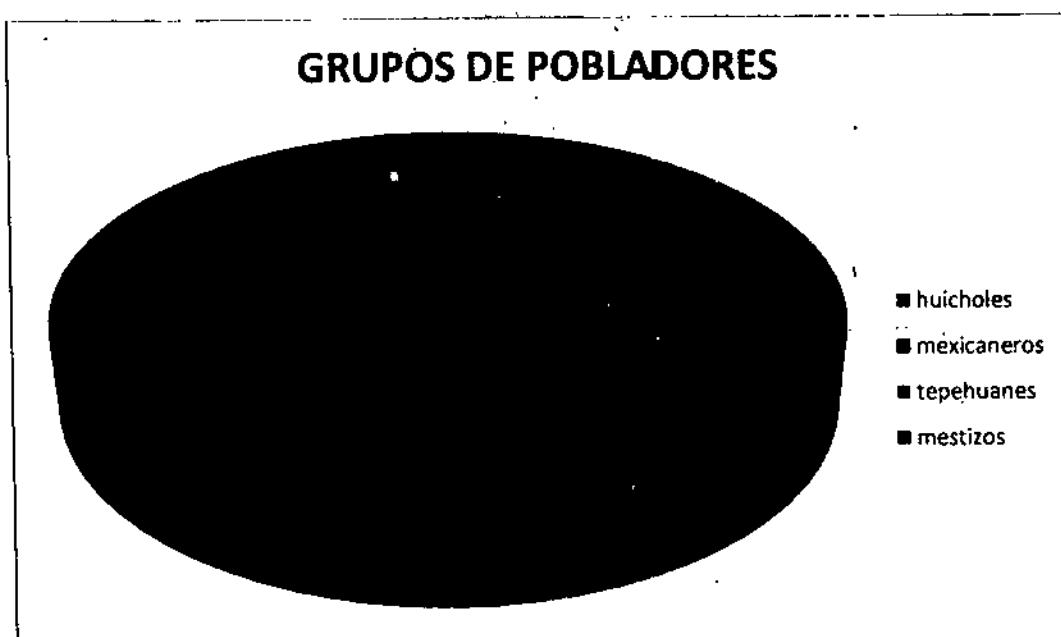


Esta población está distribuida en 839 localidades donde la mayoría están compuestas por una o dos viviendas; 785 de ellas tienen una población de menos de 100 habitantes, 33 tienen de 100 a 200, 17 de 200 a 400 y sólo 4 rebasan los 500 ha. entre las que se destacan San Francisco del Mezquital, Huazamota, El Troncón y Santa María de Ocotán. La dispersión de localidades y la dificultad del territorio representan una dificultad para llevar a todos servicios con oportunidad y de calidad.

En el Municipio de Mezquital hasta el año de 1999, existen 14,069 personas mayores de 18 años que representan el 46.7% de la población.

La población se encuentra distribuida en cuatro grupos de pobladores:

de la población. (INEGI, 2008)



III. INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

d) UNIDADES DE RECREACIÓN

Existen un sinnúmero de lugares naturales en distintos puntos del Municipio que son dignos de ser visitados, desde aquellos que ofrece la madre naturaleza, constituidos por cimas de más de 3000 msnm, que representan toda una aventura para llegar a ellos, donde aparte del ejercicio físico, se aprecian una serie de paisajes que maravillan la vista del visitante. Sitios que podemos encontrar a los cuatro puntos cardinales. Que son una alternativa para admirar como la geografía determina el clima de cada región.

Otros lugares que resulta una gran experiencia conocer, son las comunidades indígenas, donde podrá curiosear el misticismo de sus tradiciones y costumbres, su estilo de vida y las características que dieron origen nuestra civilización.

En lo alto del Cerro Blanco "Vigía del Valle del Mezquital" podrá apreciar la mítica estructura de las casas de pigmeos, construcciones centenarias que han sobrevivido al paso de los años.

A escasos kilómetros de la cabecera Municipal se encuentra el Balneario "La Joya", yacimiento de aguas termales que han hecho posible la construcción de un lugar paradisíaco, con albercas, chapoteadero, tobogán etc., donde por algunos pesos se puede pasar un día de agradable diversión con la familia o amigos. Además en este mismo lugar puede

disfrutar totalmente gratis el misterio de las de las cascadas del "Agua Caliente" y de "Los Pigmeos", imponentes caídas de agua dignas de admirarse. Además en ese mismo lugar podrán ser visitados los manantiales de aguas termales que nacen de las grietas del cerro y que dan vida al balneario y parte de la Cabecera Municipal.

Ubicado a aproximadamente 60 kms. de la ciudad de Durango podrá visitar el turista el "Oasis Acatita", un paraíso en medio del desierto en el que la vegetación contrasta con los alrededores, lugar con una serie de albercas termales y un paisaje que deja boquiabierto a quien tiene la dicha de conocerlo.

Cercano al Río Mezquital, pueden ser admiradas una serie de construcciones arquitectónicas producto de la erosión del suelo, donde la huella de la naturaleza se puede apreciar en un desfile pronunciado de estalactitas y estalagmitas que asombran la mirada del visitante.

El Mezquital también ofrece la posibilidad de conocer a quienes son amantes de la cultura y la tradición, con misiones que se establecieron a la llegada de los misioneros a la Nueva Vizcaya, sus historias y relatos los dejarán sorprendidos. Además podrá apreciar los componentes de los templos de San Francisco y de Guadalupe que ofrecen una verdadera obra de arte en su arquitectura donde las huellas de la familia Montoya, quedaron indelebles en los altares.

Para los amantes del buen vino, en Mezquital podrán saborear el mejor mezcal del mundo, elaborado en rústicos trapiches o vinatas, donde los vinateros otorgan al mismo un toque mágico que enamora al paladar más

exigente. Así mismo no se debe dejar del lado el aroma y sabor del vino de uva, que aunque no son tierras vinícolas, la producción de las pocas parras que existen en el valle del Mezquital, son aprovechadas por los lugareños, obteniendo de ellas con recetas de casa un vino de mesa envidiable.

Sin quitar el dedo del paladar, Mezquital ofrece a sus visitantes una exquisita cajeta de membrillo, que es el postre de todos los hogares.

e) FUENTES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

Este rubro está conformado por mantos acuíferos y manantiales, considerando algunos lugares en los que se abastecen de pilas de captación construidas en las fuentes de emanación del agua, algunas localidades donde existe electrificación donde se están construyendo pozos para el abasto de la población.

f) VÍAS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

El Municipio de Mezquital, se encuentra enlazado con la ciudad de Durango por la carretera estatal # 27, que se encuentra pavimentada hasta la cabecera Municipal desde el año de 1980. Desde 2010 se encuentra en servicio de pavimento la carretera Mezquital-Huazamota, misma que representa un potencial económico para las regiones que atraviesa. La mayor parte de la región indígena se encuentra comunicada por caminos de terracería y brechas.

En el año de 1985 se instaló una caseta telefónica en la cabecera Municipal, que representó un adelanto para el Municipio. A través de los años la red de telefonía se ha ampliado con la instalación de teléfonos

particulares en el Mezquital y en el Troncón; además de casetas en distintas comunidades.

En la cabecera Municipal y poblados aledaños, funciona el servicio de correo.

Las comunidades cercanas a la cabecera Municipal, cuentan un servicio de transporte colectivo que comunica tres veces por día a la ciudad de Durango. Existe una ruta que comunica cada tercer día hasta las comunidades indígenas de Santa María, Llano Grande. Al sur del municipio en el poblado de Huazamota existe una ruta de transporte que comunica cada semana a la ciudad de Tepic, Nay., y una más a la ciudad de Durango.

El Municipio cuenta con nueve pistas de aterrizaje: Huazamota, Charcos, Llano Grande, Candelaria, Santa María de Ocotán, Taxicaringa, El Mezquital, Xoconoxtle y San Pedro de Xícora; algunos son usados regularmente y otros sólo en viajes especiales o en visitas de autoridades gubernamentales.

IV. DESARROLLO SOCIAL

d) Servicios de salud

La población no derechohabiente a los servicios de salud en el municipio asciende a 27105 personas.

Esta población es el objetivo principal de las dependencias federales y estatales como la Secretaría de Salud en el desarrollo y aplicación de programas enfocados a prevenir y controlar la propagación de enfermedades principalmente infecto-contagiosas a través de:

- Prestación de servicios médicos de salud integral
- Control y estabilización de población canina
- Dengue
- Educación para la salud
- Prevención y control de adicciones
- Prevención y control de salud del adulto mayor

El Municipio cuenta con 21 unidades médicas y tres hospitales regionales que ofertan un servicio gratuito a la población. Entre los padecimientos que más sufre la población, es la desnutrición causada generalmente por la escasez de alimentos.

El servicio de salud se lleva combinando la medicina tradicional, principalmente herbolaria con la medicina de patente.

e) Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

El municipio desarrolla programas de asistencia social a través del DIF, dirigidos hacia grupos socialmente marginados como son:

- Desayunadores escolares
- Programas de atención a personas de la tercera edad
- Defensa jurídica al menor, la mujer y la familia.
- Atención a niños y jóvenes
- Atención a grupos indígenas

f) Población vulnerable y en riesgo

A través del DIF se desarrollan programas asistenciales para:

- Adultos en plenitud
- Personas con capacidades diferentes
- Mujeres víctimas de la violencia
- Combate y prevención de la drogadicción
- Familias que viven en lugares de alto riesgo
- Prevención de enfermedades
- Desarrollo comunitario

d) Seguridad pública y vialidad

La Seguridad Pública es invaluable, en la actualidad parece ser que está sufriendo menoscabo, porque no son muchos los que apuestan por la paz.

En diferentes partes del mundo, hay un promedio anual de 140 delitos violentos. En México, en lo que va del año, se han registrado cerca de 413.

En el mundo, el 12% de los delitos son violentos, en México, el 30%.

México es el quinto país con mayor proporción de delitos violentos, además de tener el segundo lugar mundial en secuestros. El año pasado se

registraron 2 millones de robos violentos en todo el mundo, el 9 porciento ocurrido en México. Y todavía hay quienes creen que la violencia se justifica, y que la locura colectiva puede llegar a ser un brote natural en comunidades donde la justicia se alcanza con la propia mano.

Actualmente la Corporación de la Policía Municipal en Mezquital está integrada por 32 elementos, los cuales se encuentran distribuidos en grupos operativos de trabajo y cubriendo comisiones fijas. Están distribuidos en 5 grupos de trabajo, integrados por 7 cada uno, cuya función principal consiste en guardar el orden ciudadano y realizar acciones preventivas. Su campo de acción se limita principalmente a los alrededores de la Cabecera Municipal y de resguardo en la entrega de apoyos al interior del municipio.

V. EDUCACIÓN

a) Servicios educativos

El índice de analfabetismo en el Municipio es de 32.84%, con un grado promedio de escolaridad de 4.24. Al municipio acuden a la escuela en sus distintos niveles y grados 15298 alumnos, en 658 escuelas. El sector educativo del municipio está integrado por:

LEVEL	ESCUENAS	ALUMNOS
INICIAL COMUNITARIA	30	121
INICIAL INDIGENA	56	999
INICIAL ESCOLARIZADA	1	81
PREESCOLAR GENERAL	5	141
PREESCOLAR CONAFE	115	727
PREESCOLAR INDIGENA	83	1283
PRIMARIA GENERAL	8	436
PRIMARIA CONAFE	101	1063
PRIMARIA INDIGENA	184	6924
TELESECUNDARIAS	31	1270
SEC. TEC. AGROPECUARIA	2	356
SEC. TEC. FORESTAL	2	626
SEC. COMUNITARIA-CONAFE	33	212
PROFESIONAL TECNICO	1	26
BACHILLERATO GENERAL	2	92
COLEGIO DE BACHILLERES	2	573
CECYTEC	2	368

fuente.¹



**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO
2010-2013
MEZQUITAL, DGO.**



VI. OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

- La mayoría de las comunidades ubicadas en la zona valle cuentan con servicios de: energía eléctrica, agua potable, servicio de limpia, drenaje y pavimento hidráulico, alumbrado y seguridad pública.

Una gran parte de las comunidades indígenas carecen de estos servicios.

VII. DESARROLLO RURAL

La producción agrícola que se desarrolla en el Municipio no es muy representativa ya que en su mayoría los sembradíos son de temporal, los principales cultivos son: maíz, frijol, forrajes, calabaza, cacahuate, camote, chícharo, tomate y chile.

En el municipio destaca la producción forestal contando aproximadamente con 302,200 hectáreas de maderas blancas, la producción forestal se ubica principalmente en la zona indígena del municipio, sin embargo a pesar de su gran riqueza forestal y su vasto territorio, el municipio de Mezquital, es el menos desarrollado en este aspecto en el estado. Otra de las actividades económicas que se desarrollan en el municipio es la explotación del maguey en la elaboración del mezcal y la recolección de orégano.

La ganadería es una de las actividades más importantes en el municipio, entre las principales variedades de ganado destacan el bovino, ovino y caprino.

VIII. INDICADORES NACIONALES DE MARGINACION Y REZAGO SOCIAL.

Municipio de Mezquital	Valor	%
Población total	30,069	
Población analfabeta de 15 años o más	5,314	32.84
Población sin primaria completa de 15 años o más	9,191	56.72
Ocupantes en viviendas sin drenaje ni servicio sanitario	13,426	45.84
Ocupantes en viviendas sin energía eléctrica	17,263	59.32
Ocupantes en viviendas sin agua entubada	21,410	73.47
Viviendas con algún nivel de hacinamiento	3,653	69.44
Ocupantes en viviendas con piso de tierra	16,556	56.62
Población en localidades con menos de 5 000 habitantes	30,069	100
Población ocupada con ingreso de hasta 2 salarios mínimos	12,597	66.38
Índice de marginación	2.48306	
Grado de marginación	Muy alto	
Lugar que ocupa en el contexto nacional	22	

Municipio de Mezquital	Valor	%
Población total	30,069	
Población analfabeta de 15 años o más	5,314	32.84

Población sin primaria completa de 15 años o más	9,191	56.72
Ocupantes en viviendas sin drenaje ni servicio sanitario	13,426	45.84
Ocupantes en viviendas sin energía eléctrica	17,263	59.32
Ocupantes en viviendas sin agua entubada	21,410	
Viviendas con algún nivel de hacinamiento	3,653	69.44
Ocupantes en viviendas con piso de tierra	16,556	56.62
Población en localidades con menos de 5 000 habitantes	30,069	100
Población ocupada con ingreso de hasta 2 salarios mínimos	12,597	66.38
Índice de marginación	2.48306	
Grado de marginación	Muy alto	
Lugar que ocupa en el contexto nacional	22	

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

I. DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA UN MEJOR GOBIERNO

A) SECRETARÍA MUNICIPAL

LÍNEA ESTRÁTÉGICA: Gobernabilidad, Legalidad, Transparencia y Organización y Trabajo.

Par lograr un desarrollo integral dentro del municipio, es preciso crear y fortalecer una estructura de gobierno que permita mayor gobernabilidad en donde la actuación de las autoridades se fundamenten y motiven en el principio de legalidad, orientando las tareas del Ayuntamiento hacia el interés de la comunidad, para lograr esto es necesario contar con un marco jurídico actualizado, dar prioridad a las atareas del Ayuntamiento, de manera organizada y coordinada, considerando la rendición de cuentas como pilar fundamental de actuación.

OBJETIVOS:

- Conducir la política interior del Municipio.
- Fomentar la participación ciudadana.
- Garantizar un marco jurídico que propicie una cultura de legalidad, que permita proporcionar servicios de calidad.
- Eficientar la organización y funcionamiento del Ayuntamiento fin de elevar la calidad en todos los ámbitos.
- Fomentar una nueva cultura de transparencia y acceso a la información pública.

METAS:

- Actualización del marco jurídico vigente.
- Brindar apoyo técnico, de asesoría y consulta a todos los integrantes del Ayuntamiento.
- Lograr acciones para que el acceso a la información pública del Ayuntamiento sea una realidad.
- Coordinar todas las áreas del Ayuntamiento logrando establecer procedimientos adecuados para dar respuesta a las demandas ciudadanas.

ACCIONES Y PROYECTOS:

- Coordinar todas las áreas del municipio.
- Lograr una real participación de los Comités municipales.
- Realizar un estudio sobre la normatividad jurídica y su actualización.
- Crear un órgano informativo o Gaceta Municipal.
- Modernización del Archivo Municipal.
- Diseñar y mantener actualizada la Página Web del Municipio.

B) TESORERÍA MUNICIPAL**LINEA ESTRATEGICA:** Eficiencia, Normatividad y Modernización.

Para garantizar un manejo claro y eficiente de los recursos financieros del Municipio, se requiere administrar y optimizar con transparencia y responsabilidad todos los recursos con que se cuente, fomentando el desarrollo institucional, personal y profesional de los servidores Públicos Municipales, a través de instalaciones adecuadas y capacitación permanente.

OBJETIVOS:

- Elabora y presentar ante cabildo la Ley de Egreso y el Presupuesto de Egreso.
- Presentar en tiempo y forma los informes de cada mes ante EASE.
- Elaboración de Manuales de Organización y Procedimientos.
- Contar con infraestructura informática actualizada.
- Implementar nuevos esquemas de capacitación tributaria.
- Someter los recursos a un control administrativo estricto de racionalidad y austeridad del gasto público, para optimizar los recursos del Municipio, y así lograr prestar servicios de calidad a la ciudadanía.
- Entregar en tiempo y forma Ley de Egreso y el Presupuesto de Egreso ante el Congreso Local.

METAS:

- Solventar a la brevedad cualquier observación de parte de la EASyT para que al final de cada ejercicio fiscal no tengamos ningún pendiente.
- Al concluir la presente administración se deberán encontrar elaborados y aprobados los Manuales de Organización y Procedimientos.
- Contar con una adecuada estructura informática.
- Contar con nuevos esquemas de captación tributaria.
- Contar con una infraestructura adecuada para el buen funcionamiento interno y de atención al público.
- El logro de mecanismos que permitan garantizar la seguridad en el manejo de los recursos propiedad del Municipio.

ACCIONES Y PROYECTOS:

- Modernizar la Administración Pública Municipal, para acercarla más a la ciudadanía, haciéndola más simplificada y dando una atención de calidad.
- Implementar y actualizar la reglamentación municipal.
- Establecer medidas para lograr la transparencia en la aplicación de los recursos públicos municipales.
- Actualizar los padrones de contribuyentes en los diferentes conceptos de recaudación, para lograr una mayor captación tributaria.
- Desarrollar programas de capacitación en las diferentes áreas del Municipio.
- Elaborar la normatividad de establecer las acciones pertinentes en materia de administración.

- Lograr la coordinación respetuosa entre todos los empleados para fortalecer la estructura administrativa y así estar en condiciones de prestar servicios de calidad.

C) CONTRALORÍA MUNICIPAL

LINEA ESTRATEGICA: eficiencia y transparencia de la gestión pública municipal.

En la medida en que se logre transparentar las actividades y la aplicación de recurso públicos municipales y se lleven a cabo los planes y programas previamente establecidos observando siempre la normatividad vigente se lograra evitar poner en riesgo los recursos del municipio.

1.- apoyar en la elaboración de la normatividad necesaria, apegado a defecho y aplicación estricta de las diferentes leyes que hacen de toda administración pública transparente y eficiente.

2.- establecer mecanismos legales para la clasificación de toda la información municipal con la creación del módulo de acceso a la información pública.

3.- llevar a cabo las revisiones necesarias para garantizar la adecuada recaudación y aplicación de los recursos, con la creación de sistemas que optimicen la recaudación del impuesto predial, agua potable y demás impuestos e informar oportunamente a la sociedad.

4.- definir con las áreas que procedan los mecanismos adecuados para lograr un eficiente control de activos fijos, contando siempre con un inventario actualizado.

5.- fomentar la capacitación en materia de entrega a recepción. Con talleres y seminarios a los servidores públicos por lo menos cada seis meses.

6.- promover la contraloría social y la participación ciudadana, para una permanente mejora en la calidad de los servicios, haciendo invitaciones o citatorios, a capacitaciones a los comités de obras por regiones.

7.- participar en los procesos de licitación y adjudicación , para darlos a conocer en la página web del proyecto **"Municipios por la transparencia"**.

OBJETIVOS:

1.- lograr que todos los servidores públicos conozcan la normatividad vigente y que conozcan las obligaciones que tienen como tales.

2.- tener una información ordenada y de fácil acceso y manejo con medios electrónicos.

3.- dar seguimiento a las auditorías internas y emitir las observaciones que se generen a cada área para su resolución.

4.- dar seguimiento a las observaciones que se emitan por parte de autoridades fiscalizadoras externas al ayuntamiento, remitiéndolas a sus áreas correspondientes.

5.- conocer la forma en que se ejerce el presupuesto y como se obtienen los recursos.

6.- facilitar los procesos de entrega y/o recepción. Dando a conocer los diferentes formatos a las direcciones para su análisis y conocimiento.

7.- fiscalización física y financiera de obra pública.

8.-lograr que la superación de licitaciones de adquisiciones o arrendamientos, cumplan con los lineamientos tales como adjudicación directa, invitación restringida a por lo menos tres licitaciones o licitación abierta se lleve a cabo.

METAS:

1.- Lograr que todas las áreas del ayuntamiento conozcan la normatividad que le aplica. Lograr que todos los servidores públicos y apliquen la ley que nos rige. La ley de Servidores Pùblicos.

2.- verificar que el ejercicio de los recursos públicos municipales se realicen de manera eficiente y con estricto apego a la legalidad, conforme a los procedimientos y disposiciones legales aplicables.

3.- efectuar una fiscalización física y documental permanente de la obras realizadas por el Gobierno Municipal considerando la revisión de todo el procedimiento.

4.- participar en la revisión de todos los procesos de licitación y adjudicación de obra y en las reuniones de los comités de adquisiciones.

5.- dar seguimiento al presupuesto de ingresos y egresos.

6.- verificar el cumplimiento de lineamientos en los procesos de entrega-recepción, para lograr que se realicen en forma ordenada, completa, transparente y confiable.

ACCIONES Y PROYECTOS:

- 1.- dar una mayor importancia a las auditorías internas como una medida de prevención y control para lograr una mayor eficiencia en la aplicación del gasto público.
- 2.- atender quejas y denuncias que presente la ciudadanía (ante esta dependencia) por medio del buzón de quejas y denuncias.
- 3.- determinar las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos Municipales por el incumplimiento de sus obligaciones y tomar las medidas procedentes, con estricto apego a la Ley de Servidores Públicos.
- 4.- capacitar al personal para garantizar la transparencia en los procesos de entrega-recepción de la Administración Municipal.
- 5.- realizar las supervisiones físicas, documentales y financieras necesarias, de las obras y programas que lleve a cabo el Gobierno Municipal.

D) SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL**1. Organización**

Existe el compromiso de mantener un grupo de policías en la región baja de Santa María de Huazamota, por ser una de las regiones más desprotegidos del municipio, éste grupo atenderá las comunidades de San Pedro de Xícoras, San Antonio de Padua, Huazamota y San Lucas de Jalpa, así como localidades anexos a éstas comunidades.

Objetivo

- a) Contar con una delegación más eficiente en atención de la ciudadanía de la región baja.
- b) Disminuir los tiempos de respuesta a la ciudadanía, así como la distancia y tiempo de traslado de remitidos, reincorporando en un menos tiempo al personal.
- c) Equilibrar las cargar de trabajo operativo y administrativo, proporcionando una mejor atención en oficina al usuario.

Metas

- a) Poner a disposición de los habitantes de la región baja, los servicios operativos y administrativos que se prestan en la Dirección de Seguridad Pública Municipal.
- b) Aprovechar la infraestructura para incrementar la eficiencia operativa de las acciones implementadas por la corporación.

Acciones

- a) Remodelar y adecuar el edificio de la delegación de Huazamota, ubicado en la región baja, para albergar al grupo operativo que se establecerá de manera permanente.
- b) Efectuar las gestiones pertinentes, con el fin de establecer en el edificio de la delegación al personal operativo de la Seguridad Pública Municipal.

2. Resguardo de entrega de apoyos sociales

Mes con mes se resguarda la entrega de apoyos de Programas sociales como OPORTUNIDADES y 70 y + (Adultos Mayores), en todo el Municipio del Mezquital, los cuales tienen una Duración promedio de 17 días, en esta comisión acude indistintamente uno de los cinco grupos operativos con que cuenta la Seguridad Pública Municipal.

Objetivo

a) Mayor seguridad a los programas sociales de OPORTUNIDADES y 70 y + (adultos Mayores), para que en tiempo y forma llegue el apoyo a la ciudadanía de todo el municipio. El grupo operativo encargado proporcione vigilancia desde el momento de la recepción del efectivo hasta la realización de la entrega de apoyos a los beneficiarios de acuerdo a las rutas que se fijen.

Meta

a) Cumplir a cabalidad y de manera oportuna la entrega de los apoyos sociales y que en tiempo y forma lleguen a los beneficiarios.

b) Proporcionar Vigilancia desde el momento de la recepción de efectivo y durante la entrega de los apoyos.

Acciones

- a) Dotar a la Seguridad Pública con vehículos 4x4, ya que en las comunidades indígenas en donde se realizan estos eventos son de terracerías y acantilados.
- b) Dotarles de viáticos suficientes para cubrir sus gastos de alimentación durante su estadía en todo el municipio, mientras se encuentren resguardando dichos apoyos.

3. Ampliación de personal operativo

Para poder cumplir cabalmente con todos y cada uno los compromisos de esta Corporación Policiaca es necesario aumentar la plantilla de personal a seis grupos operativos de los cuales conformado por seis personas, ya que sería el grupo que laboraría permanentemente en la región baja de Huazamota.

Objetivo

- a) Contar con un grupo operativo de Seguridad Pública de manera permanente en la región baja de Huazamota, mismo que se encargaría de atender a las comunidades de San Pedro de Xícoras, San Antonio de Padua, Huazamota, San Lucas de Jalpa y localidades anexos a éstas.

Meta

- a) Ofrecer a los habitantes de la región baja, los servicios operativos y administrativos que se prestan en la Dirección de Seguridad y aprovechar la infraestructura para incrementar la eficiencia operativa de las acciones implementadas por la corporación.

Acciones

- a) contratar y ampliar la plantilla de personal operativo para cumplir con este objetivo.

4. Capacitación en técnica de prevención

Las formas de operar de quienes cometen delitos ha evolucionado a través del tiempo, y esa evolución continuará generando nuevas formas de delitos e infracciones a los ordenamientos legales, por lo que se plantea evitar el anquilosamiento en las técnicas de prevención mediante la adquisición de conocimientos y técnicas actualizadas, ofreciendo a la ciudadanía un servicio de calidad.

Objetivo

Diseñar e implementar programas de capacitación en la actualización de técnicas de prevención, elevando el nivel de desempeño de la corporación y brindando un servicio eficiente de Seguridad Pública a la ciudadanía.

Metas

- a) Contar con personal altamente calificado para combatir las acciones que atentan contra la sana convivencia.
- b) Conservar el reconocimiento con que cuenta nuestro municipio, a nivel nacional, como destino turístico seguro.
- c) Dotar de personal operativo de las bases de actitud y cognoscitivas que los hagan más apto para el óptimo desempeño en el servicio.

Acciones

- a) Establecer convenios de capacitación con instituciones y corporaciones del ramo con objeto de capacitar al total de los elementos de la corporación.

5. Educación vial

Objetivo

- a) Crear conciencia vial en la ciudadanía, involucrando a infantes de educación básica, desde preescolar a secundaria, así como a empresas con vehículos de reparto.

Acciones

- a) Proporcionar pláticas de conocimiento básicos de vialidad en escuelas.
- b) Proporcionar instrucción vial a los empleados de dependencias públicas que cuentan con personal y vehículos de reparto.

Con esta distribución del personal cumpliríamos con los objetivos antes descritos, existiendo mayor presencia policial a lo largo y ancho del municipio, así como mejorar la vialidad y prevención del delito en la Cabecera Municipal.

E) DESARROLLO SOCIAL

1. Organización social

Operar la política social de la administración municipal 2010-2011 diseñando y ejecutando estrategias y acciones que promuevan la participación ciudadana en la planeación de proyectos, obras y servicios de calidad.

Línea estratégica

- Implementar consultas ciudadanas que permitan realizar con un verdadero impacto social en la comunidad.
- Lograr una coordinación y cooperación interinstitucional entre todas las áreas del gobierno municipal.
- Promover la participación social para lograr proyectos que garanticen el desarrollo social del municipio y así mejorar las condiciones de vida de los habitantes de las comunidades beneficiadas.
- Aprovechar de manera eficiente y transparente, los recursos que recibe la administración municipal, a través de las participaciones federales y estatales, para impulsar el desarrollo social y humano en todas las comunidades de nuestro municipio.

Metas

- Lograr la participación ciudadana para desarrollar obras con un verdadero impacto social impulsando los programas del RAMO 20.
- Mantener durante los tres años de gobierno, una estrecha relación de colaboración y cooperación con todas las áreas de la administración municipal.
- Impulsar la creación de comités ciudadanos que velen por los intereses de la comunidad y así promover la participación

ciudadana, dando lugar a garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos.

- Difundir e impulsar todos los programas del ramo 20 que puedan beneficiar a la comunidad.

Acciones y proyectos

- Conocer y aplicar las reglas de operación de los programas con recursos federales.
- Distribuir con equidad y transparencia los recursos, con la finalidad de que se beneficien las personas de mayor pobreza de nuestro municipio.
- Llevar un estricto control en las obras debidamente aprobadas.
- Dar seguimiento y supervisión a cada programa ejecutado para concluirlo en tiempo y forma.

2. Vivienda

Con los recursos de programas federales y estatales en materia de vivienda, se proyectan obras que contribuyen a mejorar la calidad de vida de las personas que habitan el municipio del El Mezquital.

Línea estratégica

- Impulsar la construcción de viviendas de interés social en la zona valle de nuestro municipio, que permita abatir el rezago que se tiene a nivel municipal.
- Beneficiar a familias que no cuenten con una casa propia y que sean de escasos recursos económicos.
- Continuar con la creación de viviendas de interés social en la zona sierra de nuestro municipio y así poder abatir la pobreza extrema en materia de vivienda en esta región.
- Impulsar el mejoramiento de vivienda utilizando los recursos de los programas federales y estatales.

Metas

- Lograr la construcción de 200 viviendas de interés social a través del programa "Tu Casa" en la zona valle que beneficien a las familias más necesitadas y que no cuenten con una vivienda propia y digna.
- Construir 500 viviendas de interés social a través del programa "Tu Casa" en las principales comunidades de la zona sierra.
- Incrementar en un 100 % anual, los beneficiarios del programa de "Mejoramiento de Vivienda" en comparación con el año 2009.

Acciones y proyectos

- Conocer y aplicar las reglas de operación de los programas con recursos federales.
- Gestionar ante las dependencias federales y estatales los recursos necesarios para llevar a cabo estos proyectos.
- Elaborar un diagnóstico previo para determinar las necesidades en materia de vivienda de las comunidades.
- Distribuir con equidad y transparencia los recursos, con la finalidad de que se beneficien las personas de mayor pobreza de nuestro municipio.
- Llevar un estricto control en las obras debidamente aprobadas.

3. Asistencia Social

Usar los recursos federales y estatales a nuestro alcance para implementar programas de asistencia social, y así atacar la pobreza que existe en nuestro municipio, principalmente en los grupos más vulnerables de nuestra sociedad.

Línea estratégica

- Impulsar de manera urgente la creación de programas de asistencia social, donde podamos atacar la pobreza principalmente entre los grupos más vulnerables como adultos mayores y discapacitados.

Metas

- Apoyar a todos los adultos mayores y personas con alguna discapacidad con un apoyo mensual de \$500 pesos, con la ayuda de programas estatales como "Durango Solidario".

Acciones y proyectos

- Conocer y aplicar las reglas de operación de los programas con recursos federales.
- Gestionar ante las dependencias federales y estatales los recursos necesarios para llevar a cabo estos proyectos.
- Distribuir con equidad y transparencia los recursos, con la finalidad de que se beneficien las personas de mayor pobreza de nuestro municipio.

4. Salud y Prevención Social

Llevar servicios de médicos de primer nivel a todos y cada uno de los habitantes de este municipio es prioridad para esta administración, sin importar las situaciones geográficas adversas que se tienen.

Línea estratégica

- Detección de las principales enfermedades que se presentan así como las zonas donde estas se presentan.
- Motivar campañas preventivas contra enfermedades endémicas y epidémicas en las comunidades más alejadas del municipio.
- Impulsar campañas con los jóvenes para prevenir enfermedades de transmisión sexual y embarazos no deseados.
- Implementar campañas de salud sobre planificación familiar.

Metas

- Creación de más centros de salud y mejor equipados, con la finalidad de incrementar nuestra cobertura y nuestra calidad en el servicio.
- Que nuestros hospitales y centros de salud brinden una atención oportuna y eficiente.

5. Opciones productivas

Otorgar a la población apoyos para impulsar proyectos productivos, promoviendo la formación de capacidades humanas y técnicas, que les permitan generar oportunidades de autoempleo; así como promover el fortalecimiento de capital social y la formación de redes de producción y comercialización de los proyectos.

Línea Estratégica

- Evitar la migración de la población que se encuentra en condiciones de pobreza.
- Permitir el incremento de sus ingresos y el bienestar de sus familias y acceder a esquemas de ahorro y crédito.
- Promover oportunidades de empleo e ingreso en comunidades y regiones en condiciones de pobreza.

Metas

- Generar oportunidades de empleo e ingreso con la participación de las autoridades municipales, organizaciones de la sociedad civil y de productores.
- Continuar con los apoyos a proyectos integradores y el fortalecimiento de los grupos de pobreza extrema de la región.

Acciones y proyectos

- Conocer y aplicar las reglas de operación de los programas con recursos federales.
- Gestionar ante las dependencias federales y estatales los recursos necesarios para llevar a cabo estos proyectos.
- Distribuir con equidad y transparencia los recursos, con la finalidad de que se beneficien las personas de mayor pobreza de nuestro municipio.

6. Empleo temporal

Generar oportunidades de ingreso en las localidades marginadas con acciones dirigidas al desarrollo de capital humano de la población que vive en pobreza extrema, así como al desarrollo de infraestructura social, productiva y preservación del medio ambiente.

Línea Estratégica

- Incrementar las oportunidades de empleo de las familias y dependencias de localidades en pobreza extrema mediante acciones intensivas de mano de obra no calificada para la creación, rehabilitación y mejoramiento de infraestructura productiva, comunitaria y familiar, con beneficios inmediatos.

Metas

- Incrementar en un 100 % anual, los beneficiarios del programa de “Empleo Temporal” en comparación con el año 2009.
- Apoyar población de las localidades de alta y muy alta marginación, hombres y mujeres, mayores de 16 años, que estén dispuestos a participar, bajo las Reglas de Operación.

Acciones y Proyectos

- Conocer y aplicar las reglas de operación de los programas con recursos federales.
- Gestionar ante las dependencias federales y estatales los recursos necesarios para llevar a cabo estos proyectos.
- Distribuir con equidad y transparencia los recursos, con la finalidad de que se beneficien las personas de mayor pobreza de nuestro municipio.

F) DESARROLLO RURAL

En la actualidad, enfrentamos el reto de conformar una sociedad rural más igualitaria y justa, con oportunidades de una vida mejor para cada uno de los que habitamos este gran territorio municipal; crear nuevas posibilidades productivas y de bienestar para las comunidades rurales, sobre todo las indígenas; generar condiciones para motivar empleos bien remunerados que se irán incorporando en los próximos años al mercado de trabajo; desarrollar núcleos poblacionales que reduzcan significativamente la dispersión de los mezquitalenses en esta vasta y compleja orografía en que vivimos para constituir los activos que fomenten el bienestar y el desarrollo, y no meras secuencias de problemas por resolver; permitir el establecimiento de la actividad industrial y promover inversiones nuevas que vinculen nuestra economía con la economía estatal y nacional y a la vez, generen cadenas productivas que desarrollem la micro, pequeña y mediana industria; planear y programar con diligencia y a profundidad, a corto, mediano y largo plazo, el aprovechamiento integral y racional de nuestros recursos naturales: forestales, mineros, ganaderos, frutícolas y agrícolas, para contar con productores rurales con expectativas reales de crecimiento, que encuentren facilidades y mayor seguridad para fortalecer y ampliar las industrias existentes y para atraer nuevas inversiones a nuestro municipio.

Se entiende que un gobierno democrático es aquel que somete a la voluntad social sus actos de gobierno, el que decide finalmente como resultado de la consulta cotidiana a los ciudadanos, el que resuelve problemas y asume el compromiso de impulsar proyectos de beneficio

colectivo, el que procura el acuerdo entre todas las fuerzas políticas para sumar voluntades en el marco del pluralismo, signo de nuestro tiempo; el que motiva y logra la participación ciudadana en las actividades de planeación, programación y administración, control, seguimiento y sobre todo evaluar los resultados correspondientes a los tres años de gobierno.

Trabajar arduamente al lado del gobierno estatal para coordinar acciones con el gobierno federal y nos permita en conjunto, establecer programas que solucionen en la medida de lo posible, el rezago de nuestras comunidades, para generar las mejores condiciones que tiendan a incrementar el nivel de vida de los mezquitalenses, atendiendo las situaciones particulares de cada región, sin perder de vista una visión global de desarrollo rural municipal.

Se debe impulsar no sólo el desarrollo económico, sino hacerlo con un criterio de impacto social, pues de nada sirven políticas acertadas en el fomento de las actividades productivas; si no existen a la vez acciones decisivas para resolver las disparidades sociales y abatir el rezago educativo.

En el ramo de asistencia a la población rural, entender que un desarrollo rural es pleno, cuando se cumplen con dedicación los programas específicos que el gobierno debe atender y satisfacer, como el combate a la pobreza, privilegiando la atención de la salud, educación, la vivienda, electrificación entre muchos otros conceptos de gran prioridad.

Dignificar a todos los grupos sociales que permitan generar procesos de desarrollo de capacidades de la población rural en base a los ejes del desarrollo rural sustentable.

Se habrá de instrumentar programas realistas con objetivos, estrategias y metas alcanzables sobre todo privilegiaremos la capacitación, superación personal, material y moral de la población con acciones específicas e instrumentando proyectos productivos en base a las características reales de nuestro municipio.

Se debe buscar una mayor integración y una mayor cohesión rural, para aprovechar el potencial productivo de todos los sectores y la creación de condiciones para que nuestras familias y cada uno de sus miembros tengan la seguridad de que el desarrollo rural integral mejorará sus niveles de bienestar.

Juntos lograremos acelerar el desarrollo en su totalidad mediante la gestión promotora y rectora de la administración municipal, incluyendo todas las iniciativas de los diferentes grupos y sectores de nuestra estructura social y productiva.

El desarrollo de las comunidades indígenas tiene carácter prioritario. Se trata no sólo de saldar una deuda histórica, sino, también de superar el atraso en que se encuentra ese sector de nuestra población. Debemos integrar a esos pueblos al desarrollo, en condiciones de equidad y justicia; vigorizando los esfuerzos para atender sus necesidades, y con pleno respeto a su cultura, fortaleciendo la estrategia para vincular las acciones

de bienestar social, con la promoción del desarrollo económico y el empleo.

Mantener en primer término el impulso al desarrollo rural regional y la superación de la pobreza; entendiendo que la atención prioritaria a los grupos marginados es un imperativo ético y es también condición fundamental para dar lugar a una economía dinámica y sustentable.

Tener presente que las bases para el desarrollo rural, se fincan con la construcción de infraestructura básica por medio de proyectos viables, de importancia regional y local.

Nuestro campo requiere de infraestructura hidroagrícola y de la implementación de técnicas que permitan incrementar nuestros niveles de producción y productividad, por ello, gestionaremos mayores recursos económicos con los niveles de gobierno estatal y federal, de tal suerte, que los proyectos productivos sean considerados totalmente con la propuesta municipal y en base a las verdaderas necesidades de los productores rurales.

La ganadería fue hace tiempo una de las actividades económicas que tenía fortaleza en el mezquital, aun no se cuenta con ganado de buena calidad, lo cual provoca que los consumidores primarios no se interesen en éste, por lo que haremos las gestiones necesarias para la implementación de programas para mejorar nuestros parámetros productivos y reproductivos, así como la incorporación de nuestros hatos a las pruebas de detección y control de tuberculosis y brucelosis, con el

propósito de contar con los requisitos sanitarios correspondientes como lo marca la normatividad federal.

La actividad pecuaria se encuentra sustentada en la cría y explotación de bovinos, porcinos, ovinos, caprinos, aves, equinos y abejas. Existen factores de orden económico, social y político, que aunados a las condiciones fisiográficas y climáticas, determinan el éxito o fracaso, de las diferentes cadenas productivas, especie-producto.

De gran prioridad será el hecho de concientizar a los productores en el manejo adecuado de la cubierta vegetal, para determinar congruentemente, las cargas animal en los agostaderos y promoviendo su recuperación.

La protección del bosque es de vital importancia para quienes vivimos en el mezquital, ya que constituye el patrimonio que nos han legado nuestros padres y que heredaremos a nuestros hijos, por esto, fomentamos programas especiales para su reforestación y para la prevención y el combate de posibles incendios.

La problemática socioeconómica que ha venido enfrentando el país ha repercutido en el sector forestal, impactando negativamente en toda la cadena productiva. Las alteraciones ecológicas en los ecosistemas, obligan a una urgente revisión de los actuales marcos técnicos y jurídicos así como de los procesos de movilización, transformación y comercialización de los productos forestales para estar en condiciones de reestructurar e integrar

planes, programas y proyectos, que permitan clarificar el tránsito hacia el desarrollo sustentable

También habremos de fortalecer la organización de los productores, para su activa participación en los mercados, buscar el acceso a recursos financieros y avances científicos y tecnológicos, propiciar la mecanización, el buen trato a las tierras y el aprovechamiento óptimo de los recursos hidráulicos; Es tiempo de un cambio profundo en los usos y costumbres de la producción agropecuaria y forestal; el reto, es la reconversión productiva del campo acompañada de verdaderos métodos de capacitación que permitan a los productores y a sus familias, mejorar sus condiciones de vida.

La carencia de un programa de infraestructura de caminos; la carencia de mecanismos que garanticen la concertación y den congruencia a todo un sistema de planeación y la falta de programas para consolidar la cultura forestal, han sido las causas principales del poco desarrollo alcanzado en las zonas forestales del mezquital y son las razones de las serias desventajas que se enfrentan en los mercados internacionales.

De los recursos forestales no maderables resaltan por su importancia: el aprovechamiento del orégano, el cual con el establecimiento de una beneficiadora ha permitido darle el valor agregado a este cultivo, por otra parte y a través de gestiones realizadas dentro del sistema-producto agave mezcal, se construye una planta destiladora y el proyecto de jóvenes emprendedores, para la industrialización del nopal, en la

cabecera Municipal la cual, vendrán a impulsar el desarrollo económico de la región con la generación de empleos.

OBJETIVOS:

- Incrementar la producción y productividad agropecuaria.
- Preservar los recursos naturales.
- Aprovechamiento racional e integral de las especies agrícolas y pecuarias.
- Generar empleo e ingreso en las comunidades rurales.
- Generar condiciones de desarrollo en base a las potencialidades de las regiones del municipio.
- Mejorar las condiciones de vida de los habitantes rurales, sobre todo los más marginados.

ESTRATEGIAS:

- Promover programas de mejoramiento genético introduciendo razas mejoradas.
- Infraestructura hidroagrícola y sus obras complementarias.
- Impulsar programas que apoyen proyectos alternativos de cultivos no maderables, a los cuales se les pueda dar el impulso agroindustrial.
- Promover el establecimiento de agricultura controlada en base a los potenciales existentes.
- Reforestar el bosque, prevenir y combatir incendios.
- Realizar la conservación y restauración de suelos
- Continuamos con la nivelación de tierras en la zona del valle.
- Promover y fomentar los aspectos culturales.

- Continuar fomentando la seguridad alimentaria de la población de la región indígena con el fortalecimiento de acciones dentro del programa P.E.S.A.
- Presentar al gobierno del estado proyectos que impulsen el desarrollo económico y sustentable del campo y el bosque, solicitando que se incluyan en estos, programas de capacitación a los productores.
- Continuar con la construcción de obras de infraestructura rural: bordos de abrevadero, cercos divisorios, conservación y restauración de suelos, perforación y equipamiento de pozos, muros de contención, establecimiento de cultivos forrajeros.
- Continuar con el fortalecimiento al sistema producto agave-mezcal a través de acciones de capacitación, consultoría y asistencia técnica para el logro de un aprovechamiento sustentable y sostenible.
- Promoveremos un programa enfocado a impulsar los cultivos no maderables consistentes en el aprovechamiento del cacahuate, camote, orégano, el nopal, el maguey y otros. los cuales cuentan con un alto valor económico, buscando su vinculación con el impulso a la agroindustria local, coordinando a los productores agropecuarios con las instituciones ligadas al campo.
- elaboración del proyecto y estudio correspondiente para conocer la viabilidad ambiental para la construcción del rastro municipal que los ganaderos de la región necesitan.

METAS:

- Introducir 600 sementales de razas puras en el periodo de gobierno.

- Construcción y rehabilitación de 70 bordos de abrevadero por año.
- En base a los recursos etiquetados dentro de los programas de uso sustentable (coussa) aplicar mayores recursos de otros programas.
- fortalecer la construcción 150 Km. de cercos perimetrales por año en diversas comunidades.
- Complementar con 70 bebederos pecuarios con sus líneas de conducción por año.
- Introducir 600 vientres bovinos por año en el periodo de gobierno
- Introducir 100 paquetes de especies menores como son, caprinos, ovinos y porcinos (vientres y sementales)
- Supervisar constantemente los programas del PESA.
- Elaborar cuando menos 10 proyectos por año.
- Establecer una campaña de combate de incendios forestales por año.
- Construir 1500m³ por año de muros de contención de agua en diversas comunidades.
- Construir al menos 12 corrales de manejo por año en diferentes localidades
- Construir 15 bodegas por año para almacenar forraje
- Adquirir 6 tractores por año para los productores agrícolas del municipio
- Nivelar 150 has. de tierra en el valle del Mezquital.
- Adquirir insumos y agroquímicos (semilla de maíz 7 ton., semilla de avena 40 ton, alfalfa 2.7 ton. Y 200 bultos de sorgo) y (herbicidas 600 lts y fertilizantes 240 ton.) por año.

- Rehabilitación de invernaderos de la región
- Producción engorda y comercialización de tilapia, almenas 3 proyectos en diferentes localidades.
- Establecer cuando menos 4 invernaderos por año para la producción de hortalizas, agave y forraje verde hidropónico.
- En la beneficiadora de orégano promover la asistencia técnica y adquirir la infraestructura y el equipo necesario.
- Promoveremos la foto credencialización de los títulos de fierro de herrar para todo el Municipio, solicitando a SAGDR el padrón actualizado.
- Gestionar una creciente de recursos de la alianza para el campo y otras inversiones de conversión estatal para el fortalecimiento de la infraestructura básica.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

- Fortaleceremos el comité de planeación para el desarrollo municipal presentando todos los proyectos productivos para su autorización en este organismo.
- Participaremos activamente con el ejecutivo estatal para que en coordinación con las dependencias del gobierno federal sean aprovechadas las inversiones que permitan incrementar los activos del campo.
- Preservar en todo momento las leyes ecológicas para la preservación del medio ambiente y cuidado de las especies.
- Presentar al gobierno del estado proyectos que impulsen el desarrollo económico y sustentable del campo y el bosque, para que sean incluidos en los convenios entre el estado- municipio- federación.

- Gestionaremos el cumplimiento de la ley de desarrollo rural sustentable y la participación activa de todos los involucrados en la comisión intersecretarial.
- Promover la ley ganadera a todas las autoridades del municipio con la finalidad de que conozcan y den cumplimiento a lo establecido y sobre todo que realicen la facturación del ganado de la mejor manera para evitar problemas con la ley.
- Realizar las gestiones correspondientes para constituir el sistema producto orégano que permita regular el aprovechamiento sustentable de este cultivo.
- Transparentar los programas de la alianza para el campo y aquéllos que mediante mezcla de recursos se apliquen en el municipio buscando priorizar las propuestas del municipio.
- Promover la plena observancia de las leyes establecidas para cuidar el equilibrio ecológico, para que con esto mantener un desarrollo rural sustentable.

G) SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD

Es importante para este gobierno brindarle a las comunidades con mayor número de población los servicios de abastecimiento de agua potable, descargas de desechos sólidos y líquidos, brindar un servicio oportuno de recolección de basura, limpia de calles, mantenimiento de áreas verdes, y jardines de la plaza municipal, así como el del alumbrado público para que no falte luz en las calles y bulevares, por esta razón y como compromiso de atender las necesidades de la ciudadanía, estaremos de manera oportuna dándole respuesta a sus requerimientos, es por eso que se requiere reforzar el parque vehicular y la maquinaria pesada existente.

OBJETIVO GENERAL:

Brindar a la población de manera eficiente y oportuna los servicios públicos mediante la ejecución de acciones orientadas que demanda la población.

OBJETIVO ESPECÍFICO:

Ofrecer servicios públicos de calidad mediante la ejecución de acciones orientadas a un desarrollo municipal ordenado, cuidando del medio ambiente, dándole a la población una mejor calidad de vida.

ACCIONES CONCRETAS:

- Mantenimiento constante a las redes de agua potable y a los pozos de abastecimiento.
- Cloración permanente en los diferentes pozos que dotan de agua potable a la población.

- Abastecimiento de agua potable en pipas para la población que lo solicita cuando se presentan contingencias en el municipio.
- Desazolve de las redes de alcantarillado y drenaje cuando sean requeridas.
- Limpia constante de las lagunas de oxidación.
- Recolección de basura de manera periódica en la zona valle del municipio.
- Uso y su mantenimiento periódico al relleno sanitario.
- Limpieza diaria de las calles y boulevard de la cabecera municipal.
- Limpieza y mantenimiento de los canales de agua rodada.
- Mantenimiento diario a las áreas verdes y plaza de la cabecera municipal.
- Mantenimiento a la red eléctrica urbana y de bulevares.
- Apoyo a la población e instituciones cuando requieren de que les sean reparadas algunas fallas en el suministro eléctrico.
- Reposición de lámparas del alumbrado público.
- Mantenimiento y limpieza de los panteones municipales, así como el apoyo a la población en la elaboración de fosa para la sepultura de los difuntos.
- Brindar la ayuda a la población facilitándoles maquinaria pesada para el desazolve de canales de riego, rehabilitación de presas y reencauzamiento de arroyos, así como en la limpieza de predios.
- Adquisición de maquinaria y equipo consistente en: una pipa para el riego en áreas verdes y en trabajos en caminos vecinales de las localidades del valle, así como de un camión compactador de basura más, ya que con los que se cuenta no son suficientes para brindar un servicio más eficiente;



**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO
2010-2013
MEZQUITAL, DGO.**



de igual manera se dotará de una barredora de calles para el servicio de limpieza en la cabecera municipal.

H) RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE

La atención y cuidado para la preservación y conservación de nuestro medio ambiente es prioridad de este gobierno, ya que por las condiciones geográficas propias del municipio, tenemos la fortuna de contar con una riqueza considerable en cuanto a flora y fauna se refiere; el cuidado de nuestros mantos acuíferos y escurremientos naturales permanentes y temporales es primordial ya que son fuente de vida para nuestras comunidades y actividades que desarrollamos en el municipio.

Es necesario regular este aspecto ya que la dinámica municipal del desarrollo sustentable debe de ir a la par del avance en la generación de la infraestructura que es requerida.

Para cumplir con lo anterior, observaremos las siguientes acciones:

- ➡ Elaboraremos el reglamento para el cuidado y conservación de medio ambiente con la asesoría y apoyo de las dependencias federales y estatales responsables de esta materia.
- ➡ Realizaremos campañas de concientización entre la población escolar y padres de familia para un uso adecuado del agua y el cuidado de nuestro medio ambiente, para lo cual convocaremos a algunos concursos relacionados con el tema.
- ➡ Con el apoyo de las dependencias federales y estatales trabajaremos en el rescate de nuestros ríos y manantiales, gestionando los recursos que son requeridos para la ejecución de las obras y acciones necesarias.



**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO
2010-2013
MEZQUITAL, DGO.**



- ◆ Gestionaremos la construcción de rellenos sanitarios que servirán para que el servicio de recolección de basura se siga prestando de manera oportuna, en donde se implementarán acciones para la separación de desechos orgánicos e inorgánicos.
- ◆ En coordinación con la SAGARPA, SERENAT y SAGDER estableceremos campañas de reforestación de maguey, orégano, pino, etc. Para que nuestros recursos naturales no se extingan y la gente que vive de la recolección no los agote.

I) OBRAS PÚBLICAS

1. Reorganización de la Dirección de Obras Públicas y su equipamiento para trabajar con calidad.

Es de vital importancia para esta administración el correcto funcionamiento de esta dirección, ya que es en esta en donde recae la responsabilidad de atender los requerimientos de infraestructura que la población demanda, pero no obstante con eso, es aquí en donde se desarrollan los proyectos, se ejecuta, se supervisa y se lleva el control administrativo de los recursos que se aplican en las obras y acciones que se encuentran dentro del ámbito de la obra pública, es por esto que se requiere de un reordenamiento al interior de esta dependencia municipal.

OBJETIVO GENERAL: Organizar de manera ordenada la transformación administrativa de la Dirección de Obras Públicas mediante un proceso de modernización de los procesos administrativos de cada una de sus áreas, haciendo transparentes todas sus acciones y administrando eficientemente los recursos humanos y materiales disponibles, para brindar los servicios de calidad que provean bienestar a la ciudadanía.

ESTRATEGIA: Fortalecimiento del personal para prestar un eficiente servicio:

OBJETIVO ESPECÍFICO: Establecer parámetros para la selección, capacitación y adiestramiento del personal apropiado para laborar en la dirección, con los cuales se garantice su correcto desempeño en la eficiente operación de los recursos que se destinan para la ejecución de

obras y acciones que beneficiarán directa e indirectamente a todos los habitantes del municipio, así como equipar adecuadamente a la dirección.

PROGRAMAS:

- ↳ creación e implementación del reglamento organizacional de la dirección de obras públicas
- ↳ creación e implementación del reglamento de los procedimientos de la dirección de obras públicas
- ↳ creación e implementación del reglamento de obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y servicios
- ↳ capacitación y desarrollo de nuestro equipo humano de trabajo
- ↳ equipamiento para trabajar con eficiencia

ACCIONES CONCRETAS

- ↳ Elaborar un reglamento que sirva para determinar las subdirecciones, jefaturas, áreas y/o departamentos necesarios para el desempeño eficiente de la dirección, así como los perfiles requeridos y conocimientos técnicos-administrativos con los que deben de contar los funcionarios adscritos a esta dirección; así como los reconocimientos y sanciones a que se harán acreedores en el desempeño de sus funciones; niveles de mando y líneas de autoridad.
- ↳ El desarrollo profesional del personal es fundamental para el buen funcionamiento de la dirección, es por esto que se hará la contratación del personal que cumpla con los perfiles que son requeridos para la correcta operación administrativa y técnica de la dirección.

- ↳ Realizar el reglamento que permita describir los procedimientos que se desarrollan en la dirección, enfocados con la operación de los fondos de los que se obtienen recursos para la ejecución de obras y acciones en beneficio de la población del municipio.
- ↳ Elaborar un reglamento de obras públicas, adquisiciones arrendamientos y servicios en el cual se respeten las leyes y reglamentos federales y estatales, con el cual se enriquezca el marco jurídico municipal y se regulen aspectos relacionados con esta materia.
- ↳ Capacitar de manera constante al personal técnico y administrativo de la dirección, ya que es importante que conozcan ampliamente y acaten la normatividad que rige la operación y manejo de los fondos de los cuales provienen los recursos para la ejecución de las obras y acciones que se requieren en nuestras comunidades, aplicando en todo momento criterios basados en la eficiencia y eficacia, estableciendo mecanismos para la mejora y el desarrollo funcional de las subdirecciones y departamentos que lo componen, además de una planeación enfocada a la satisfacción de necesidades ciudadanas, para que de este modo, nuestro trabajo se caracterice básicamente por la calidad.
- ↳ Suministrar el mobiliario, equipo de cómputo, software, equipo técnico, fotográfico, así como los aparatos de medición y posicionamiento geográfico necesarios para el buen desempeño de las tareas administrativas, técnicas y de elaboración de proyectos.
- ↳ Adquirir la maquinaria y equipo que se requiere directamente para la ejecución de las obras y acciones que se programen ejecutar.

2. Obras funcionales y de calidad en atención a quienes las necesitan

La ejecución de la infraestructura básica tiene como objetivo principal en este gobierno dotar a las comunidades con las obras que promuevan su desarrollo para salir del rezago social y pobreza extrema en el que se encuentran, incrementando como consecuencia el nivel de vida de sus habitantes; es por eso que durante este gobierno se ha establecido como prioridad construir obras que realmente sirvan a la población y que se construyan con los más altos índices de calidad.

OBJETIVO GENERAL: Realizar obras funcionales y con calidad, observando las acciones gubernamentales orientadas a un desarrollo municipal ordenado, con planeación inteligente, sustentabilidad, certeza jurídica, cuidado del medio ambiente, impulsando una vida digna para toda la población.

ESTRATEGIA: Construcción y rehabilitación de obras hidráulicas:

OBJETIVO ESPECÍFICO: Construir obras de agua potable, alcantarillado y drenajes en las localidades que lo demanden, tomando en cuenta en todo momento lo estipulado en la normatividad de la materia; de igual manera rehabilitar aquellos sistemas que no estén operando adecuadamente.

PROGRAMAS:

- agua para todos
- alcantarillado y drenaje en tu comunidad
- cero inundaciones (construcción y rehabilitación de colectores pluviales)

ACCIONES CONCRETAS

- ↳ Elaborar los proyectos hidráulicos necesarios y en su caso, revisar los sistemas que presenten funcionamientos ineficientes o que no estén operando, para analizar sus fallas y elaborar un proyecto alternativo para que operen adecuadamente.
- ↳ Gestionar ante la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), Secretaría de Desarrollo Social del Estado (SEDESOE), Comisión del Agua del estado (CAEL, ...), recursos necesarios para la ejecución de estas obras hidráulicas.
- ↳ Aplicar recursos del FISM en la mezcla de recursos o de manera directa para la ejecución de estas obras.
- ↳ Cuando sea el caso de que alguna dependencia diferente a esta, ejecute obras de este tipo, programar visitas a las localidades para revisar la calidad de la obra y su aspecto técnico.

ESTRATEGIA: Construcción y rehabilitación de las infraestructuras básicas educativa y de salud como apoyo en el crecimiento de nuestras comunidades

OBJETIVO ESPECÍFICO: Apoyar a los sectores educativos y de salud con la construcción y rehabilitación de la infraestructura básica que se requiere para crear los espacios que son exigidos y sea atendida la demanda de estos servicios.

PROGRAMAS:

- ↳ **infraestructura básica educativa**
- ↳ **infraestructura básica de salud**

ACCIONES CONCRETAS

◆ Atender las solicitudes relacionadas con la rehabilitación y construcción de espacios educativos y de salud considerando en todo momento las normas establecidas para la construcción de estos espacios, en los cuales se tomarán en cuenta las especificaciones técnicas de las dependencias normativas en la elaboración de proyectos.

Gestionar ante la Secretaría de Educación Pública (SEP), Secretaría de Salud (SSA), la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), Secretaría de Desarrollo Social del Estado (SEDESOE), Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado (SECOPe) los recursos necesarios para la ejecución y rehabilitación de aulas, patios cívicos, canchas, pasillos, baños, en escuelas, así como la construcción y rehabilitación de clínicas, unidades médicas rurales y centros de salud.

◆ Aplicar recursos del FISM en la mezcla de recursos o de manera directa para la ejecución de estas obras cuando el presupuesto del fondo lo permita.

ESTRATEGIA: Luz para regiones indígenas y el medio rural

OBJETIVO ESPECÍFICO: Llevar a las localidades rurales el servicio de energía eléctrica o solar que demandan.

PROGRAMAS:

◆ que se prenda el foco

◆ Energicemos los pueblos**ACCIONES CONCRETAS**

- ◆ Integrar proyectos, y en su caso, revisar las redes y sistemas que presenten funcionamientos ineficientes o que no estén operando, para analizar sus fallas y elaborar un proyecto alternativo para que operen adecuadamente.
- ◆ Gestionar ante la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), Comisión Federal de Electricidad (CFE), Secretaría de Desarrollo Social del Estado (SEDESOE), Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado (SECOPe) los recursos necesarios para la ejecución de obras eléctricas, introducción de energía solar a las viviendas en las que no haya redes eléctricas y rehabilitación de sistemas solares en las localidades en que se tengan pero que no estén operando por falta de alguno de sus accesorios.
- ◆ Notificar a la Comisión Federal de Electricidad (CFE) las demandas de atención de servicio por fallas en transformadores, así como en las líneas o redes eléctricas, dándoles seguimiento para su debida atención.
- ◆ Aplicar recursos del FISM en la mezcla de recursos o de manera directa para la ejecución de estas obras cuando el presupuesto del fondo lo permita.
- ◆ Cuando sea el caso de que alguna dependencia diferente a esta municipal, ejecute obras de este tipo, programar visitas a las localidades para revisar la calidad de la obra y su aspecto técnico.

ESTRATEGIA: Construcción de obras de urbanización, rehabilitación de sitios históricos y culturales

OBJETIVO ESPECÍFICO: Dotar de la infraestructura urbana a las comunidades, dándole a la obra el estilo adecuado a su región, atendiendo además la remodelación o rehabilitación de sitios históricos y culturales.

PROGRAMAS:

- ◆ **pavimentamos tu calle**
- ◆ **restauración de fachadas**
- ◆ **haz deporte y mantente sano**
- ◆ **esta es mi iglesia**
- ◆ **que bonita está mi plaza**
- ◆ **alumbramos tu calle**
- ◆ **preservamos nuestra historia**

ACCIONES CONCRETAS

- ◆ Elaboración de proyectos, tomando en cuenta la región en que se realizarán para darle el sentido arquitectónico acorde a la zona, considerando si se trata de comunidades indígenas o mestizas, para preservar sus rasgos culturales relevantes.
- ◆ Gestionar ante la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), Secretaría de Desarrollo Social del Estado (SEDESOE); Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado (SECOP) los recursos necesarios para la

ejecución de pavimentos, guarniciones, banquetas, rehabilitación de fachadas, construcción de unidades deportivas, construcción y rehabilitación de canchas deportivas, construcción y rehabilitación de áreas verdes y recreativas, rehabilitación o restauración de iglesias, templos y sitios históricos, así como la construcción y rehabilitación de alumbrados públicos.

- ◆ Cuando sea el caso de que alguna dependencia diferente a esta municipal, ejecute obras de este tipo, programar visitas a las localidades para revisar la calidad de la obra y su aspecto técnico.

ESTRATEGIA: Construcción y rehabilitación de la infraestructura caminera que impulse el desarrollo de las comunidades

OBJETIVO ESPECÍFICO: Reforzar la infraestructura caminera para facilitar el acceso de los servicios asistenciales, alimenticios y de salud a las comunidades, y que además se generen las condiciones para que llegue el desarrollo económico a todas nuestras regiones.

PROGRAMAS:

- ◆ rehabilitación de caminos rurales
- ◆ puentes vehiculares y peatonales
- ◆ todos comunicados con el mezquital

ACCIONES CONCRETAS

Elaborar proyectos de rehabilitación de la red carretera que contemplen obras hidráulicas para el mejor cuidado y conservación de los caminos rurales.

- ↳ Proyectar los puentes vehiculares y peatonales necesarios para facilitar el acceso a las poblaciones en todo momento.
- ↳ Comunicar a las poblaciones de la zona de San Buenaventura con la cabecera municipal a través del camino que tanto han solicitado.
- ↳ Gestionar ante la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), Secretaría de Desarrollo Social del Estado (SEDESOE), Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado (SECOPe) los recursos necesarios para la ejecución de obras camineras y la construcción de la carretera Durango-Guadalajara que detonará nuestra economía municipal.

ESTRATEGIA: Construcción y rehabilitación de la infraestructura agropecuaria en atención a nuestros productores mezquitalenses

OBJETIVO ESPECÍFICO: Fortalecer la infraestructura agropecuaria existente con el firme propósito de apoyar al sector agrícola y pecuario para que la economía que genera este sector continúe avanzando.

PROGRAMAS:

- ↳ Infraestructura para el desarrollo agrícola
- ↳ Infraestructura para el desarrollo pecuario
- ↳ Infraestructura para el desarrollo agroindustrial
- ↳ Infraestructura para el desarrollo artesanal

ACCIONES CONCRETAS

Elaborar proyectos de infraestructura que garanticen un mejor y eficiente aprovechamiento en los sectores agrícolas y pecuarios tomando en cuenta las condiciones de cada región, potencializando el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales cuando estos se encuentren involucrados.

• Gestionar ante la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), Secretaría de Agricultura Ganadería y Desarrollo Rural del Estado (SAGDER), Secretaría de Desarrollo Social del Estado (SEDESOE), los recursos necesarios para la ejecución de obras relacionadas con la Nivelación y Acondicionamiento de Tierras, construcción y rehabilitación de Canales de Riego, Perforación y Equipamiento de Pozos agrícolas, construcción y rehabilitación de Cercos Parcelarios, Bordos para Abrevadero, Construcción y Rehabilitación de Cercos ganaderos, Construcción y Rehabilitación de Corrales de Manejo, Construcción y Remodelación de Guardaganados, Construcción y Rehabilitación de Locales agroindustriales, así como la Construcción y Rehabilitación de Talleres Artesanales.

II. DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y ASISTENCIA SOCIAL

Desarrollo Integral de la Familia.- Incluye las acciones orientadas para brindar atención integral y asesoría a las familias sobre los procesos físicos, psicológicos, biológicos y sociales, mediante diversas actividades para mejorar la calidad de vida de sus integrantes en la esfera personal y de grupo familiar en el municipio, por medio de centro de atención a la violencia intrafamiliar(CENAVI), Procuraduría Auxiliar en materia de asistencia social, atención a los Adultos Mayores, rehabilitación y Programa PREVERP, COF, así como Apoyos Económicos y canalizaciones, mediante las diversas acciones que cada programa maneja y con apoyo del área de trabajo social.

1. Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar. (CEMAVI)

El fenómeno de la violencia Intrafamiliar es un problema que afecta a la sociedad Mezquitalense. Preocupados realmente por esta situación nos vemos en la necesidad de poner en práctica de la mejor manera posible la Ley de Atención y Prevención y Asistencia a la Violencia Intrafamiliar del Estado de Durango así como los demás preceptos legales inherentes a este tema tan complicado de abordar. "Violencia Intrafamiliar".

El Municipio de Mezquital, presenta muchas necesidades de apoyo social, psicológico y jurídico dentro de estas, esta la orientación para receptores y generadores de violencia Intrafamiliar, hacer difusión de la equidad de géneros, así como la fomentación de la denuncia ante la menor sospecha

de que pudiera estarse dando este fenómeno, orientar y apoyar informando y canalizando adecuadamente a las solicitantes de este servicio en este centro o bien investigando en cuanto se tenga conocimiento de algún caso al respecto, por estas razones esta planeación tiene la finalidad de contribuir al buen funcionamiento de las familias, fomentando, la comunicación, la denuncia, informando sobre los derechos y obligaciones que se tienen como personas y por ende las familias que pueden ser víctimas de este.

OBJETIVOS

Fomentar la sensibilización sobre la problemática de la violencia Intrafamiliar, dentro y fuera del centro, impartiendo pláticas de difusión en escuelas de nuestro municipio, así como a los diferentes grupos integrados que existan como los grupos de adultos mayores, Oportunidades, los grupos y grupos de orientación familiar que maneja este centro.

ACTIVIDADES A REALIZAR

Se atenderá de manera inmediata a los solicitantes, proporcionándoles un buen trato, por el personal de responsable.

- Propiciar la cultura de la denuncia en casos de Violencia Intrafamiliar, acudiendo a visitas domiciliarias en cuanto se requieran.
- Proporcionar, un trato amable y cálido a los usuarios del centro siempre.

- Brindar atención personalizada, eficiente y eficaz a cada usuario del servicio.
- Trabajar de manera interdisciplinaria, ser polivalente en el establecimiento de los equipos de trabajo de las distintas áreas, para la consecución de las metas propuestas.
- Mantener permanentemente el proceso de la mejora continua, en las actividades desarrolladas del centro.
- Brindar atención de manera personalizada a los generadores, y receptores de Violencia Intrafamiliar.
- Fomentar la equidad de géneros, a través de pláticas a los usuarios(as) que acudan al centro y a los distintos grupos integrados.
- Realizar eventos alusivos y de difusión a los diferentes días conmemorativos como:
 - 1. Día internacional de la mujer, 8 de marzo
 - 2. Día del adulto mayor ,28 de agosto
 - 3. Día mundial de la paz, 21 de septiembre
 - 4. Día internacional de la no violencia hacia la mujer, 25 de noviembre
- Rendir los Informes requeridos a las autoridades competentes.

Mantener una absoluta discreción de todo lo que se maneja en el centro. (Ética Profesional).

OTRAS TAREAS DE TRABAJO

- *.- Integrar el expedientes de las personas atendidas.
- *.- Girar los oficios de canalización que se requieran.
- *.- Enviar los citatorios necesarios.
- *.- Elaboración de estudios socioeconómicos.
- *.- Investigaciones de campo.
- *.- Atención en el área de Psicología a casos de violencia Intrafamiliar y de población abierta.
- *.- Actualización legal requerida.
- *.- Asistencia a cursos de capacitación.

2. Procuraduría Auxiliar en Materia de Asistencia Social.

La vida de todo ser humano tiene injerencia en el ámbito social y legal desde su nacimiento hasta su muerte, siendo regulados por el derecho en su mayoría los actos que realiza en este trayecto.

Una de las metas fundamentales de toda sociedad es la convivencia pacífica y armónica de todos sus miembros por lo cual la mayoría de los actos y hechos realizados por el hombre se encuentran regulados por alguna de las ramas del derecho bien sea civil, penal, laboral, administrativo, internacional, etc. Por lo que todas las personas en determinado momento de su vida requieren de la asesoría jurídica

necesaria para realizar algún trámite, como lo puede llegar a ser el regularizar o modificar su situación civil, ejercer algún derecho o defender de alguna situación de injusticia.

Nuestra constitución en sus artículos octavo y catorce, nos concede como garantía la de petición y de audiencia, es decir poder pedir a la autoridad algo que requerimos y ser escuchados, mismas que sin embargo para poder ejercitárlas requerimos de personas que conozcan de los aspectos legales que necesitamos y es el caso que no todas la población tienen acceso a profesionistas en derecho, y en virtud de no poseer los recursos económicos necesarios para poder pagar los honorarios requeridos por un profesionista en dicha área de forma, para lo cual el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, crea la Procuraduría General en Materia de Asistencia Social del Estado de Durango y esta su vez a las Procuradurías Auxiliares en Materia de Asistencia Social, las cuales tiene a finalidad de apoyar y orientar a los sectores vulnerables de la población.

La Procuraduría en Materia de Asistencia Social, ha trabajado bajo la tutela de la Ley en Materia de Asistencia Social y otras legislaciones de carácter federal, local e incluso internacional, prestando atención a las personas de diversos grupos vulnerables de nuestra sociedad, sea especializado en atención directa a los menores, mujeres embarazadas, adultos mayores y personas con discapacidad, etc. Dicha atención se hace necesaria con relación al fenómeno de la violencia ya que actualmente este problema ha incrementado sus generadores y receptores de forma alarmante.

El apoyo a sectores vulnerables de la población es una meta de todo estado de derecho con la finalidad de una impartición de justicia adecuada, por eso el Sistema para el Desarrollo Integral para la Familia, a través de la Procuraduría en Materia de Asistencia Social brinda la orientación necesaria para que personas que requieren de algún trámite como lo es la regularización del estado civil, sabemos de una persona que carece de la documentación necesaria para acreditar su identidad, es una persona que jurídicamente es inexistente y por lo tanto no tendría acceso a muchos servicios; por ejemplo un pequeño que no cuente con acta de nacimiento no tendría acceso a la educación o bien personas mayores no podrán obtener su credencial de elector o acceder a los programas que se otorgan por parte del gobierno, al ser el acta de nacimiento un documento indispensable. Igual ocurren en caso de aquellas personas que contando con los documentos correspondientes estos no coinciden con la realidad social al contener errores que impiden de alguna forma su plena identificación de la persona.

Además de lo anterior no debemos olvidar el fenómeno de la violencia que aqueja en estos momentos a nuestra sociedad, sobre todo en el rubro de la que se genera dentro del seno familiar, la cual es necesario erradicar, siendo las principales víctimas de esto las mujeres, los niños, adultos mayores y personas con capacidades diferentes; quienes en muchas de las ocasiones no se encuentran conscientes de la violencia que viven o bien desconocen la existencia de instancias correspondientes que les brinden la orientación adecuada, al ser esto una de las tareas principales de la Procuraduría en Materia de Asistencia Social, así como la difusión de los

derechos de las personas, tarea que se realiza a través de los Centros de Atención a la Violencia Intrafamiliar.

Por otra parte la situación familiar en muchas ocasiones no es la ideal para sus miembros y es necesario tomar medidas jurídicas para salvaguardar la integridad tanto física como moral de las personas, poniendo especial cuidado en cuanto a los menores y mujeres, medidas tales como el depósito o separación, incluso aun y cuando se procuran las conciliaciones, hay ocasiones que es necesario una separación a través del divorcio.

OBJETIVOS:

Brindar protección y asistencia a las personas en situación de vulnerabilidad por los problemas de tipo jurídico, violencia familiar, maltrato y abandono, así como procurar el respeto de sus derechos, a través de la prevención y atención interdisciplinaria que contribuya al desarrollo humano y a integración de la familia.

En esencia lo que atiende la Procuraduría Auxiliar en Materia de Asistencia Social a diferencia del resto de las áreas de sistema DIF, es la desprotección jurídica de los sectores vulnerables.

Brindar asistencia jurídica a la población vulnerable de nuestra entidad (Art. 39 LSEAS).

Población vulnerable Art. 4 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social a menores abandonados, maltratados, mujeres en periodo de

lactancia; adultos mayores en desamparo, incapacidad, marginación o sujetos a maltrato, víctimas y generadores de violencia familiar, personas con discapacidad, etc.

ACTIVIDADES:

- Asesorar y orientar jurídicamente a grupos vulnerables.
- Realizar trámites administrativos y judiciales de carácter estrictamente familiar.
- Promocionar y difundir la Regularización del Estado Civil de las personas a través de campañas u otras acciones.
- Gestionar la sustracción de menores.
- Gestionar la obtención de pensiones de carácter internacional.
- Prevenir y difundir los derechos y obligaciones de los miembros de la familia y grupos vulnerables (como lo son adultos mayores, personas con discapacidad, etc.).
- Atender a menores expósitos y abandonados: tutela de menores expósitos y abandonados.
- Dar seguimiento y atención a denuncias de maltrato infantil.

3. Adultos Mayores

La vejez en sí misma no es un problema, el problema consiste en la marginación, la enfermedad y la pobreza que no permite alcanzar una vida digna en el ADULTO MAYOR.

El objetivo principal para dar una vida digna al adulto mayor, consiste en hacerlo participe de la vida social y así mismo ayudarlo en su vejez como una persona activa y fomentar en ello.

Campaña de credencialización para todos los adultos mayores y las personas con discapacidades diferentes en todo nuestro municipio-

Equipar los clubes con mobiliario adecuado

Apoyar con equipamiento requerido para persona con alguna discapacidad.

Brindar apoyo en medicamentos a personas de bajos recursos económicos y a personas que requieren de medicamento controlado así como también análisis clínicos, rayos x etc.

Gestionar y apoyar con sillas de ruedas, muletas, bastones y aparatos auditivos y audiovisuales etc.

Promover la campaña de examen de la vista en la zona sierra y zona baja de nuestro municipio.

Promover las cirugías extramuros que realiza DIF estatal en coordinación con el municipal.

Atender a niños y adultos con alguna discapacidad así como el requerimiento que necesitan.

ACTIVIDADES A REALIZAR:

La salud física y mental a través de pláticas de nutrición y prevención de enfermedades en las vías respiratorias y degenerativas en el cuerpo.

- Salud bucal.
- Pláticas de autoestima.
- Auto cuidado en el diabético e hipertenso.
- Ejercicios físicos.
- Juegos recreativos.

Darle a conocer los cambios en el envejecimiento como son.

- Proceso de la vejez envejecimiento.
- Enfermedades crono degenerativos.
- Cambios biológicos.
- Cambios sociales.
- Cambios psicológicos.

Tener adulto mayor activo para que el mismo pueda autogestión invitándolo a participar en actividades socio culturales.

- Programas educativos.
- Concursos.
- Desfiles.
- Caminatas.
- Activación física.
- Ejercicios con material de apoyo

Trabajar con líderes de grupos de adultos mayores para que ellos mismos se inviten entre compañeros a desarrollar sus habilidades a través de:

- Taller de carpintería.
- Creación de invernaderos.
- Talleres manuales.
- Exposición de trabajos.
- Obras de teatro, música, danza y representaciones.

Motivar al adulto mayor es ayudarlo a vivir y a gozar a plenitud su vejez, mediante la convivencia en grupo y con la sociedad de jóvenes niños y adultos reuniéndolos en los festejos importantes como son:

- Día del papa.
- Día de la mama
- Día del anciano
- Posada anual
- Excursiones
- Juegos municipales y estatales

Hay que hacerles saber a los adultos mayores que las otras personas necesitan de ellos, y que deben integrarse a la sociedad compartiendo sus experiencias con:

- Redes intergeneracionales (niños jóvenes)
- Detectar enfermos.
- Persona con discapacidad
- Apoyarlos en los diferentes tipos de apoyos.

- Generar más apoyos para los adultos mayores, aunque estos tengan cuota de recuperación como son.
- Despensas mensuales con un costo de \$ 10.00
- Harina enriquecida
- Apadrinando un adulto mayor
- Creando nuevos apoyos en especie y económico para el adulto mayor.
- Invitar a empresas, negocios y familia.

Para cubrir el objetivo deseado debemos trabajar en coordinación con las siguientes instituciones: DIF estatal y municipal, presidencia municipal, desarrollo social, servicio social voluntariado etc.

También debemos trabajar en coordinación con grupos no gubernamentales tales como escuelas, clubes, grupos de ayuda etc.

4. Psicología y Trabajo Social

ACTIVIDADES:

- ❖ Brindar atención psicológica integral a todas las personas que se vean afectadas directas o indirectamente por consecuencia de la violencia.
- ❖ Atender personas que necesiten atención y que no cuenten con los recursos necesarios para ellas.
- ❖ Atender a las personas receptoras y generadoras de violencia.
- ❖ Canalizar a los centros de rehabilitación a las personas que sufren alguna adicción como alcoholismo o drogadicción.

- | ♦ Atención y canalización de menores violentados en la familia a albergues.
- | ♦ Brindar orientación psicológica a quien lo necesite.
- | ♦ Impartir cursos de valores a jóvenes en algunos centros educativos.
- | ♦ Asesorar a padres sobre cómo tratar a sus hijos, para que exista una buena comunicación entre ambos.
- | ♦ Canalizar al siquiátrico a personas que sufran algún trastorno mental.
 - | a) Hospitales médicos especializados
 - | b) Hospitales siquiátricos
 - | c) Albergues y refugios, entre otros.

METAS

Atender, evaluar, y canalizar a la gente que se le sea enviada y pida su colaboración de trabajo.

Atender y elaborar un estudio socioeconómico a toda persona que llegue al CENAVI.

Cumplir con las visitas que se le sean encomendadas.

Cumplir con la elaboración y entrega de citatorios que sean necesarios.

Dar pláticas de prevención de violencia.

CONCLUSION

Este Plan Municipal de Desarrollo no es solo una disposición que nos exige la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Durango y la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango sino que es un instrumento que nos sirve para consolidar el orgullo y el liderazgo mezquitalense en el ámbito estatal y nacional, atendiendo necesidades en materia de gobierno eficiente, desarrollo social integral, servicios públicos de calidad, para que, al final de nuestro período de gobierno la administración 2010-2013 del Municipio de Mézquital, pueda ser evaluada positivamente por las y los ciudadanos mezquitalense.

Con todas las acciones programadas y en aras de un trabajo arduo, convocamos a todos los sectores que conforman nuestro municipio a sumar esfuerzos que nos permitan ofrecer a la comunidad servicios de excelencia a través de una administración pública eficiente, sensible y cercana a la gente, privilegiando en todo momento la participación ciudadana.

En este documento queda plasmado un nuevo pensamiento, un nuevo proceso por el cual nos comprometemos a llevar al máximo nuestro esfuerzo por consolidar a Mézquital como un municipio de ejemplo a seguir en nuestro Estado y en nuestra República Mexicana.

H. AYUNTAMIENTO DE MEZQUITAL, DGO.

ADMINISTRACIÓN 2010-2013.

H. AYUNTAMIENTO MEZQUITAL, DGO.

ADMINISTRACIÓN 2010-2013

C. Faustino Reyes Flores
Presidente Municipal

C. José Refugio Ibarra Rodríguez
Síndico Municipal

C. Profr. Melecio García Gurrola
1er Regidor

Natalia Ángeles Deras G.
C. Ma. De Los Ángeles Deras Galarza
2º Regidor

C. Adolfo Páez Santillán
3er Regidor

Profr. Avelino Soto Sifuentes
4º Regidor

Profr. Carmelo Mendoza Solís
5º Regidor

Profr. Pedro Flores Solís
6º Regidor

Pedro Villa
C. Pedro Villa Rodríguez
7º Regidor

C. Modesto Soto Mendoza
8º Regidor

Profra. Ma. Auxilio Guzmán
Ontiveros

C. Osbaldo Santillán Gómez
Secretario del Ayuntamiento

